

PROSPECTO RESUMIDO DE ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE



COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Compañía General de Combustibles S.A., CUIT N° 30-50673393-2 (la “**Emisora**”), se encuentra registrada como “Emisor Frecuente” bajo el Registro de Emisor Frecuente de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) N° 8. La sede social de la Emisora se encuentra ubicada en la calle Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus datos de contacto son los siguientes: (i) número de teléfono: (+5411) 4849-6100; (ii) número de fax: (+5411) 4849-6100; (iii) dirección de correo electrónico: investors@cgc.com.ar; y (iv) página web: www.es.cgc.energy.

El Registro de Emisor Frecuente N° 8 ha sido autorizado por la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ampliación del monto máximo a emitir en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición N° DI-2022-25-APN-GE#CNV de fecha 30 de mayo de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto (el “Prospecto”). La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias la “Ley de Mercado de Capitales”). El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El presente es una versión resumida del Prospecto (el “**Prospecto Resumido**”) y deberá ser leída junto con la versión definitiva completa del Prospecto de fecha 31 de mayo de 2022 (el “**Prospecto**”). El monto máximo autorizado para emitir valores negociables bajo el Registro de Emisor Frecuente, originalmente era de US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas), y fue ampliado a US\$1.000.000.0000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas) por la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 4 de abril de 2022.

La ratificación del carácter de emisor frecuente de la Emisora y la versión preliminar del Prospecto de actualización y ampliación fueron aprobadas por reunión de directorio de la

Emisora de fecha 4 de abril de 2022. La versión definitiva del Prospecto fue autorizada por resolución de subdelegado de fecha 30 de mayo de 2022.

A la fecha de este Prospecto Resumido, se encuentran en circulación las siguientes clases de Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente: (i) Obligaciones Negociables Clase 17, por un valor nominal en circulación de US\$204.289.000; (ii) Obligaciones Negociables Clase 18, por un valor nominal en circulación de US\$20.000.000; (iii) Obligaciones Negociables Clase 19, por un valor nominal en circulación de US\$35.962.860; (iv) Obligaciones Negociables Clase 21, por un valor nominal en circulación de US\$14.037.140; (v) Obligaciones Negociables Clase 22, por un valor nominal en circulación de US\$20.000.000; (vi) Obligaciones Negociables Clase 23, por un valor nominal en circulación de US\$100.000.000; (vii) Obligaciones Negociables Clase 24, por un valor nominal en circulación de US\$53.955.852; y (viii) Obligaciones Negociables Clase 25, por un valor nominal en circulación de US\$11.287.128. El monto total de Obligaciones Negociables en circulación, considerado en su conjunto, asciende a la suma de US\$459.531.980. Sin considerar la ampliación referida en el párrafo precedente, el monto disponible de emisión para la Compañía bajo el Régimen de Emisor Frecuente es de US\$ US\$40.468.020. Teniendo en cuenta la referida ampliación, el monto disponible de emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente ascendería a US\$540.468.020 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias). El monto ampliado disponible de emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente es US\$1.000.000.000, considerando que bajo la normativa aplicable al Régimen de Emisor Frecuente la CNV autoriza sin posibilidad de reemisión, el monto disponible es US\$485.878.396.

Antes de tomar decisiones de inversión, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido, incluyendo sin limitación lo expuesto en la Sección “Factores de Riesgo”.

El presente Prospecto no cuenta con calificación de riesgo. Sin perjuicio de ello, los valores negociables que se emitan bajo el Registro de Emisor Frecuente de la Emisora podrán contar con calificación de riesgo, conforme se indique en el suplemento de precio correspondiente. Sin perjuicio de ello, Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, Registro CNV N° 9 (“Fix”) en su dictamen de fecha 21 de febrero de 2022 ha otorgado a la Emisora una calificación de Emisor de Largo Plazo de AA-(arg). La perspectiva de la calificación fue estable, lo que refleja una muy sólida capacidad crediticia respecto de otros emisores del país.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el diez por ciento (10%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Emisora podrá destinar los fondos provenientes de la emisión de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” establecidos en el art. 4.5 del Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV (o cualquier otra normativa que a tal efecto dicte la CNV y/o un mercado autorizado del país o del exterior), al financiamiento proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo), según se detalle en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Adicionalmente, la Emisora podrá emitir Obligaciones Negociables

bajo el Régimen de Emisor Frecuente en línea con los Principios de Bonos Vinculados a la Sustentabilidad (“*Sustainability-Linked Bonds*”) del ICMA (“*International Capital Market Association*”) (o cualquier normativa que dicte la CNV y/o un mercado autorizado del país o del exterior), pudiendo incorporarse a cualquier panel que se cree en el futuro en mercados locales y/o internacionales donde se listen este tipo de bonos según se detalle en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde, Sustentable y/o Vinculado a la Sustentabilidad que puedan tener las potenciales emisiones bajo el Régimen de Emisor Frecuente. A tal fin, el órgano de administración se orientará por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociables, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV (o cualquier otra normativa que a tal efecto dicte la CNV y/o un mercado autorizado del país o del exterior).

A la fecha de este Prospecto Resumido, las emisiones de Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses que se realicen bajo el Régimen de Emisor Frecuente no se encuentran alcanzadas por la exención en el Impuesto sobre los Bienes Personales prevista por la Ley N° 27.638 reglamentada por el Decreto N° 621/2021. Por su parte, las emisiones de Obligaciones Negociables denominadas en moneda nacional que se realicen bajo el Régimen de Emisor Frecuente se encontrarán alcanzadas por la exención en el Impuesto sobre los Bienes Personales prevista en la Ley N° 27.638 reglamentada por el Decreto N° 621/2021, en tanto serán colocadas por oferta pública autorizada por la CNV y los fondos se destinarán a cualquiera de los destinos previstos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (sus modificatorias y complementarias), siempre y cuando la Emisora acredite ante la CNV, en tiempo y forma, el cumplimiento del plan de afectación de fondos correspondiente. Para mayor información ver “*Información Adicional – Carga Tributaria*”.

Los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 referidos en este Prospecto Resumido se encuentran incorporados por referencia. Ver “*Incorporación de Información por Referencia*” en este Prospecto Resumido. La información contable correspondiente a los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022 se encuentra incluida en el Anexo I de este Prospecto Resumido, y también es incorporada por referencia. Podrán solicitarse copias del Prospecto y/o de su versión resumida, así como de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022, y eventualmente, de los Suplementos de Precio, en la sede social de la Emisora sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 hs., teléfono/fax (5411) 4849-6100, o vía correo electrónico a investors@cgc.com.ar. Asimismo, dicha documentación e información estará disponible en la página web de la CNV (<http://www.argentina.gob/cnv>) y en el sitio web institucional de la Emisora <https://cgc.energy/esp/>.

La fecha del Prospecto Resumido es 31 de mayo de 2022.

INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Información de la Emisora” en el Prospecto.

FACTORES DE RIESGO

Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, deben considerarse cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación y la demás información incluida en este Prospecto Resumido. Puede que la Emisora deba hacer frente a otros riesgos e incertidumbres de los cuales no tiene conocimiento actualmente, o que a la fecha de este Prospecto Resumido no sean considerados significativos, los que pueden afectar adversamente sus actividades. Cualquiera de los siguientes riesgos, en caso de ocurrir efectivamente, podría afectar significativa y adversamente las actividades, los resultados de las operaciones, las perspectivas y la situación financiera de la Emisora. En general, las inversiones en valores negociables de emisores de un mercado emergente como la Argentina están expuestas a un grado de riesgo mayor que una inversión en valores negociables de otros mercados.

Riesgos relacionados con la Argentina

La pandemia del COVID-19 ha afectado y puede continuar afectando adversamente la economía argentina y, en consecuencia, la condición financiera y los resultados de la Emisora.

El 18 de marzo de 2020, luego de que la Organización Mundial de la Salud declare al COVID-19 como una pandemia global, el Estado Nacional impuso medidas de aislamiento social obligatorias y cerró temporalmente las fronteras para prevenir la propagación de la enfermedad. Sin embargo, ciertas personas estaban exceptuadas de las medidas de aislamiento, como el personal de salud y los empleados de supermercados y farmacias, entre otros, así como ciertas actividades consideradas esenciales.

Desde la entrada en vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, el Estado Nacional lo ha extendido en reiteradas oportunidades, incorporando en cada oportunidad nuevas actividades exceptuadas del aislamiento, con el objeto de reactivar la economía.

Ante un aumento sustancial en la cantidad de contagios en Argentina, y la llegada de la denominada “segunda ola”, el Estado Nacional dispuso una serie de medidas, efectivas a partir del 9 de abril de 2021, con el objeto de desacelerar el aumento de los contagios, intentando no afectar el desarrollo de actividades económicas.

Desde mediados del 2021 (época en la cual la segunda ola comenzó a decrecer) y hasta la segunda semana de diciembre de 2021, el Estado Nacional fue paulatinamente eliminando las medidas que regían desde la primera y la segunda ola. Con el avance de la vacunación y el marcado descenso de casos nuevos y fallecimientos, numerosas actividades reabrieron.

Sin embargo, a partir de la segunda semana de diciembre de 2021 y como consecuencia de la variante llamada Ómicron, varias jurisdicciones volvieron a implementar restricciones a la circulación.

A la fecha de este Prospecto Resumido, y con motivo de la reducción de los índices de mortalidad del virus y de demanda de cuidados intensivos, el Estado Nacional y las distintas jurisdicciones comenzaron a flexibilizar y, en algunos casos, liberar las restricciones y medidas sanitarias. En dicho contexto el Ministerio de Salud dictó la Resolución N° 702/2022, mediante la cual se dispuso, entre otras cuestiones, nuevas recomendaciones de cuidados generales ante el COVID-19 y la eliminación de la obligación de distanciamiento social de dos metros.

Si bien las medidas adoptadas por el Estado Nacional y las distintas jurisdicciones para hacer frente a la pandemia han afectado severamente a varios sectores de la industria, la Emisora ha podido mantener niveles de actividad sostenibles para su situación financiera y resultados. En este sentido, a pesar de estas últimas olas de contagios, al cierre del ejercicio 2021 la Emisora logró retomar niveles de actividad similares a los pre-pandémicos. En la cuenca Austral se

perforaron durante el 2021 30 pozos, de los cuales tres fueron pozos exploratorios y se logró reducir la declinación de gas a cifras por debajo del 7% interanual, con un promedio en el año 2021 de 4,69 MMm3/d de gas (promedio anual boca de pozo).

No obstante lo expuesto, tanto la pandemia del COVID 19 como las medidas para contrarrestarla que adopten el Estado Nacional y las distintas jurisdicciones pueden continuar afectando el negocio, la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Invertir en una economía de mercado independiente conlleva ciertos riesgos inherentes.

De conformidad con la reclasificación llevada adelante por Morgan Stanley Capital Index (MSCI) en su índice bursátil con vigencia a partir de noviembre de 2021, la Argentina es una economía de mercado independiente (*standalone*), e invertir en dichos mercados en general trae aparejados ciertos riesgos. Estos riesgos incluyen la inestabilidad política, social y económica que puede afectar los resultados económicos de Argentina. En el pasado, la inestabilidad en Argentina, así como en otros países emergentes de América Latina, se ha desatado por muchos factores diferentes, que incluyen los siguientes:

- hechos o factores económicos externos adversos;
- políticas fiscales y monetarias contradictorias;
- dependencia de financiación externa;
- cambios en las políticas económicas o impositivas de gobierno;
- altos índices de inflación;
- cambios abruptos en los valores de las divisas;
- altas tasas de interés;
- controles de precios;
- controles cambiarios y de capital;
- tensiones políticas y malestar social;
- fluctuaciones en las reservas del Banco Central; y
- restricciones sobre las exportaciones e importaciones

Cualquiera de los factores mencionados anteriormente, ya sea individualmente o en conjunto, podría tener consecuencias adversas para la economía argentina y el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Emisora.

Los resultados de las elecciones legislativas generan incertidumbre en el escenario económico y político argentino y, en consecuencia, en el negocio de la Emisora.

En las elecciones legislativas generales que se llevaron a cabo el 14 de noviembre de 2021, el partido opositor “Juntos por el Cambio”, obtuvo el 42,38% de los votos, mientras que el frente del oficialismo denominado “Frente de Todos”, obtuvo el 32,93% de los sufragios.

Como resultado de dichas elecciones, el oficialismo perdió su control en el Senado, dónde tenía quórum propio y perdió el control de la primera minoría en la Cámara de Diputados. El 10 de diciembre de 2021 los diputados y senadores electos asumieron sus bancas.

Por su parte, a nivel provincial y municipal también hubo elecciones legislativas. En varios distritos el partido oficialista a nivel nacional perdió por grandes diferencias frente al frente opositor.

El impacto de las elecciones y el efecto que pueden tener en el escenario económico y político argentino es incierto. En esta línea, la pérdida de mayoría en el Congreso podría afectar la

capacidad del Poder Ejecutivo de obtener la aprobación de los proyectos de ley que remita al Congreso para su aprobación. Por otra parte, la Emisora no puede garantizar que los programas y políticas actuales que aplican a la industria del petróleo y del gas tanto a nivel provincial como nacional continuarán en vigencia en el futuro. Además, la Emisora no puede asegurar que el desenvolvimiento económico, regulatorio, social y político de Argentina luego de las elecciones no afectará el negocio, las condiciones financieras o los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora depende de las condiciones macroeconómicas de Argentina.

Las actividades y los resultados financieros de la Emisora dependen en forma significativa de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina. La Emisora es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina y sustancialmente todas sus operaciones, activos e ingresos se encuentran ubicados o se obtienen en Argentina. Por lo tanto, la situación financiera y los resultados de la Emisora dependen significativamente de las condiciones económicas y políticas de Argentina, así como del valor del peso con respecto a otras divisas. Durante los últimos diez años la economía argentina creció, sin embargo, según información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (“INDEC”), la economía se contrajo en 2016 y se recuperó levemente en 2017. Durante el 2018, la economía argentina experimentó una fuerte recesión, que continuó en 2019, llevando a la administración anterior a celebrar un contrato de préstamo internacional *stand-by* (el “**Préstamo Stand-By con el FMI**”) con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) a 36 meses por US\$ 50.000 millones de dólares en junio de dicho año. A fines de septiembre del 2018 se acordó con el organismo un aumento de los fondos a liberar en virtud del préstamo, que pasaron a ser de US\$ 57.100 millones.

A la fecha de este Prospecto Resumido, Argentina recibió desembolsos por aproximadamente US\$44.100 millones, en cinco tramos: US\$15.000 millones en junio de 2018, US\$5.700 millones en octubre de 2018, US\$7.600 millones en diciembre de 2018, US\$10.800 millones en abril de 2019, y US\$5.300 millones en julio de 2019.

Frente a las evidentes dificultades para afrontar los pagos de la deuda, el 31 de agosto de 2020 la nueva administración reestructuró el 99,01% del capital en circulación de la deuda externa con inversores privados. Asimismo, el 4 de septiembre de 2020 reestructuró el 98,80% del capital en circulación de la deuda local en moneda extranjera.

Asimismo, con fecha 22 de junio de 2021, el Estado Nacional anunció haber llegado a un acuerdo con el Club de París, a través del cual se acordó el pago del 18% de la deuda con vencimiento el 31 de mayo de 2021, en dos cuotas pagaderas durante el tercer cuatrimestre de 2021 y el primer cuatrimestre de 2022, y la prórroga del vencimiento del restante 82% al 31 de marzo de 2022.

Adicionalmente, con fecha 28 de enero de 2022, el Estado Nacional anunció haber llegado a un entendimiento para refinanciar el Préstamo Stand-by con el FMI (el “**Entendimiento con el FMI**”). Dicho entendimiento comprende ciertos compromisos y metas económicas y fiscales asumidas por el Estado Nacional, tales como la eliminación del déficit fiscal para 2025 (previando una reducción escalonada, alcanzando el 2,5% en 2022, 1,9% en 2023 y 0,9% 2024).

Por otra parte, con fecha 3 de marzo de 2022, el Estado Nacional anunció haber llegado a un acuerdo con el FMI para el otorgamiento de un nuevo préstamo (el “**Nuevo Préstamo del FMI**”) a la Argentina bajo el cual se desembolsarán un total de de US\$45.000 millones, sumas necesarias para realizar los pagos bajo el Préstamo Stand-by con el FMI y acumular reservas, con un perfil de vencimientos entre 2026 y 2034. Se prevé que los desembolsos bajo el Nuevo Préstamo del FMI se encontrarán sujetos al resultado de las revisiones trimestrales que realizará el FMI respecto al cumplimiento de la Argentina de los compromisos y metas económicas y

fiscales asumidas. La solicitud del Nuevo Préstamo del FMI y el Entendimiento con el FMI fueron aprobados por ambas Cámaras del Congreso Nacional y por el Directorio del FMI.

En el supuesto que el Estado Nacional no cumpla con los compromisos y metas económicas y fiscales acordadas con el FMI, la Argentina podría verse en situación de default respecto a la deuda contraída con el FMI y, en consecuencia, su situación financiera y económica podrían verse adversamente afectadas.

Teniendo en cuenta ello junto con otros factores económicos, puede afirmarse que el panorama es de incertidumbre, respecto tanto de la sostenibilidad del crecimiento económico como de otros factores que tienen impacto en la economía argentina, entre otros el tipo de cambio, los niveles de inflación, los precios de los *commodities*, las reservas del Banco Central, la deuda pública, la presión fiscal, y los niveles de déficit comercial y fiscal.

Los acontecimientos políticos y las medidas políticas adoptadas en Argentina podrían afectar la economía del país y el sector energético en particular.

En adición a las medidas adoptadas para paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, desde que entró en funciones, la nueva administración anunció e implementó varias reformas económicas y políticas, incluyendo, sin limitación, las siguientes:

- **Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. Tarifas.** Con fecha 23 de diciembre de 2019 entró en vigencia la Ley Nro. 27.541 denominada de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (la “**Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva**”) que, entre otras cuestiones, declaró la emergencia en materia energética hasta el 31 de diciembre de 2020 y dispuso el congelamiento por 180 días de los cuadros tarifarios de electricidad y gas natural. Asimismo, se estableció la intervención de los entes reguladores de la electricidad y gas, Ente Nacional Regulador de la Electricidad y Ente Nacional Regulador del Gas (“**ENRE**” y “**ENARGAS**”, respectivamente) por un año y se sujetó a la competencia de dicho órgano a las distribuidoras Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima y Empresa Distribuidora Sur (“**EDENOR**” y “**EDESUR**”), que habían sido transferidas a la Ciudad y a la Provincia de Buenos Aires. El congelamiento de tarifas de electricidad y gas natural fue posteriormente prorrogado por 180 días adicionales a través del Decreto N° 543/2020 y prorrogado en último lugar mediante el DNU N° 1020/2020 por 90 días corridos o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición para los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica que estén bajo jurisdicción federal, lo que ocurra primero, con los alcances que en cada caso corresponda. El 14 de marzo de 2021, el ENRE habilitó el Registro de Participantes para las Audiencias Públicas en el marco del proceso de revisión tarifaria integral convocada a través de las Resoluciones N° ENRE N° 53/2021, 54/2021, 55/2021, 56/2021 y 57/2021. A través de las Resoluciones ENRE N° 106/2021 y 107/2021, el ENRE definió un incremento para el año 2021 del 9% de la tarifa promedio de los usuarios de Edenor y Edesur. El 10 de agosto de 2021, el ENRE habilitó con las Resoluciones N° 262/2021 y 263/2021 el aumento de tarifas para grandes usuarios de energía eléctrica. El 3 de noviembre de 2021, mediante la Resolución N° 1029/2021 de la Secretaría de Energía, se determinó el congelamiento de la tarifa eléctrica mayorista hasta fines de abril de 2022. Dicha medida estableció un precio de referencia para las empresas distribuidoras de energía eléctrica hasta el fin de verano y el Estado Nacional será quien cubra con subsidios la diferencia entre el costo de generación de electricidad y el precio de referencia. A través de las Resoluciones ENRE N° 41 y 42, se estableció un nuevo cuadro tarifario, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2022, para EDENOR y EDESUR, aumentando los valores para los grandes usuarios y manteniéndolos para los usuarios residenciales.

• Emergencia Ocupacional. A través del DNU N° 34/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, la actual administración declaró la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días, posteriormente prorrogada en forma sucesiva por los decretos N° 528/2020, N° 961/2020 y N° 39/2021 y N° 886/2021, hasta el 30 de junio de 2022. Asimismo, el Estado Nacional dispuso que en caso de producirse un despido sin justa causa, el trabajador tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización legal (estas disposiciones no aplican a las relaciones laborales iniciadas en el sector privado a partir del día 14 de diciembre de 2019). El Decreto N° 413/2021, además, prorrogó la prohibición de efectuar despidos o suspensiones sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor hasta el 31 de diciembre de 2021. El 24 de diciembre de 2021 el Estado Nacional dictó el Decreto N° 886/2021, el cual, con el objetivo de establecer una reducción gradual de la doble indemnización por despidos sin causa, dispuso un incremento equivalente al 75% de la indemnización legal en caso de despido sin causa con efectos desde el 1° de enero al 28 de febrero de 2022, un incremento equivalente al 50% de la indemnización correspondiente entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2022, y un incremento equivalente al 25% de la indemnización correspondiente entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2022. En ningún caso la compensación adicional prevista por el Decreto N° 866/2021 podrá exceder los \$500.000.

• Reperfilamiento de la deuda pública bajo ley argentina. El 20 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 49/2019, el Poder Ejecutivo dispuso que las obligaciones de pago de amortizaciones correspondientes a ciertas Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses fueran postergadas en su totalidad al 31 de agosto de 2020. Adicionalmente, a través del Decreto N° 141/20 de fecha 12 de febrero de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso la postergación del pago de la amortización correspondiente a los bonos de Argentina bajo ley local en moneda dual con vencimiento en 2020 en su totalidad al día 30 de septiembre de 2020, a la vez que se interrumpió el devengamiento de intereses. Mediante Decreto N° 346/2020 de fecha 5 de abril de 2020, la actual administración dispuso diferir los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en Dólares Estadounidenses emitida bajo ley argentina (excepto por algunas exenciones) hasta el 31 de diciembre de 2020, o aquella fecha anterior, tal como pueda ser determinada por el Ministerio de Economía. Adicionalmente, con fecha 4 de agosto de 2020 el Congreso de la Nación aprobó un proyecto de ley para la reestructuración de deuda pública emitida bajo ley argentina, con el objetivo de darle a los acreedores locales, un trato similar al conseguido en el acuerdo de reestructuración con ciertos acreedores bajo ley extranjera. Luego, el 18 de agosto de 2020 y a través de la Resolución N° 381/2020, el Ministerio de Economía dio inicio al período de aceptación de la oferta de la reestructuración. Posteriormente, tras finalizar el período de adhesión temprana, el 4 de septiembre de 2020 el Estado Nacional comunicó que la invitación de canje de títulos denominados en moneda extranjera emitidos bajo ley argentina tuvo una aceptación equivalente al 98,80% del monto total de capital pendiente de todos los títulos elegibles. A su vez, un grupo de acreedores de títulos en moneda extranjera que había quedado fuera de la reestructuración que tuvo lugar en 2020, ingresó al canje en 2021 por un monto adicional de 42,5 millones de dólares estadounidenses, logrando así un porcentaje de aceptación del 99,65% del monto total.

• Reestructuración de la deuda pública bajo ley extranjera. Con fecha 12 de febrero de 2020, el Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera, en virtud de la cual, entre otras cuestiones, se delegó y autorizó al Poder Ejecutivo la posibilidad de efectuar operaciones tendientes a otorgar sustentabilidad a la deuda emitida bajo legislación extranjera, delegando en el Poder Ejecutivo los medios necesarios para la consecución de ello.

Con fecha 4 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional informó haber llegado a un acuerdo de reestructuración de la deuda con ciertos tenedores de bonos. Con fecha 28 de agosto de 2020

cerró el período para manifestar el consentimiento a la oferta presentada por el Estado Nacional. El 31 de agosto de 2020 la actual administración anunció que la oferta obtuvo el 93,55% de aceptación, lo que permitió el canje del 99% de los bonos a ser reestructurados.

Asimismo, con fecha 22 de junio de 2021, el Estado Nacional anunció haber llegado a un acuerdo con el Club de París, a través del cual se acordó el pago del 18% de la deuda con vencimiento el 31 de mayo de 2021, en dos cuotas pagaderas durante el tercer cuatrimestre de 2021 y el primer cuatrimestre de 2022, y la prórroga del vencimiento del restante 82% al 31 de marzo de 2022.

Paralelamente, el Estado Nacional anunció haber llegado a un entendimiento para refinanciar el Préstamo Stand-by con el FMI. Dicho entendimiento comprende ciertos compromisos y metas económicas y fiscales por parte del Estado Nacional, tales como la eliminación del déficit fiscal para 2025 (previendo una reducción escalonada, alcanzando el 2,5% en 2022, 1,9% en 2023 y 0,9% 2024). Asimismo, comprende el otorgamiento del Nuevo Préstamo del FMI a la Argentina bajo el cual se desembolsarán las sumas necesarias para realizar los pagos bajo el Préstamo Stand-by con el FMI y acumular reservas, con un perfil de vencimientos entre 2026 y 2032. Asimismo, se prevé que los desembolsos bajo el Nuevo Préstamo del FMI se encontrarán sujetos al resultado de las revisiones trimestrales que realizará el FMI respecto al cumplimiento de la Argentina de los compromisos y metas económicas y fiscales asumidas.

El Entendimiento con el FMI y el Nuevo Préstamo del FMI fueron aprobados por ambas Cámaras del Congreso Nacional y por el Directorio del FMI. Ver “*La Emisora depende de las condiciones macroeconómicas de Argentina.*” en esta Sección.

- Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública. Con fecha 3 de marzo de 2021 entró en vigencia la Ley N° 27.612 de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública que establece que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio. Asimismo, dicha ley dispone que toda emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras que supere dicho porcentaje y todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el FMI, así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u operaciones, requerirá de una ley del Congreso de la Nación que lo apruebe expresamente, y no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera.

- Plan GasAr. Con fecha 16 de noviembre de 2020, mediante el Decreto 892/2020, el Poder Ejecutivo creó el Plan GasAr, un plan de subsidios orientado a promover la producción del gas natural para los años 2020-2024. Derogando a su vez las Resoluciones N° 80/2017 del entonces Ministerio de Energía y Minería (actualmente la Secretaría de Energía) y N° 175/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del ex-Ministerio de Hacienda. El Decreto 892/2020 fue complementado por la Resolución N° 360/2021 de la Secretaría de energía, que contempla procedimientos especiales de autorización para exportaciones de gas natural en el marco del Plan GasAr, y el punto 3.4.4.2. de las Normas sobre Exterior y Cambios que establece requisitos de acceso al MLC en relación con fondos obtenidos para proyectos enmarcados en el Plan GasAr, entre otros. Para mayor información, ver “*Antecedentes Financieros - Precios del Gas y Subsidios – Plan GasAr*” en el Prospecto.”

En la última apertura de las sesiones legislativas, con fecha 1° de marzo de 2022, el actual Presidente de la Nación expresó que la situación del Poder Judicial es grave, y destacó la

necesidad de una reforma integral de administración de justicia federal. Denunció, a su vez, que existe complicidad entre el Poder Judicial con lo que llamó “el poder económico”.

A la fecha de este Prospecto Resumido, no se puede predecir el impacto que estas medidas y cualquier otra medida que el Estado Nacional pueda adoptar en el futuro tendrían sobre la economía argentina en general y el sector energético en particular. Algunas de las medidas propuestas por el Estado Nacional han generado y pueden generar oposición política y social, lo cual a su vez puede evitar que el Estado Nacional adopte esas medidas tal como las propuso.

La incertidumbre política en Argentina relacionada con las medidas que adopte el Estado Nacional con respecto a la economía del país podría volatilizar los precios de mercado de los títulos de empresas argentinas. No es posible ofrecer ninguna garantía sobre qué políticas implementará el Estado Nacional ni asegurar que los acontecimientos políticos en Argentina no afectarán la situación patrimonial ni los resultados las operaciones de la Emisora.

La Emergencia Energética y Tarifaria decretada por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública y las nuevas medidas que implemente el actual gobierno podría afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.

El 20 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley de Solidaridad denominada Ley de Solidaridad declarando la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional amplias facultades para asegurar las sostenibilidad de la deuda pública, reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético mediante una renegociación de la revisión tarifaria integral vigente y reordenar los entes reguladores del sistema energético, entre otras.

En dicho marco, se estableció suspensión del aumento en las tarifas aplicables al transporte y distribución de gas por un plazo de 180 días, que fue sucesivamente prorrogada hasta el 25 de marzo de 2021, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes de la Nueva Revisión Tarifaria Integral para los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica que estén bajo jurisdicción federal, lo que ocurra primero, con los alcances que en cada caso corresponda. Asimismo, se preveía que los distribuidores de gas y energía (entre otros servicios provistos) no podrían cortar los suministros de gas o energía eléctrica a los usuarios que registren deudas con los distribuidores.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1020/2020 que dio inicio al proceso de renegociación de la Nueva Revisión Tarifaria Integral. El proceso de renegociación de la Nueva Revisión Tarifaria Integral fue encomendado al ENARGAS y al ENRE, debiéndose concretar el mismo en un período no mayor a dos años, y facultándose a dichos organismo para formalizar acuerdos transitorios con las concesionarias o licenciatarias, válidos hasta tanto se arribe a un acuerdo definitivo y *ad referendum* del Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, mediante el Decreto N° 1020/2020 se prorrogaron las intervenciones del ENARGAS y del ENRE, dispuestas respectivamente mediante los Decretos N° 277/2020, 278/2020 y 963/2020, incluyendo mandas y designaciones, por el plazo 1 año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la Nueva Revisión Tarifaria, lo que ocurra primero.

En este sentido, el 23 de febrero de 2021, mediante la publicación de la Resolución N° 47/2021 del ENARGAS, se convocó a una audiencia pública a celebrarse el 16 de marzo de 2021, a fin de considerar la adopción de acuerdos transitorios con las concesionarias o licenciatarias de conformidad con lo dispuesto con el Decreto N° 1020/2020 y los cuadros tarifarios aplicables al servicio de distribución de gas propano indiluido por redes. Asimismo, el 4 de marzo de 2021 el ENRE convocó a las empresas distribuidoras de energía eléctrica a una audiencia pública que se llevó a cabo los días 29 y 30 de marzo de 2021, en la que se buscaba definir una tarifa de

transición hasta que se apruebe un nuevo marco tarifario. Con fecha 30 de abril de 2021, mediante las Resoluciones N° 106/2021 y 107/2021, el ENRE dispuso un aumento del 9% de la tarifa promedio, respecto a los distribuidores de energía eléctrica Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. y Empresa Distribuidora Sur S.A. en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, con efectos a partir del 1° de mayo de 2021.

Con fecha 23 de febrero de 2022, el Gobierno nacional dictó el Decreto 91/2022, por medio del cual descongeló por primera vez luego de casi tres años las tarifas de gas. A su vez, autorizó un aumento del 17%, en promedio, a partir de marzo de 2022, que será pagado a partir de abril de 2022. Este decreto puso en vigencia los nuevos acuerdos transitorios de renegociación (“Régimen Tarifario de Transición entre las empresas, el ENARGAS y el Estado Nacional”) habilitando aumentos para las distribuidoras y productoras.

Asimismo, para abril de 2022 se prevé la celebración de audiencias públicas a fin de considerar un aumento a las tarifas de gas, con el objeto de ajustar los precios mayoristas de la energía y bajar los subsidios del sector, conforme los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el marco del Nuevo Préstamo del FMI.

Por otro lado, con fecha 15 de marzo de 2022, el actual secretario de Energía publicó una carta en la que afirma que la Secretaría de Energía recibió apenas el 21% de los fondos necesarios en marzo, lo cual desencadenaría, según advierte, las siguientes consecuencias: no se podrán pagar los cargamentos de GNL y de Gas Oil que IAESA y CAMMESA respectivamente deben atender anticipadamente en dólares; sobrevendrá una crisis por falta de combustibles para alimentar centrales térmicas del país; no se podrá pagar la provisión de Gas Boliviano; no se podrán efectuar los pagos a proveedores de Gas Natural provenientes de obligaciones asumidas por el Estado Nacional dentro del marco del Plan GasAr; no se podrán transferir los fondos destinados a mantener la Tarifa Social de Gas Natural; entre otros.

A la fecha de este Prospecto Resumido, se esperan nuevas medidas legislativas para reformar los sectores de energía e hidrocarburos a través del Congreso Nacional, pero resulta incierto cuando dichas medidas serán introducidas.

No es posible prever el impacto de esta ley ni las medidas que podrían ser adoptadas por la actual administración a nivel nacional o provincial, y el efecto que dichas medidas podrían tener en la economía argentina y en la capacidad de Argentina para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que podría afectar negativamente los negocios, la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Además, la Emisora no puede asegurar que los acontecimientos económicos, regulatorios, sociales y políticos en Argentina no afectarán los negocios, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

La actual administración implementó ciertas medidas con la intención de resolver la actual crisis del sector energético, pero aún se desconoce cuál será el resultado de dichas medidas y si se mantendrán en el tiempo.

Las políticas económicas desde la crisis de 2001-2002 tuvieron un efecto adverso sobre el sector energético de la Argentina. La omisión de revertir el congelamiento de las tarifas de electricidad y gas natural impuesto durante la crisis económica de 2001-2002 creó un desincentivo para las inversiones en el sector energético. En lugar de ello, el Estado Nacional trató de incentivar las inversiones subsidiando el consumo de energía. Esta política demostró ser ineficaz y operó como un desincentivo adicional para las inversiones en el sector energético y trajo aparejado el estancamiento de la producción de petróleo y gas y la generación, transmisión y distribución de electricidad mientras el consumo continuaba creciendo. Para abordar la escasez de energía que comenzó en 2011, el Gobierno Nacional aumentó las importaciones de energía, con implicancias adversas en la balanza comercial y las reservas internacionales del Banco Central.

En respuesta a la creciente crisis energética, la administración anterior declaró el estado de emergencia con respecto al sistema eléctrico nacional, que permaneció vigente hasta el 31 de

diciembre de 2017. El estado de emergencia le permitía al Gobierno Nacional adoptar medidas diseñadas para estabilizar el suministro de electricidad en el país, tales como impartir instrucciones al MEyM para diseñar e implementar, con la cooperación de todas las entidades públicas nacionales, un plan coordinado para garantizar la calidad y la seguridad del sistema eléctrico. Asimismo, la administración de Mauricio Macri eliminó ciertos subsidios a la energía e implementó importantes ajustes a las tarifas de electricidad para reflejar los costos de generación.

Como consecuencia de ello, los precios promedio de la electricidad aumentaron. Al corregir las tarifas, modificar el marco regulatorio y reducir el rol del Estado Nacional como participante activo del mercado, la administración anterior se propuso corregir las distorsiones en el sector energético y estimular las inversiones. No obstante, algunas iniciativas de la administración saliente fueron objetadas por los tribunales argentinos y resultaron en medidas cautelares o fallos que limitaron sus iniciativas.

Durante 2016, en algunas provincias, mediante medidas cautelares de tribunales inferiores se suspendieron los aumentos de tarifas de electricidad implementados al 1° de febrero de 2016, ordenando al ex Ministerio de Energía y Minería y al ENARGAS a realizar audiencias públicas no vinculantes antes de la aprobación de dichos aumentos. Dichas audiencias públicas tuvieron lugar entre octubre y diciembre de 2016.

.Con fecha 16 de noviembre de 2020 se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 por medio del cual se creó el Plan GasAr, un programa de estímulo aplicable a la producción de gas natural. En el marco de dicho programa, se licitó el suministro de ciertos volúmenes de gas, de los cuales la Emisora resultó adjudicataria. Para más información, ver “Antecedentes Financieros - Precios del Gas y Subsidios - Plan GasAr” en el Prospecto.

Por otra parte, en diciembre de 2020 la administración actual dio inicio a la Nueva Revisión Tarifaria Integral, y mantuvo el congelamiento de las tarifas de gas natural dispuesto con motivo de la Ley de Solidaridad hasta febrero de 2022.

El 15 de septiembre de 2021, el actual Presidente de la Nación presentó un proyecto de ley titulado Ley de Promoción de Inversiones Hidrocarburíferas, con la finalidad de proveer previsibilidad y estabilidad a la industria hidrocarburífera y con ello, incrementar la producción e industrialización de hidrocarburos en el país. Para mayor información, ver “*Las operaciones de la Emisora están sujetas a extensas regulaciones*” en este Capítulo.

Asimismo, conforme los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el marco del Nuevo Préstamo del FMI, se prevé reducir los subsidios a la energía de manera progresiva, a fin de mejorar la composición del gasto público. En dicho sentido, en fecha 25 de febrero de 2022 en ENARGAS aprobó nuevos cuadros tarifarios aplicables desde el 1° de marzo de 2022 a transportadoras y distribuidoras de gas, contemplando aumentos en promedio del 22% a las tarifas. Por otro lado, para abril de 2022 se prevé la celebración de audiencias públicas a fin de considerar un aumento a las tarifas de gas, con el objeto de ajustar los precios mayoristas de la energía y bajar los subsidios del sector.

A la fecha de este Prospecto Resumido, existe cierta incertidumbre respecto de la efectividad de las políticas de la administración de Alberto Fernández en el sector de energía y la industria hidrocarburífera. La Emisora no puede garantizar que las medidas a ser adoptadas por la administración actual no tendrán un efecto adverso a los negocios, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

La economía argentina es vulnerable y cualquier caída significativa podría afectar adversamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora.

La economía argentina ha experimentado una considerable volatilidad en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento y de contracción en los últimos tres años, altos niveles

de inflación y devaluación de la moneda. El crecimiento económico sostenido en Argentina depende de varios factores, incluida la demanda internacional de exportaciones argentinas, la estabilidad y la competitividad del peso frente a otras divisas, la confianza entre los consumidores y los inversores nacionales e internacionales, un índice de inflación estable, el nivel de empleo y las circunstancias políticas de los socios regionales de Argentina.

La economía argentina se contrajo durante 2018, 2019, 2020 y 2021, y continúa siendo vulnerable e inestable a pesar de los esfuerzos de la administración pasada y la actual por combatir la inflación y la inestabilidad cambiaria, tal como lo reflejan las siguientes condiciones económicas:

La inflación continúa siendo muy alta, y se espera que continúe en niveles similares o incluso mayores en el futuro, habiendo alcanzado un 50,9% anual en 2021, 36,1% en 2020, 53,8% en 2019 y un 47,6% en 2018. Para mayor información, ver *“La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora”* en este Capítulo;

El rendimiento del PBI depende en gran medida de la volatilidad de los precios de los *commodities*, que exceden el control del Estado Nacional y del sector privado. A la fecha de este Prospecto Resumido, como consecuencia del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, los precios de los *commodities* la volatilidad de los precios de los *commodities* se ha incrementado sustancialmente. Para mayor información, ver *“Una caída de los precios internacionales de los principales commodities de Argentina podría tener un efecto adverso sobre el crecimiento de la economía argentina”* en este Capítulo;

La deuda pública argentina continúa representando un porcentaje elevado del PBI;

El aumento discrecional del gasto público ha generado y podría continuar generando un déficit fiscal sustancial;

La inversión como porcentaje del PBI continúa siendo muy baja para sostener la tasa de crecimiento de la última década;

Podrían llevarse a cabo una cantidad significativa de manifestaciones o huelgas, como sucedió en el pasado, que podrían afectar adversamente los distintos sectores de la economía argentina;

El suministro de energía o gas natural podría no ser suficiente para abastecer la actividad industrial (limitando así el desarrollo industrial) y el consumo;

El desempleo y el empleo informal continúan siendo elevados;

En el clima creado por las condiciones mencionadas anteriormente, la demanda de divisas creció, por lo que el gobierno introdujo controles de cambio a los efectos de frenar la fuga de capitales. Ver “Información Adicional – Controles de Cambio” en el Prospecto.

Los desequilibrios fiscales de Argentina, su dependencia del ingreso de divisas extranjeras para cubrir su déficit fiscal y las rigideces que históricamente han limitado la capacidad de la economía de absorber y adaptarse a factores externos han contribuido al agravamiento de la crisis actual.

Como en el pasado reciente, la economía argentina puede resultar adversamente afectada si las presiones sociales y políticas impiden la implementación por parte del Estado Nacional de políticas diseñadas para controlar la inflación, generar crecimiento y mejorar la confianza de los inversores y consumidores, o si las políticas implementadas por el Estado Nacional diseñadas para alcanzar esos objetivos no son exitosas. Estos sucesos podrían afectar en forma sustancialmente adversa la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora no puede garantizar que una caída del crecimiento económico, una mayor inestabilidad económica o una expansión de las medidas y políticas económicas tomadas por el Estado Nacional para controlar la inflación o abordar otros sucesos macroeconómicos que afecten a las entidades del sector privado (todos ellos sucesos que exceden nuestro control) no tendría un efecto adverso sobre sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones.

La devaluación del peso podría afectar adversamente la economía argentina, e indirectamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora.

El peso ha sufrido, y continúa sufriendo, importantes devaluaciones frente al dólar estadounidense durante los últimos meses y podría encontrarse sujeto a fluctuaciones en el futuro. A pesar de los efectos positivos de la devaluación del peso sobre la competitividad de algunos sectores de la economía argentina, ésta puede tener efectos negativos de alto alcance sobre la economía argentina y la situación financiera de empresas y particulares. La devaluación del peso en 2002, por ejemplo, tuvo un impacto negativo sobre la capacidad de las empresas argentinas de hacer frente a su deuda denominada en moneda extranjera, llevó inicialmente a una muy alta inflación, redujo significativamente los salarios reales y por consiguiente tuvo un impacto negativo sobre las empresas que dependen de la demanda del mercado interno y afectó adversamente la capacidad del gobierno de hacer frente a sus obligaciones de deuda extranjeras.

De acuerdo con la información publicada por el Banco de la Nación Argentina, el peso se depreció respecto al dólar estadounidense 58,4% en 2019, 35,5% en 2020 y 22,06% durante 2021. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense fue de \$102,7200 y \$84,1500, respectivamente, según la cotización del tipo de cambio vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina. Como resultado de la volatilidad del tipo de cambio, en 2019 se restableció el régimen de control de cambios, el cual se mantiene vigente a la fecha de esta Prospecto. Ver “*Información Adicional – Control de Cambios*” en este Prospecto Resumido.

Un aumento significativo en el valor del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. Una apreciación real significativa del peso afectaría adversamente las exportaciones, lo que podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y el empleo, así como reducir los ingresos del sector público argentino al reducirse la recaudación de impuestos en términos reales, dada su alta dependencia de los impuestos y las exportaciones.

Una parte significativa de las obligaciones financieras y de los ingresos de la Emisora se encuentra denominada en dólares estadounidenses, mientras que sus costos y gastos operativos están sustancialmente denominados en pesos. Dicha situación compensa el impacto que la devaluación del peso podría tener en la situación financiera y los resultados de la Emisora. Adicionalmente, durante el 2021 la Emisora logró un incremento del 22% al 46% de la participación del segmento industrial en sus ventas de gas, mejorando los plazos de cobro y reduciendo el riesgo de devaluación, en tanto los ingresos por ventas al sector industrial están denominados en dólares y los plazos de cobros son menores a los registrado en los segmento de generación y distribuidoras.

No obstante lo expuesto, los efectos negativos que una devaluación significativa podría tener en la economía argentina podrían generar un impacto adverso en los resultados y la situación financiera de la Emisora.

Dada la situación económica y política de Argentina, la Emisora no puede asegurar si el peso se apreciará o depreciará con respecto al dólar estadounidense, el euro u otra divisa, ni en qué medida. La Emisora tampoco puede predecir de qué forma estas condiciones pueden impactar en su negocio. Asimismo, la Emisora no puede predecir si el gobierno modificará en el futuro su política económica, monetaria, fiscal o cambiaria. Si cualquiera de estos cambios tuviera lugar,

la Emisora no puede anticipar cual sería el impacto en el tipo de cambio, ni tampoco cómo afectará dicha circunstancia a su situación financiera y resultados. Tampoco puede predecir cómo dichos cambios podrían afectar su habilidad de efectuar transferencias al exterior para el pago de las Obligaciones Negociables que se emitan en este marco. Ver “*La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora*” en esta Sección.

La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.

A lo largo de los años, la inflación ha perjudicado significativamente la economía argentina y la capacidad del gobierno de establecer las condiciones que permitan un crecimiento estable. En los últimos años, Argentina ha enfrentado presiones inflacionarias, evidenciadas por un aumento significativo en los precios del combustible, la energía y los alimentos, entre otros productos. Según la información pública más reciente disponible, el índice de inflación fue del 53,8% para 2019, del 36,1% para 2020 y del 50,9% para el 2021.

Desde la asunción de funciones por la nueva administración, el Estado Nacional, a través del Ministro de Economía y el Banco Central, adoptó diversas medidas tendientes a desacelerar la inflación y controlar la devaluación del peso contra el dólar estadounidense. Estas medidas incluyeron, entre otras: (i) el dictado de nuevas restricciones cambiarias, (ii) el establecimiento de impuestos a ciertas operaciones de compra de divisa extranjera, (iii) el inicio de negociaciones con acreedores para reestructurar la deuda externa argentina; y (iv) el dictado de medidas para controlar los precios internos.

Un escenario de alta inflación podría afectar la competitividad de Argentina a nivel internacional, devaluando el peso y ocasionando un impacto negativo sobre el nivel de actividad económica. Asimismo, podría aumentar el nivel de desempleo y debilitar la confianza en el sistema bancario argentino, lo que podría limitar aún más la disponibilidad de crédito a nivel nacional e internacional para las empresas. A su vez, una parte de la deuda argentina se ajusta a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), un índice monetario cuyo cálculo se encuentra sustancialmente ligado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo en la inflación produciría un aumento en la deuda externa pública y, en consecuencia, en las obligaciones financieras del país, lo que podría agravar la presión sobre la economía argentina. Un elevado grado de incertidumbre e inestabilidad en términos de inflación podrían llevar a acortar los plazos contractuales y afectaría la toma de decisiones.

Ante el considerable aumento de la inflación durante los primeros meses del año 2022, el Gobierno Nacional anunció que adoptaría nuevas medidas para controlarla que incluirían, entre otras, controles de precios a los alimentos. A la fecha de este Prospecto Resumido, el Gobierno Nacional aún no ha dictado medidas concretas en esta línea.

Los índices de inflación podrían continuar aumentando en un futuro y generar incertidumbre respecto de los efectos que podrían tener las medidas adoptadas por el actual Estado Nacional, o por las que sean adoptadas en el futuro para controlar la inflación, afectando significativamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

A partir del 1° de julio de 2018, el peso califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Emisora está obligada a reexpresar sus estados financieros históricos en términos de la unidad de medida homogénea al cierre del año sobre el que se informa, lo que afecta la comparabilidad de la información financiera incluida en este Prospecto Resumido.

La NIC 29 requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria sean reexpresados a fin de reflejar los efectos de la variación de un índice general de precios adecuado. La NIC 29 no prescribe cuándo se está en presencia de un escenario de hiperinflación, pero incluye diversas características para tomar como referencia.

Tampoco identifica jurisdicciones de hiperinflación específicas. Sin embargo, en junio de 2018 la International Practices Task Force of the Centre for Quality (Fuerza de Tareas de Prácticas Contables Internacionales del Centro de Calidad en Auditoría) (“IPTF”), una entidad que monitorea a los “países altamente inflacionarios”, categorizó a la Argentina como un país con una tasa de inflación acumulada a tres años superior al 100%. También se encontraban presentes algunos de los demás factores cualitativos de la NIC 29. Por lo tanto, las sociedades argentinas que utilizan las NIIF, y que tengan definido al Peso como su moneda funcional, están obligadas a aplicar la NIC 29 a sus estados financieros por períodos que finalicen a partir del 1 de julio de 2018.

Los ajustes por inflación, inclusive la indexación en materia fiscal, como los requeridos por la NIC 29, se encontraban prohibidos por Ley N° 23.928. Adicionalmente, el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional instruía a los entes reguladores, como los Registros Públicos de Comercio, la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y la CNV a que acepten únicamente estados financieros que cumplieran con lo establecido por la Ley N° 23.928. No obstante, el 4 de diciembre de 2018, la Ley N° 27.468 anuló el Decreto 664 y reformó la Ley N° 23.928 disponiendo que ya no regía la prohibición de indexación de los estados financieros. Algunos entes reguladores como la CNV y la IGJ han requerido que los estados financieros a ser presentados ante tales organismos por períodos finalizados a partir del 31 de diciembre de 2018, sean reexpresados para reflejar la inflación siguiendo los lineamientos de la NIC 29. Sin embargo, a los efectos de determinar la indexación a los fines impositivos, la Ley N° 27.468 reemplazó el IPM con el IPC y modificó los estándares que deben estar presentes para que se desencadene el procedimiento de indexación fiscal.

Durante los primeros tres años a partir del 1° de enero de 2018, se aplicará la indexación a efectos impositivos cuando la variación del IPC supere el 55% en 2018, 30% en 2019 y 15% en 2020. La indexación fiscal determinada durante cualquiera de dichos ejercicios será imputada de la siguiente forma: 1/6 en ese mismo ejercicio fiscal y los 5/6 restantes en partes iguales durante los siguientes cinco años.

A partir del 1° de enero de 2021, el procedimiento de indexación fiscal se desencadenará al cumplirse estándares similares a los fijados por la NIC 29. En dicho sentido, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, la inflación informada por el INDEC para el IPC fue del 50,9%.

En atención a lo expuesto, los estados financieros correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019 fueron confeccionados de acuerdo con la NIC 29 y por ende expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, respectivamente. Por su parte, los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022 también fueron confeccionados de acuerdo con la NIC 29 y, por lo tanto, se encuentran expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2022. La aplicación de la NIC 29 afecta significativamente la comparabilidad de la información financiera expuesta en este Prospecto Resumido, razón por la cual el análisis e interpretación debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas monedas aplicadas para la exposición de los estados financieros correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2021, el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, y los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022. Ver “Antecedentes Financieros – Información contable y financiera” del Prospecto.

La credibilidad de varios índices económicos argentinos ha sido cuestionada en el pasado.

En el pasado, el INDEC experimentó un proceso de reformas institucionales y metodológicas que generaron controversia en relación con la credibilidad de la información que brindaba, incluida la inflación, el PBI, las tasas de desempleo y los niveles de pobreza.

Informes publicados por el FMI manifestaron que el personal del FMI utilizaba métodos alternativos de medición de la inflación, incluyendo los índices provistos por consultoras privadas, los cuales demostraban que los índices de inflación eran considerablemente superiores que aquellos publicados por el INDEC entre 2007 y 2015. El FMI también censuró a la Argentina por haber incumplido su obligación de adoptar sin dilación medidas para corregir la inexactitud de los datos relativos a la inflación y el PBI, conforme lo requerido por el Reglamento del FMI. Con motivo de la readecuación de los índices del INDEC durante la administración anterior, el directorio ejecutivo del FMI anunció el 9 de noviembre de 2016 el levantamiento de la declaración de censura impuesta a Argentina en 2013.

Si bien a la fecha de este Prospecto Resumido no se cuestionan las mediciones del INDEC del mismo modo que en el pasado, no puede asegurarse que dichas mediciones no sean objeto de cuestionamiento y su credibilidad no se vea afectada en el futuro. Cualquier cuestionamiento en la credibilidad de los índices económicos de Argentina podría tener un impacto negativo significativo en la economía y, como resultado de ello, en la capacidad de la Emisora de acceder a los mercados internacionales para financiar sus operaciones y crecimiento, afectando negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La capacidad de Argentina para obtener financiamiento en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad para implementar reformas y sostener el crecimiento económico.

Tras la morosidad de ciertos pagos de deuda por parte de Argentina en 2001, el Estado Nacional logró reestructurar el 92% de la deuda a través de dos ofertas de canje de deuda llevadas a cabo en 2005 y 2010. Sin embargo, ciertos acreedores que se negaron a participar de las ofertas de canje (los “**holdouts**”) iniciaron numerosas demandas contra Argentina en varias jurisdicciones, incluidos los Estados Unidos, Italia, Alemania y Japón, bajo las cuales se han dictado sentencias en numerosos de dichos procedimientos.

Entre febrero y abril de 2016, el Estado Nacional suscribió acuerdos con ciertos tenedores de deuda vencida y presentó una propuesta a otros tenedores de deuda vencida, incluyendo aquéllos con reclamos pendientes en los tribunales de los Estados Unidos. Con la correspondiente aprobación del Congreso, en abril de 2016, Argentina emitió bonos por US\$16.500 millones, de los cuales US\$9.300 millones se destinaron a satisfacer los pagos de los acuerdos de liquidación alcanzados con los tenedores de deuda en mora. A la fecha de este Prospecto Resumido, ciertos litigios iniciados por tenedores de bonos que no han aceptado suscribir acuerdos con la Argentina continúan en distintas jurisdicciones, aunque la magnitud de los reclamos exigidos ha disminuido significativamente.

En junio de 2018, el Estado Nacional y el FMI anunciaron el acuerdo mediante el cual el FMI otorgó un préstamo standby a la Argentina por un monto inicial de hasta US\$50.000 millones por un plazo de hasta tres años. Este acuerdo fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del FMI con fecha 20 de junio de 2018, junto con el plan fiscal y económico propuesto por la Argentina. En los términos del acuerdo, con fecha 21 de junio de 2018 el FMI efectuó el primer desembolso por un importe de US\$15.000 millones, a fin de fortalecer la posición financiera, cambiaria y fiscal de la Argentina. Asimismo, el 26 de octubre de 2018, el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó la primera revisión del desempeño económico de la Argentina en virtud del acuerdo de 36 meses y otorgó un segundo desembolso por US\$5.631 millones. El Directorio Ejecutivo también aprobó una ampliación del Préstamo Standby con el FMI que incrementa el acceso al crédito por un monto de hasta aproximadamente US\$56.300 millones. Durante el mes de diciembre de 2018, el FMI otorgó un tercer desembolso por un monto de US\$7.600 millones, en abril de 2019 otorgó el cuarto desembolso por un monto de US\$10.835 millones y en junio de 2019 el Directorio Ejecutivo aprobó el otorgamiento del quinto desembolso por un monto de US\$5.400 millones, lo que eleva los desembolsos totales desde junio de 2018 hasta junio de

2019 de aproximadamente US\$44.100 millones. En virtud de tales desembolsos las reservas brutas del tesoro Argentino se incrementaron hasta contabilizar US\$68.732,2 millones.

A principios de septiembre de 2018, el Estado Nacional anunció un paquete de medidas alineadas con el Préstamo Standby con el FMI, que tiene como ejes, cambios en la política fiscal, a través de la reducción del gasto público y el aumento de la recaudación para lograr “equilibrio fiscal” en 2019.

El Estado Nacional también implementó cambios en la política monetaria y cambiaria, restringiendo la emisión de pesos, disminuyendo así la presión sobre la moneda extranjera.

Sin embargo, a pesar de todas las medidas adoptadas, como consecuencia de la situación económica, el FMI no desembolsó el monto previsto para septiembre de 2019.

Sumado a ello, luego del resultado de las elecciones primarias de 2019, los indicadores de riesgo país alcanzaron los 2.200 puntos, causando una depreciación de los bonos nacionales. En forma adicional, la deuda externa argentina pasó a representar de 13,9% del PIB a fines de 2015 a 40,1% del PIB en el segundo trimestre de 2019.

Como consecuencia de ello, el 29 de agosto de 2019 mediante el Decreto N° 596/2019 la anterior administración anunció el reperfilamiento de su deuda, el cual consistió en: (i) la extensión del plazo de pago para los bonos nacionales de corto vencimiento, cuyos tenedores sean personas jurídicas o personas físicas que hubieran adquirido los títulos luego del 31 de julio de 2019, quienes recibirán el pago total en un plazo de 3 y 6 meses (15% en el plazo original de vencimiento, 25% y 60% en el tercer y sexto mes desde el día de vencimiento original respectivamente); sin embargo, aquellas personas humanas que hayan adquirido los títulos previo al 31 de julio de 2019 recibieron su pago total en el plazo original de vencimiento; (ii) el envío de un proyecto de ley al Congreso Nacional de extender el plazo de vencimiento de otros bonos nacionales, sin quita alguna en el capital o interés; (iii) la propuesta de extender el plazo de vencimiento en bonos extranjeros; y (iv) una vez alcanzadas las metas fiscales, empezar conversaciones con el FMI en orden a reperfilar la fecha límite de pago, para evitar así el riesgo de incumplimiento entre 2020 y 2023. Por último, se definió que las personas humanas que invirtieron en fondos comunes de inversión cuyas carteras tenían títulos públicos de corto plazo alcanzados por la medida, tendrían el mismo derecho que se otorga a las personas humanas que invirtieron directamente en estos activos.

Con el cambio de gobierno, se pusieron en marcha una serie de comisiones de asesoramiento para elaborar propuestas para el pago de la deuda. El 20 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 49/2019, el Poder Ejecutivo dispuso que las obligaciones de pago de amortizaciones correspondientes a ciertas Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses fueran postergadas en su totalidad al 31 de agosto de 2020. Adicionalmente, a través del Decreto N° 141/20 de fecha 12 de febrero de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso la postergación del pago de la amortización correspondiente a los bonos de Argentina bajo ley local en moneda dual vencimiento 2020 en su totalidad al día 30 de septiembre de 2020, a la vez que se interrumpió el devengamiento de intereses.

Vale destacar que el 14 de enero de 2020, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires anunció que no estaba en condiciones de pagar un vencimiento de deuda de 275 millones de Dólares Estadounidenses previsto para el 26 de enero de 2020 respecto del Bono Buenos Aires 2021 (BP21), al 10,875% con vencimiento en 2021, y emplazó a los acreedores a aceptar un aplazamiento hasta mayo. Luego de negociaciones con el fin de diferir el pago del bono provincial, la Provincia de Buenos Aires no logró llegar a un acuerdo y pagó a los acreedores 250 millones de Dólares antes de caer en cesación de pagos.

Con fecha 12 de febrero de 2020, el Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera, en virtud de la cual, entre otras cuestiones, se delegó y autorizó al Poder Ejecutivo la posibilidad de efectuar

operaciones tendientes a otorgar sustentabilidad a la deuda emitida bajo legislación extranjera, delegando en el Poder Ejecutivo los medios necesarios para la consecución de ello.

Mediante Decreto N° 346/2020 de fecha 5 de abril de 2020, la actual administración dispuso diferir los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en Dólares Estadounidenses emitida bajo ley argentina (excepto por algunas exenciones) hasta el 31 de diciembre de 2020, o aquella fecha anterior, tal como pueda ser determinada por el Ministerio de Economía. Adicionalmente, con fecha 4 de agosto el Congreso de la Nación aprobó un proyecto de ley para la reestructuración de deuda pública emitida bajo ley argentina, con el objetivo de darle a los acreedores locales, un trato similar al conseguido en el acuerdo de reestructuración con ciertos acreedores bajo ley extranjera. Luego, el 18 de agosto de 2020 y a través de la Resolución N°381/2020, el Ministerio de Economía dio inicio al período de aceptación de la oferta de la reestructuración. Posteriormente, tras finalizar el período de adhesión temprana, el 4 de septiembre de 2020 el Estado Nacional comunicó que la invitación de canje de títulos denominados en moneda extranjera emitidos bajo ley argentina tuvo una aceptación equivalente al 98,80% del monto total de capital pendiente de todos los títulos elegibles. Los tenedores de aquellos títulos que resulten elegibles que no adhirieron a la invitación a canjear continuarán con sus pagos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Paralelamente, con fecha 4 de agosto de 2020, el Estado Nacional informó haber llegado a un acuerdo de reestructuración de la deuda denominada en moneda extranjera, y bajo ley extranjera, con ciertos acreedores. Con fecha 28 de agosto de 2020 cerró el período para manifestar el consentimiento a la oferta presentada por el Estado Nacional. El 31 de agosto de 2020 la actual administración anunció que la oferta obtuvo el 93,55% de aceptación, lo que permitió el canje del 99% de los bonos bajo ley extranjera a ser reestructurados.

Con fecha 3 de marzo de 2021 entró en vigencia la Ley N° 27.612 de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública que estableció que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio. Asimismo, dicha ley dispuso que toda emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras que supere dicho porcentaje y todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el FMI, así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u operaciones, requerirá de una ley del Congreso de la Nación que lo apruebe expresamente, y no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera.

Paralelamente, el Estado Nacional anunció haber llegado a un entendimiento para refinanciar el Préstamo Stand-by con el FMI. Dicho entendimiento comprende ciertos compromisos y metas económicas y fiscales por parte del Estado Nacional, tales como la eliminación del déficit fiscal para 2025 (previendo una reducción escalonada, alcanzando el 2,5% en 2022, 1,9% en 2023 y 0,9% 2024). Asimismo, comprende el otorgamiento del Nuevo Préstamo del FMI a la Argentina bajo el cual se desembolsarán las sumas necesarias para realizar los pagos bajo el Préstamo Stand-by con el FMI y acumular reservas, con un perfil de vencimientos entre 2026 y 2032. Asimismo, se prevé que los desembolsos bajo el Nuevo Préstamo del FMI se encontrarán sujetos al resultado de las revisiones trimestrales que realizará el FMI respecto al cumplimiento de la Argentina de los compromisos y metas económicas y fiscales asumidas.

El Entendimiento con el FMI y el Nuevo Préstamo del FMI fueron aprobados por ambas Cámaras del Congreso Nacional y por el Directorio del FMI.

Con fecha 22 de junio de 2021, el Estado Nacional anunció haber llegado a un acuerdo con el Club de París, a través del cual se acordó el pago del 18% de la deuda con vencimiento el 31 de mayo de 2021, en dos cuotas pagaderas durante el tercer cuatrimestre de 2021 y el primer cuatrimestre de 2022, y la prórroga del vencimiento del restante 82% al 31 de marzo de 2022. En fecha 22 de marzo de 2022, el Estado Nacional anuncio haber alcanzado un acuerdo para la prórroga hasta el 30 de junio de 2022 del entendimiento del 22 de junio de 2021 con el Club de París.

En el supuesto que el Estado Nacional no cumpla con los compromisos y metas económicas y fiscales acordadas con el FMI, la Argentina podría verse en situación de default respecto a la deuda contraída con el FMI y, en consecuencia, su situación financiera y económica podría verse adversamente afectadas.

A la fecha del presente Prospecto, si bien se ha logrado finalizar con éxito el Canje, reestructurar su deuda pública externa e interna, y renegociar un nuevo programa con el FMI, aún resta. Como resultado, no podemos asegurar que la Argentina cuenta con la capacidad para obtener financiamiento en los mercados para hacer frente a sus obligaciones, como así tampoco el impacto que podría tener la imposibilidad del gobierno de Alberto Fernández de renegociar los compromisos externos del país, y en caso de que se renegocie, en qué términos finalmente se concretaría. Como en el pasado, esto puede derivar en nuevas acciones legales contra el Estado Argentino y en la ejecución de aquellas que a la fecha del presente Prospecto se encuentran en curso y pendientes de resolver. Esto puede afectar adversamente la capacidad del Estado Nacional de implementar las reformas necesarias para impulsar el crecimiento del país y reactivar su capacidad productiva. Asimismo, la incapacidad de Argentina para obtener crédito en los mercados internacionales podría tener un impacto directo en la capacidad de la Emisora para acceder a dichos mercados a fin de financiar sus operaciones y crecimiento, incluyendo el financiamiento de inversiones de capital, lo que afectaría negativamente nuestra condición financiera, los resultados de operación y los flujos de caja. Si el Estado Nacional incurriera nuevamente en un supuesto de incumplimiento, ello afectaría negativamente su valuación y términos de pago, lo que perjudicaría sensiblemente a la economía de Argentina y, en consecuencia, a los negocios y los resultados de las operaciones de la Emisora.

En tal sentido, por todo lo mencionado, Argentina podría ver complicada su acceso al mercado internacional de capitales en los próximos años. Las potenciales consecuencias de la falta de éxito son poco claras, pero podrían afectar negativamente la capacidad del Estado Nacional de emitir títulos de deuda u obtener términos favorables cuando surja la necesidad de acceder a los mercados de capitales internacionales, inclusive podría decretarse el default de la deuda y, en consecuencia, la capacidad de acceso de la Emisora a estos mercados también podría ser limitada.

La intervención del gobierno en la economía argentina podría afectar adversamente la economía y la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Entre 2007 y 2015, el Estado Nacional incrementó la intervención directa del gobierno en la economía, inclusive mediante la implementación de medidas de expropiación y nacionalización, controles de precios y controles de cambio.

En 2008, el Estado Nacional nacionalizó el sistema privado de jubilaciones y pensiones (Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones). En abril de 2012, la administración anterior resolvió la nacionalización de YPF e introdujo grandes cambios al sistema bajo el cual operaban las compañías petroleras (ver “Información de la Emisora – Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y de transporte de gas” en el Prospecto).

En 2020, el Estado Nacional mediante el Decreto N° 522/2020, dispuso la intervención transitoria de la sociedad Vicentín S.A.I.C., por un plazo de 60 días, en el marco de su concurso

preventivo y debido a razones de interés público. Sin embargo, el juez a cargo del proceso concurso rechazó la intervención, disponiendo que los administradores naturales de la sociedad continúen ejerciendo sus funciones y que los interventores designados por el Estado Nacional desarrollen sus tareas con el carácter de veedores controladores.

Por su parte, también el 2020, el Estado Nacional declaró el carácter de servicio público de los servicios de las tecnologías de información y comunicación (“TIC”) y de la telefonía móvil en todas sus modalidades. Adicionalmente, se estableció que los precios de estos servicios serán regulados por el Ente Nacional de Comunicaciones, el cual estableció limitaciones a los incrementos de tarifas por estos servicios. Durante 2020 y 2021 ciertas empresas de telecomunicaciones cuestionaron judicialmente la constitucionalidad de las medidas adoptadas por el Estado Nacional, logrando en algunos casos el dictado de medidas cautelares suspendiendo su aplicación por un tiempo determinado o hasta el dictado de una sentencia definitiva. A la fecha de este Prospecto Resumido, dichos procesos judiciales aún se encuentran en curso.

Fue repetidamente informado por economistas privados que las expropiaciones, controles de precios y de cambios y otras intervenciones del Estado Nacional en la economía han tenido un impacto negativo en el nivel de inversiones en la Argentina, el acceso de compañías argentinas al mercado de capitales internacional y las relaciones comerciales y diplomáticas con otros países. La Emisora no puede garantizar si el nivel de intervención en la economía por parte del Estado Nacional aumentará o si se adoptarán nuevas medidas de carácter intervencionista. La adopción de medidas de intervención podría ocasionar un efecto adverso significativo sobre la economía argentina y, en consecuencia, afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La implementación de nuevos controles de cambio y de restricciones a las transferencias de fondos al exterior y al ingreso de capitales podría tener un efecto sustancial adverso sobre la economía argentina y, en consecuencia, la actividad de la Emisora.

El 1° de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 609/2019 (conforme fuera sucesivamente modificado) que reestableció las restricciones en materia de control de cambios, la mayoría de las cuales habían sido progresivamente derogadas desde 2015. El Decreto N° 609/2019 fue posteriormente regulado y complementado por diversas comunicaciones emitidas por el Banco Central. Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, que intensificó la crisis económica en Argentina, el Banco Central fortaleció las restricciones y requisitos para la salida de fondos.

En línea con las restricciones vigentes en el pasado, las nuevas regulaciones del Banco Central establecieron limitaciones en el flujo de divisas hacia y desde el mercado cambiario argentino, con el objetivo de estabilizar la economía argentina.

Si bien, a la fecha de este Prospecto Resumido, las normas del Banco Central, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos, otorgan acceso al mercado de cambios para cancelar capital o intereses (a su vencimiento) de deudas financieras pagaderas a acreedores no residentes, no se puede asegurar que en el futuro no se impondrán restricciones más severas que limiten el acceso al mercado de cambios en estos casos. De configurarse dicha situación, la Emisora podría verse perjudicada en el cumplimiento de sus obligaciones bajo su deuda financiera denominada en moneda extranjera.

La emergencia pública en materia ocupacional podría afectar adversamente las operaciones de la Emisora.

El 13 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 34/2019 (conforme fuera sucesivamente enmendado y prorrogado), el Poder Ejecutivo decretó la emergencia pública en materia

ocupacional, por un plazo inicial de 180 días (y luego prorrogado en reiteradas oportunidades hasta el 30 de junio de 2022).

En los casos de despido sin justa causa, durante la vigencia del decreto, el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente, de conformidad con la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (sus modificatorias y complementarias). La doble indemnización comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción sin causa del contrato de trabajo. Con el dictado del Decreto N° 886/2021, tal esquema indemnizatorio fue reemplazado por uno que prevé que el trabajador despedido recibirá junto a la indemnización correspondiente de conformidad con la legislación aplicable un porcentaje adicional calculado sobre la misma, cuyos valores se reducirán de forma escalonada por etapas conforme a los plazos previstos en dicho decreto.

El 31 de marzo de 2020, se dictó el Decreto N° 329/2020, en el marco de la crisis económica ocasionada por propagación de la pandemia del coronavirus. En dicho decreto se resolvió prohibir los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir del día de su publicación, con vencimiento el 30 de mayo de 2020. Sin embargo, este plazo fue sucesivamente prorrogado, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. El 24 de diciembre de 2021 el Estado Nacional dictó el Decreto N° 886/2021, el cual, con el objetivo de establecer una reducción gradual de la doble indemnización por despidos sin causa, dispuso un incremento equivalente al 75% de la indemnización legal en caso de despido sin causa con efectos desde el 1° de enero al 28 de febrero de 2022, un incremento equivalente al 50% de la indemnización correspondiente entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2022, y un incremento equivalente al 25% de la indemnización correspondiente entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2022. En ningún caso la compensación adicional prevista por el Decreto N° 866/2021 podrá exceder los \$500.000.

Estas y otras medidas que podrían ser adoptadas en materia laboral, principalmente aquellas tendientes a aumentar los salarios u otorgar beneficios adicionales a los empleados, podrían generar un efecto adverso en el sector privado y específicamente en los resultados de las operaciones de la Emisora.

Las medidas gubernamentales, así como la presión de los sindicatos, podrían exigir aumentos salariales o mayores beneficios para los trabajadores, lo que podría aumentar los costos operativos de las empresas.

Las relaciones laborales en la Argentina se rigen por leyes específicas, como la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 que, entre otras cosas, determinan cómo deben conducirse las negociaciones salariales y otras negociaciones laborales. La mayor parte de las actividades industriales y comerciales están reguladas por convenios colectivos de trabajo específicos que agrupan a las empresas de acuerdo con los sectores industriales y sindicatos. Si bien el proceso de negociación está estandarizado, las empresas y sindicatos negocian aumentos salariales y beneficios laborales con el sindicato correspondiente de una determinada actividad comercial o industrial. Una vez que las empresas y los sindicatos llegan a un acuerdo respecto de los aumentos salariales y los beneficios laborales, dicho acuerdo es presentado a la autoridad laboral para su aprobación. Una vez aprobado el acuerdo por la autoridad laboral, las partes están obligadas por dicho acuerdo y deben observar los aumentos salariales establecidos para todos los empleados representados por el sindicato pertinente y a quienes se aplica el convenio colectivo de trabajo. Además, cada empresa tiene derecho, independientemente de los aumentos salariales obligatorios negociados con los sindicatos, a dar a sus empleados aumentos o beneficios adicionales conforme a un programa de remuneración variable.

Los empleadores argentinos, tanto en el sector público como en el privado, han experimentado una importante presión de sus empleados y organizaciones laborales para aumentar los salarios y proveer beneficios adicionales a los empleados. Debido a los altos niveles de inflación, los

empleados y sindicatos exigen importantes aumentos salariales. En el pasado, el Estado Nacional ha dictado leyes, reglamentaciones y decretos exigiendo a las empresas del sector privado mantener niveles mínimos de salarios y proveer beneficios específicos a los empleados. A la fecha de este Prospecto Resumido, de acuerdo con la Resolución N° 11/2021 del Consejo Nacional para el Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Ajustable”, emitida el 27 de septiembre de 2021, el salario mínimo vital y móvil se incrementó de la siguiente manera: (i) a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, \$31.104; (ii) del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, \$32.000; y (iii) después del 1 de febrero de 2022, \$33.000.

En el futuro, el gobierno podría adoptar nuevas medidas exigiendo aumentos salariales o beneficios adicionales para los empleados, y la fuerza laboral y los sindicatos pueden ejercer presión para el dictado de dichas medidas. Cualquier aumento salarial o beneficio de los trabajadores podría resultar en mayores costos y menores resultados de las operaciones para las empresas argentinas, incluyendo la Emisora.

Una caída de los precios internacionales de los principales commodities de Argentina podría tener un efecto adverso sobre el crecimiento de la economía argentina.

Los altos precios de los *commodities* han contribuido significativamente al aumento de las exportaciones argentinas desde 2002, así como en la recaudación del impuesto a las exportaciones. No obstante, esta dependencia de la exportación de determinados *commodities*, como la soja, ha hecho que la economía argentina sea más vulnerable a las fluctuaciones en sus precios.

Los precios de los *commodities*, incluyendo a la soja, han caído significativamente debido a, en parte, un crecimiento más lento de China. Una continua caída de los precios internacionales de los principales *commodities* de Argentina podría tener un impacto significativo en los niveles de ingresos del gobierno y su capacidad de afrontar el pago de su deuda soberana, y podría generar también presiones inflacionarias o recesión. Cualquiera de estos resultados podría tener un impacto adverso en la economía Argentina y, por ende, en las operaciones de la Emisora. Además, condiciones climáticas adversas pueden afectar la producción de *commodities* por el sector agrícola, los que representan una porción significativa de los ingresos por exportaciones de Argentina.

Recientemente, sin embargo, como consecuencia del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, se pudo advertir una abrupta alza en los precios de varios *commodities*. En este sentido, por ejemplo, el valor la tonelada de trigo ha aumentado en un 30% desde el 1 de febrero 2022 al 1 de marzo de 2022. El petróleo y el gas, en ese mismo período de tiempo, han aumentado en un 18%. Estas alzas deben ser necesariamente analizadas en su contexto de extrema volatilidad, consecuencia de la escalada del conflicto bélico, sin descartar caídas abruptas de tales precios.

Bajos precios de los *commodities* tendrían un impacto negativo sobre los niveles de ingresos públicos, las divisas disponibles y la capacidad del gobierno de pagar su deuda soberana, y podrían generar recesión o presiones inflacionarias, dependiendo de la reacción del gobierno. Cualquiera de estos resultados podría tener un impacto negativo sobre el crecimiento de la economía argentina y, por lo tanto, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

El alto gasto público podría resultar en consecuencias adversas duraderas para la economía argentina.

En los últimos años, el Estado Nacional ha aumentado sustancialmente el gasto público. Al 31 de diciembre de 2021, el gasto del sector público aumentó un 77% comparado con el 2020 y un déficit fiscal primario del 3% del PBI, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Economía. Un mayor deterioro de las cuentas fiscales podría afectar negativamente la capacidad del gobierno de acceder a los mercados financieros de largo plazo, lo que podría a su vez

resultar en un acceso más limitado a dichos mercados por parte de las empresas argentinas, incluyendo a la Emisora.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados globales y por los efectos “contagio” más generalizados.

La economía argentina es vulnerable a los factores externos que podrían ser causados por eventos adversos que afecten a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquier socio comercial principal de Argentina (incluyendo Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría tener un impacto negativo importante en el equilibrio comercial de Argentina y afectar negativamente su crecimiento económico. Los efectos actuales de la pandemia del COVID-19, que ha provocado un impacto significativo en los principales socios comerciales de Argentina, pueden continuar afectando las condiciones económicas en Argentina. La decreciente demanda de exportaciones argentinas puede tener un efecto materialmente adverso en el crecimiento económico de la Argentina.

La economía argentina sigue siendo vulnerable a los embates externos que pueden generarse por sucesos adversos en la región o a nivel mundial, como por ejemplo la crisis en los mercados internacionales de 2009, que provocó una caída en la economía argentina en 2009, acompañado con altos niveles de inflación, depreciación del peso y una caída en la confianza de los consumidores e inversores. Las economías de los principales socios comerciales argentinos se están viendo seriamente afectada por la propagación del COVID-19, cuyos efectos en las economías de las principales potencias mundiales y su repercusión en la Argentina son actualmente visibles. Como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y las medidas económicas y sanitarias adoptadas por los distintos estados nacionales, la inflación a nivel global para 2021 ha sido mayor que la registrada para años anteriores y afectó economías desarrolladas como la de Estados Unidos, país que ha registrado una inflación anual cercana al 7%, su nivel más alto desde el año 1982.

A su vez, el conflicto bélico desatado entre Ucrania y Rusia ha provocado un impacto económico significativo a nivel mundial, causando una elevada volatilidad en los precios de los principales *commodities*. En este sentido, los precios del petróleo, de algunos productos agrícolas y del metal se han disparado. Sin embargo, gobiernos de potencias mundiales como Estados Unidos están dictando medidas de emergencia tendientes a controlar estas subas.

Si bien las condiciones económicas varían de país en país, la percepción de los inversores sobre los eventos que ocurren en un país determinado puede afectar considerablemente el flujo de inversiones en otros países. Las reacciones de los inversores internacionales a los eventos que ocurren en un mercado determinado suelen demostrar un efecto “contagio” que desfavorezca a toda una región o clase de inversiones.

Cambios en las condiciones sociales, políticas, regulatorias o económicas en los principales socios comerciales de Argentina o en las leyes o políticas de comercio exterior pueden generar incertidumbre en los mercados internacionales y tener un efecto negativo en las economías calificadas como independientes (*standalone*), incluyendo la economía argentina, que puede a su vez tener un impacto negativo en las operaciones de la Emisora.

Las medidas implementadas en el pasado y actualmente para reducir las importaciones podrían afectar adversamente la capacidad de la Emisora de acceder a bienes de capital necesarios para sus operaciones.

En 2012, el Estado Nacional adoptó un procedimiento de importaciones en virtud del cual las autoridades locales debían aprobar todas las importaciones de bienes y servicios a la Argentina como condición previa para otorgar acceso a los importadores al MULC para el pago de tales productos y servicios importados. En 2012, la Unión Europea, Estados Unidos y Japón iniciaron acciones ante la Organización Mundial de Comercio contra Argentina, respecto a los requisitos establecidos para autorizar las operaciones de importación. En enero de 2015, el panel de la

OMC advirtió que dichas medidas no se condecían con las obligaciones asumidas por Argentina en su carácter de miembro de dicho organismo, por lo que resolvió su eliminación. El 22 de diciembre de 2015, por medio de la Resolución N° 3823, la AFIP eliminó el sistema de autorización de importaciones vigente desde 2012, denominado Declaración Jurada Anticipada de Importación y lo reemplazó por el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones. Las autoridades, entre otros cambios, deben dar respuesta a cualquier requerimiento de aprobación dentro de un plazo de diez días desde la fecha en que se presenta dicho requerimiento. Actualmente, la normativa en materia cambiaria establece varias restricciones de acceso al MLC para realizar pagos de importaciones al exterior (salvo ciertas excepciones). Estas restricciones afectan severamente la posibilidad de efectuar pagos al exterior por este tipo de conceptos, lo cual podría afectar adversamente la capacidad de la Emisora de acceder a bienes de capital necesarios para sus operaciones.

Los inversores extranjeros de sociedades que operan en Argentina han iniciado procedimientos de arbitraje relativos a inversiones contra Argentina en los que se han obtenido y podrían obtenerse laudos arbitrales y/o medidas cautelares contra Argentina y sus activos y, a su vez limitarse los recursos financieros de Argentina.

Ciertos inversores extranjeros iniciaron reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”) alegando que las medidas de emergencia adoptadas por el Gobierno Nacional desde la crisis de 2001 y 2002 difieren de las pautas de tratamiento justo e igualitario consignadas en varios tratados bilaterales de inversión que han sido suscriptos por Argentina. En varios de estos reclamos, los tribunales arbitrales constituidos en los arbitrajes administrados por el CIADI se pronunciaron en contra de Argentina.

Más recientemente, en julio de 2017, en una decisión dividida, un tribunal arbitral CIADI resolvió que la Argentina había violado los términos del tratado bilateral de inversión celebrado con el Reino de España, con fundamento en que se había producido la expropiación ilegal por parte del Estado Argentino de la compañía Aerolíneas Argentinas y sus afiliadas (incluyendo Optar, Jet Paq, Austral, entre otras). El tribunal arbitral condenó a la Argentina a abonar una indemnización por aproximadamente US\$328,8 millones, decisión que fue confirmada el 29 de mayo de 2019 al desestimar el comité de anulación la solicitud de anulación presentada por la Argentina contra el laudo del tribunal arbitral.

Asimismo, en junio de 2017 y abril de 2019, Met Life Inc. y el grupo holandés ING, NNH y NNI Insurance International, respectivamente, iniciaron reclamos contra la Argentina ante el CIADI por la estatización del sistema de jubilación privada decretada en 2008, por importes que superarían los US\$650 millones en conjunto.

Por último, Argentina mantiene activos otros siete arbitrajes ante el CIADI iniciados con fundamento en la existencia de violaciones a diversos tratados bilaterales de inversión y medidas dispuestas en distintas industrias, que también comprenden importes millonarios.

A la fecha del presente Prospecto, el resultado de estos casos es incierto. Los reclamos pendientes y futuros ante el CIADI y otros tribunales arbitrales podrían dar lugar a nuevos laudos en contra de Argentina, lo cual podría afectar la capacidad del Estado Nacional de acceder al crédito o a los mercados de capitales internacionales, lo que podría afectar en forma adversa el negocio, situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Emisora.

No hacer frente adecuadamente a los riesgos reales y percibidos derivados del deterioro institucional y la corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de la Argentina.

La falta de un marco institucional sólido y la corrupción han sido identificados como, y continúan siendo, grandes problemas para Argentina. En el índice de Percepción de Corrupción 2021 de Transparencia Internacional, que mide la corrupción de 167 países, Argentina ocupó el puesto 96, mientras que en 2020 y en 2019 ocupó los puestos 78 y 66, respectivamente.

Reconociendo que el no abordar estas cuestiones podría aumentar el riesgo de inestabilidad política, distorsionar el proceso de toma de decisiones y afectar adversamente la reputación internacional de Argentina y su capacidad de atraer inversiones extranjeras, la administración anterior anunció diversas medidas destinadas a fortalecer las instituciones y reducir la corrupción. Estas medidas incluyeron la reducción de sentencias a cambio de cooperación con el gobierno en investigaciones de corrupción, un mayor acceso a la información pública, el embargo de bienes de funcionarios corruptos, aumento de las facultades de la Oficina Anticorrupción y la sanción de una nueva ley de ética pública, entre otras.

Como parte de las iniciativas indicadas en el párrafo precedente, con fecha 2 de marzo de 2018 entró en vigencia la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, la cual establece un régimen de responsabilidad penal para las personas jurídicas privadas (ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal) por los delitos de cohecho y tráfico de influencias nacional y transnacional, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, concusión, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, y balance e informes falsos, tipificados en los artículos 258, 258 bis, 265, 268 y 300 bis del Código Penal.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, no pude asegurarse que la implementación de las medidas referidas o cualquier otra medida tomada por el Estado Nacional en la materia, serán exitosas a los fines de prevenir la corrupción y el deterioro institucional. Tampoco puede predecirse el impacto que las distintas investigaciones penales en materia de corrupción contra funcionarios y ex funcionarios del Estado Nacional podría tener en la economía argentina.

Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas

Las operaciones de la Emisora están sujetas a extensas regulaciones.

Las industrias del petróleo y gas están sujetas a una estricta regulación y control gubernamental. Como resultado de ello, las actividades de la Emisora dependen en gran medida de las condiciones regulatorias y políticas vigentes en Argentina y los resultados de sus operaciones podrían verse adversamente afectados por los cambios regulatorios y políticos en Argentina. Por lo tanto, la Emisora enfrenta los siguientes riesgos y desafíos vinculados a la regulación y al control gubernamental del sector energético:

- limitaciones a la capacidad de la Emisora de aumentar los precios locales o de reflejar los efectos de impuestos internos más altos, aumentos en los costos de producción o aumentos en los precios internacionales del petróleo crudo y otros hidrocarburos, así como las fluctuaciones en nuestros precios internos;
- mayores impuestos sobre las exportaciones de hidrocarburos;
- restricciones a los volúmenes de exportaciones de hidrocarburos, derivadas principalmente del requerimiento de satisfacer la demanda interna;
- en relación con la política del Estado Nacional de brindar prioridad absoluta a la demanda interna, órdenes regulatorias para suministrar gas natural y otros productos hidrocarburiíferos al mercado minorista local en exceso de los montos previamente contratados;
- restricciones a la importación de productos que podrían afectar la capacidad de la Emisora de cumplir con sus compromisos de suministro o los planes de crecimiento, según sea el caso;
- iniciativas legislativas y regulatorias en relación con el estímulo a actividades de perforación en yacimientos no convencionales, lo que podría afectar el desarrollo de los negocios de la Emisora;
- la implementación o imposición de requisitos de calidad más estrictos para los productos derivados del petróleo en Argentina;

- conflictos entre las reglamentaciones nacionales y provinciales; e
- intervención por el ENARGAS de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa.

El Estado Nacional introdujo ciertos cambios en las regulaciones y las políticas que rigen el sector energético con el objetivo de otorgarle absoluta prioridad a la demanda interna a precios estables a fin de sostener la recuperación económica. Como resultado de estos cambios, por ejemplo, en los días en los cuales existe escasez de gas, las exportaciones de gas natural (que también se ven afectadas por otras órdenes gubernamentales restrictivas) y el abastecimiento de gas a las industrias, plantas generadoras de electricidad y estaciones de servicio que venden gas natural comprimido, se ven interrumpidas por la prioridad brindada a los clientes residenciales a precios menores. No puede garantizarse que los cambios en las leyes y reglamentaciones aplicables, o las interpretaciones judiciales o administrativas de dichas leyes y reglamentaciones no aportarán de manera adversa las condiciones financieras del negocio y los resultados de las operaciones de la Emisora.

En enero de 2007, el Congreso Nacional aprobó la Ley, N° 26.197, por medio de la cual se modificó la Ley de Hidrocarburos, transfiriendo a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la propiedad sobre todos los yacimientos de hidrocarburos ubicados dentro de sus territorios y en los mares adyacentes hasta 12 millas marinas desde las líneas de base. Tras dicha reforma, se estableció que el Congreso Nacional tiene el deber de sancionar leyes y reglamentaciones que tengan por finalidad el desarrollo de recursos naturales dentro de Argentina, mientras que los gobiernos provinciales son responsables de hacer cumplir estas leyes y administrar los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran dentro de sus respectivas provincias. No obstante, algunos gobiernos provinciales han interpretado la Ley N° 26.197 y el artículo 124 de la Constitución Nacional como un otorgamiento a las provincias de facultades para sancionar sus propias reglamentaciones relativas a la exploración y explotación de petróleo y gas dentro de sus territorios. La Emisora no puede garantizar que las reglamentaciones o los impuestos (incluyendo regalías) sancionados por las provincias no estarán en conflicto con la Ley N° 26.197 u otras leyes nacionales, ni que dichas reglamentaciones e impuestos no afectarán adversamente las actividades, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Ley de Expropiación declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la soberanía hidrocarburífera en materia de exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. Además, entre sus objetivos se encuentra el desarrollo económico social equitativo, la creación de empleos, el aumento de la competitividad de diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sostenible de las provincias y regiones.

El 15 de septiembre de 2021, el Poder Ejecutivo elevó al Congreso Nacional un proyecto de ley titulado Ley de Promoción de Inversiones Hidrocarburíferas, con la finalidad de proveer previsibilidad y estabilidad a la industria hidrocarburífera y con ello, incrementar la producción e industrialización de hidrocarburos en el país. Los principales objetivos del proyecto son el aumento de ingreso de divisas, impulsar inversiones estratégicas, incorporar valor agregado nacional y regional, garantizar el autoabastecimiento, entre otros. A la fecha de este Prospecto Resumido, el proyecto no ha sido aprobado por ninguna de las dos cámaras del Congreso Nacional.

La Emisora no puede asegurar que las medidas de intervención adoptadas por el gobierno no afectarán adversamente sus actividades, su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Por lo tanto, la Emisora no puede asegurar que el marco regulatorio actual o las futuras políticas que adopte el gobierno para satisfacer la demanda interna no afectarán adversamente a la industria del petróleo y del gas.

Una caída sustancial o sostenida, así como la volatilidad en los precios internacionales del petróleo y gas podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Una porción significativa de los ingresos de la Emisora se deriva de la venta de gas de crudo. La demanda y el precio del gas y del petróleo dependen fuertemente de una diversidad de factores, entre ellos, la oferta y la demanda internacional y regional, el nivel de demanda de productos de los consumidores, las condiciones climáticas, el precio y la disponibilidad de combustibles alternativos, las medidas adoptadas por los gobiernos y carteles internacionales, y los acontecimientos económicos y políticos de orden mundial. Los precios internacionales del petróleo han fluctuado desde la segunda mitad de 2014 y es probable que continúen fluctuando significativamente en el futuro. Durante los últimos años, las fluctuaciones en el precio del petróleo han sido provocadas por diversos factores, entre los que se incluyen los acontecimientos políticos en los países productores de petróleo, en particular en Medio Oriente, la habilidad de la Organización de Países Productores de Petróleo (“OPEP”) y otros países productores de establecer y mantener los niveles de producción de crudo y los precios, la demanda global y regional de crudo, gas y productos derivados, la competencia derivadas de otras fuentes de energía, las regulaciones locales e internacionales, las condiciones climáticas, conflictos globales y actos de terrorismo. Actualmente, los precios internacionales del petróleo y gas atraviesan una situación de elevada volatilidad, como consecuencia del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia. La Emisora no tiene control sobre estos factores. Cualquier cambio en los precios del crudo impacta en el precio de sus productos relacionados. Para mayor información, ver “*Los precios del petróleo y del gas podrían afectar el nivel de las inversiones de capital y podrían impactar en la desvalorización de propiedad, planta y equipo.*”

Si bien en el pasado los precios del petróleo en Argentina no han necesariamente reflejado los aumentos o bajas en los precios internacionales del petróleo, una caída sostenida o significativa en los precios internacionales del petróleo, como la generada como consecuencia de la pandemia y los conflictos comerciales, podría afectar adversamente los precios del petróleo en el mercado local. En efecto, en abril de 2020, los precios internacionales del petróleo (WTI) bajaron hasta alcanzar una cotización negativa de US\$-40,1/bbl. Ello se debe principalmente a que el stock de petróleo crudo almacenado registro un incremento tal que se alcanzó la capacidad máxima de almacenamiento disponible en Estados Unidos. La falta de almacenamiento disponible, combinada con una situación de bajos precios del precio del petróleo crudo y la disminución en la demanda por el efecto del COVID 19, provocó la caída abrupta de los precios. A fines de febrero de 2021 los precios internacionales del petróleo (WTI) retomaron sus valores previos a la pandemia del COVID-19, superando por primera vez en un año los US\$60/bbl.

Si los precios internacionales del petróleo crudo tuvieran una tendencia a la baja por un período de tiempo prolongado y esto es reflejado en el precio interno del petróleo, que la Emisora no puede controlar, ello podría hacer que la viabilidad económica de los proyectos de perforación se viera reducida, provocar la pérdida de reservas probadas como resultado de las nuevas condiciones económicas y de reservas no desarrolladas probadas como resultado de los cambios en los planes de desarrollo de la Emisora, los cuales podrían afectar los resultados de las operaciones de la Emisora. También podría afectar otras presunciones y estimaciones y, como resultado de ello, afectar el valor de recuperación de algunos activos.

Por otra parte, con motivo de la flexibilización de las restricciones para la exportación de petróleo crudo implementadas por la administración anterior, la Emisora incrementó significativamente los volúmenes de su producción de petróleo crudo colocados en el exterior. Al 31 de diciembre de 2021, el 35% de las ventas de petróleo crudo de la Emisora fueron exportaciones, lo que representa el 15% de los ingresos de la Emisora.

Si bien la Emisora ha celebrado acuerdos de cobertura respecto de los precios del petróleo crudo, una caída sustancial de los precios internacionales del petróleo, como la que se registró durante el

ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020, podría generar un efecto adverso significativo para la situación financiera y las operaciones de la Emisora, en caso de que la producción no pueda ser colocada en el mercado interno a precios competitivos. Por otra parte, la implementación de nuevos controles a la exportación, la limitación de las exportaciones de petróleo crudo o el establecimiento de aranceles de exportación o en el país de destino, también podría tener un efecto adverso significativo para la Emisora. Ver “*Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – La Emisora está sujeta a restricciones directas e indirectas a las exportaciones*” y “*Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – Los derechos de exportación han afectado negativamente en el pasado, y podrían continuar afectando en el futuro, los resultados de las operaciones de la Emisora*” en este Prospecto Resumido.

Para mayor información sobre la volatilidad de los precios del petróleo y del gas ver “*Antecedentes Financieros - Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora*” en el Prospecto.

Los precios del petróleo y del gas podrían afectar el nivel de las inversiones de capital y podrían impactar en la desvalorización de propiedad, planta y equipo.

Los precios que obtiene la Emisora por su producción de Petróleo y gas podrían afectar la viabilidad de las inversiones que la Emisora debe efectuar en nuevas Actividades de exploración y Desarrollo y, como resultado de ello, en el tiempo estimado y el monto de las proyecciones de inversiones de capital de la Emisora. El presupuesto de inversiones de capital de la Emisora es confeccionado teniendo en cuenta, entre otros factores, los precios de mercado del petróleo y del gas. En el caso que los precios domésticos del petróleo disminuyan, la posibilidad de mejorar los factores de recuperación de la Emisora y de identificar otros planes de inversión de capital podría verse afectados y, en consecuencia, podrían afectar adversamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Adicionalmente, la caída de los precios del petróleo y del gas podría impactar en la desvalorización de propiedad, planta y equipo y en los actuales niveles del inventario. Por ejemplo, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, el incremento en la volatilidad de los precios del petróleo debido a las condiciones del mercado internacional como consecuencias de la imposibilidad de los países miembros de la OPEC+ de acordar los niveles de producción, agravada por los efectos del Covid-19, resultó en el deterioro del valor de los activos de la Emisora de propiedad, planta y equipo por un total de \$1.542,5 millones sobre sus activos en las UGEs de Dos Hermanos, Campo Boleadoras, La Maggie, María Inés y Cóndor, como consecuencia de la valuación del valor recuperable de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020. la Emisora

A la fecha del presente Prospecto, los precios del petróleo y del gas se encuentran en una situación de extrema volatilidad, como consecuencia del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia. Por ejemplo, el precio del barril Brent desde la fecha de inicio del conflicto ha variado en más del 40% en menos de un mes. Si bien la tendencia es a la alza, los aumentos abruptos también podrían significar futuras caídas abruptas. En la Argentina, con fecha 14 de marzo de 2022, los precios de los combustibles subieron entre 9,5% y 11,5% con motivo del conflicto referido.

Futuras caídas de los precios del petróleo y del gas podrían provocar desvalorizaciones adicionales que, en consecuencia, podrían afectar adversamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.

Debido a factores regulatorios, económicos y de políticas gubernamentales, los precios del petróleo y gas de la Emisora difieren de los precios vigentes en los mercados regionales e

internacionales de dichos productos, y su capacidad de aumentar los precios ha estado, y continúa, limitada.

En este sentido, la fluctuación en los precios del petróleo y del gas en Argentina no refleja perfectamente los cambios al alza o a la baja del precio internacional de dichos productos y se encuentran sujetos a las políticas regulatorias locales en materia de energía, las cuales limitan la capacidad de la Emisora de establecer aumentos de los precios de sus productos en el mercado regulado. Ver “*Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*” en el Prospecto.

El 15 de septiembre de 2021 se presentó en comisión en el Senado un proyecto de ley con incentivos para la industria y para modificar la Ley de Hidrocarburos actualmente en vigencia. Desde su presentación de forma informativa no se ha vuelto a tratar. No es posible asegurar que, de aprobarse dicho proyecto de ley, la Emisora podrá mantener o aumentar los precios locales de sus productos. Las limitaciones a la capacidad de la Emisora de aumentar los precios del petróleo y del gas podrían afectar adversamente su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones. Para mayor información, ver “*Las operaciones de la Emisora están sujetas a extensas regulaciones*” en esta Sección.

Del mismo modo, no es posible asegurar que los precios de los hidrocarburos en Argentina acompañarán los aumentos o disminuciones de los precios de hidrocarburos en los mercados internacionales o regionales. Las discrepancias entre los precios locales e internacionales pueden afectar adversamente los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Cambios en las regulaciones en materia de gas podrían afectar las ganancias de la Emisora y el cumplimiento de los contratos celebrados en el mercado desregulado.

La Emisora comercializa gas producido tanto en el mercado regulado de gas como en el mercado desregulado. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, las ventas de gas representaron un 52% de los ingresos netos de la Emisora (incluyendo un 19% que representa los subsidios de gas del Estado Nacional), de las cuales aproximadamente el 49,7% se efectuó en el mercado regulado y el 50,3% en el mercado desregulado.

A la fecha de este Prospecto Resumido, y con motivo de la “contractualización” de la demanda prioritaria, en virtud del marco regulatorio actual la Emisora estima que continuará cumpliendo con los compromisos de suministro asumidos bajo los contratos celebrados en el mercado desregulado, dado que su producción no será objeto de redireccionamiento, como ocurría durante la vigencia de la Resolución N° 1410/2010. No obstante, la Emisora no puede asegurar que, debido a circunstancias excepcionales y de fuerza mayor, el Comité de Emergencia no asignará volúmenes de gas producidos por la Emisora para el abastecimiento de la demanda prioritaria que no le permitan cumplir con los compromisos de suministro asumidos en el mercado regulado.

Por ejemplo, en 2017 la Subsidiaria interpuso un recurso de reconsideración solicitando la anulación de un acta de reunión del Comité de Emergencia en virtud de la cual se requirió a la Subsidiaria la entrega de determinados volúmenes a la distribuidora Camuzzi, a fin de cubrir la demanda prioritaria. A la fecha de este Prospecto Resumido, dicho recurso se encuentra pendiente de resolución. Ver “*La regulación ambiental podría afectar adversamente la situación financiera y las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria, y el incumplimiento de dichas regulaciones podría resultar en la imposición de multas significativas o el incumplimiento de obligaciones importantes.*” en este Capítulo.

Cualquier modificación del marco regulatorio actual que restrinja a la Emisora la posibilidad de comercializar su producción en el mercado desregulado a precios acordados entre las partes, incrementa la cuota del gas producido que la Emisora debe poner a disposición en el mercado regulado y/o reduzca los precios actuales del gas en el mercado regulado, podría afectar

adversamente las ganancias de la Emisora y su capacidad de cumplir con los compromisos de suministro asumidos bajo los contratos celebrados en el mercado desregulado.

La Emisora está sujeta a restricciones directas e indirectas a las exportaciones.

La Ley de Hidrocarburos actual permite las exportaciones de hidrocarburos mientras no sean necesarias para el mercado interno y se vendan a precios razonables. En el caso del gas natural, la Ley N° 24.076 y las regulaciones conexas exigen que se tengan en cuenta las necesidades del mercado interno al autorizar exportaciones de gas natural a largo plazo.

Durante los últimos años, las autoridades argentinas han adoptado diferentes medidas que han resultado en restricciones a las exportaciones de petróleo y gas. De acuerdo a lo previsto por la legislación argentina, en particular la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Gas Natural y las Resoluciones N° 241-E/2017, N° 104/2018 y N° 360/2021 de la Secretaría de Energía, las exportaciones de petróleo crudo y de gas natural, así como la exportación de la mayoría de los derivados de los hidrocarburos, actualmente requieren la autorización previa de la Secretaría de Energía. Para obtener dicha autorización, las compañías de petróleo y gas que deseen exportar petróleo crudo o gas natural deben demostrar que la demanda local para dicho producto ha sido satisfecha o que las ofertas del producto a compradores locales fueron rechazadas.

Si bien respecto de ciertos productos, como GLP, aceites crudos de petróleo, propano crudo, butano, entre otros, la Resolución N° 241-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería (actualmente, la Secretaría de Energía) ha flexibilizado dichos requisitos, siendo suficiente acreditar que se otorgó a los potenciales adquirentes la posibilidad de adquirir dichos productos, la Emisora no puede asegurar si el gobierno dictará medidas que flexibilicen aún más las restricciones a las exportaciones o si serán suprimidas en su totalidad. La Emisora tampoco puede predecir si habrá un cambio de política que implique que se adopten, o si se adoptarán medidas en el futuro que afecten adversamente su capacidad de exportar gas, petróleo crudo, u otros productos y, en consecuencia, los resultados de sus operaciones.

El 11 de enero de 2017, ciertos productores y refinerías suscribieron el “Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera Argentina”, mediante el cual se estableció un sendero de precios a fin de que el precio del barril de petróleo producido en Argentina se ajustase progresivamente a los precios internacionales, lo que efectivamente sucedió a partir del 1° de octubre de 2017, tras culminar anticipadamente la vigencia del acuerdo mencionado. No obstante, debido a la gran devaluación del peso argentino ocurrida durante el segundo trimestre de 2018, se celebraron, a instancias del Gobierno Nacional, nuevos acuerdos sectoriales mediante los cuales se convino no tomar en cuenta los precios internacionales de referencia para la fijación del precio del petróleo producido en la Argentina y adoptar, en su reemplazo, entre mayo y julio de ese año, ciertos valores de referencia prefijados a tal efecto.

El esquema anteriormente descripto fue modificado a través de la Resolución N° 104/2018 del Ministerio de Energía (y sus modificatorias y complementarias, entre otras la Resolución N° 417/2019 de la Secretaría de Energía y la Disposición N° 168/2019 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles), los procedimientos para autorizaciones de exportación de gas natural, sobre base firme e interrumpible, intercambios operativos y acuerdos de asistencia. En fecha 31 de octubre de 2019, se publicó la Disposición N° 284/2019 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles en el Boletín Oficial, que aprobó el “Procedimiento Operativo para las Exportaciones de Gas Natural”, vigente hasta el 30 de septiembre de 2021. Mediante el dictado de la Resolución N° 360/2021, la Secretaría de Energía estableció un nuevo procedimiento de autorización de exportaciones de gas Natural. Ver “*Información de la Emisora – Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas – Gas Natural - Transporte y Distribución*” en el Prospecto.

Los derechos de exportación han afectado negativamente en el pasado, y podrían continuar afectando en el futuro, los resultados de las operaciones de la Emisora.

La aprobación por el Congreso Nacional de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias (la “**Ley de Emergencia Pública**”) en 2002 permitió al Poder Ejecutivo Nacional imponer aranceles a las exportaciones de hidrocarburos. De acuerdo con esta ley y posteriores reglamentaciones, desde marzo de 2002 el gobierno introdujo y gradualmente aumentó los derechos de exportación sobre el petróleo crudo, el GLP y el gas natural. Estos aranceles a las exportaciones de hidrocarburos en el pasado han impedido a la Emisora beneficiarse con los importantes aumentos en los precios internacionales del petróleo, los productos relacionados con el petróleo y el gas natural, han limitado la capacidad de la Emisora de contrarrestar o trasladar a los usuarios finales los aumentos en los costos de producción y han afectado significativamente su competitividad y resultados de las operaciones.

A través del Decreto n° 793/18, publicado el 4 de septiembre de 2018 en el Boletín Oficial, se fijaron derechos de exportación hasta el 31 de diciembre de 2020 a la tasa del 12% (doce por ciento) a la exportación para consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur (NCM), alcanzando a todos los hidrocarburos y sus derivados. El citado decreto prevé que los derechos de exportación aplicables a los hidrocarburos (conforme su anexo I), no podrá exceder de \$ 3 (pesos argentinos tres) por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Con posterioridad, la Ley N° 27.467 previó que el Poder Ejecutivo Nacional podría fijar derechos de exportación cuya alícuota no podría superar el 30% del valor imponible o del precio FOB. Este tope sería del 12% (doce por ciento) para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% (cero por ciento) a tal fecha. Los hidrocarburos se encontraban dentro de este segundo límite. Asimismo, se confirmó la validez y vigencia del Decreto N° 793/18.

El Decreto n° 37/2019, publicado el 14 de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial, introdujo cambios en el régimen de los derechos de exportación, pero no modificó el aplicable a los hidrocarburos. En este sentido, si bien derogó el tope de \$4 (pesos argentinos cuatro) aplicable a otro tipo de mercaderías, mantuvo la vigencia del tope de \$3 (pesos argentinos tres) y mantuvo la inclusión de los hidrocarburos dentro de la mercadería alcanzada por el gravamen.

La Ley de Solidaridad, publicada el 23 de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial, prevé que las alícuotas de los derechos de exportación para hidrocarburos y minería no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del valor imponible o del precio oficial FOB. Cabe apuntar que el Decreto N° 58/2019, publicado en suplemento del Boletín Oficial del 23 de diciembre de 2019, observo la norma de la Ley de Solidaridad que preveía que en ningún caso el derecho de exportación de hidrocarburos podrá disminuir el valor Boca de Pozo para el cálculo y pago de regalías a las provincias productoras. Debido a la fuerte caída de los precios internacionales por efecto de la reducción de demanda producto de las medidas adoptadas para combatir la epidemia de COVID-19, y con el fin de mantener la actividad en operación y perforación de nuevos pozos que no resultaban rentables con los precios internacionales registrados en abril, mayo y junio de 2020, mediante el Decreto N° 488/2020 se estableció un esquema para calcular la alícuota aplicable para los derechos de exportación de hidrocarburos, la cual varía progresivamente según el precio internacional (Brent) fuese aumentando a determinados valores, hasta volver a la alícuota del 8% prevista en la ley de solidaridad. Dicha regulación tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Para más información, ver “*Antecedentes Financieros – Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora – Precios del Petróleo*”, “*Marco regulatorio del Gas Natural - Restricciones a la importación y exportación*” y “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – Los derechos de exportación han afectado negativamente en el pasado, y podrían continuar afectando en el futuro, los resultados de las operaciones de la Emisora.*” en el Prospecto

Las actividades de la Emisora dependen cada vez más de la tecnología para el desarrollo de sus operaciones, incluyendo ciertas actividades de exploración, desarrollo y producción, por lo que la Emisora está expuesta a ciberataques y fallas de sistema.

Los sistemas, tecnología y redes de la Emisora, así como los de sus socios comerciales, podrían ser objeto de ciberataques o violaciones a sus sistemas de seguridad lo que podría provocar el uso no autorizado o la pérdida de información confidencial, así como causar otras dificultades en las operaciones de la Emisora. Además, ciertos ciberataques podrían no detectarse por un largo período de tiempo. Las operaciones de la Emisora dependen de la tecnología y los sistemas de información que utiliza para el procesamiento de información de operaciones, análisis sísmico, perforación de pozos y estimaciones de reservas. Aunque hasta la fecha la Emisora no ha experimentado pérdidas materiales relacionadas con ciberataques, la Emisora no puede asegurar que no será blanco de intentos de ataques en el futuro que puedan afectar sus actividades, su situación financiera y el resultado de sus operaciones. Dado que las amenazas de ciberataques son continuas, la Emisora podría incurrir en gastos adicionales para reforzar las medidas de seguridad de sus sistemas o para remediar cualquier vulnerabilidad que detecte en sus sistemas de información.

La incertidumbre sobre las estimaciones de reservas de petróleo y gas pueden afectar en forma adversa la situación financiera de la Emisora.

Las estimaciones de reservas de la Emisora por el 99% de sus áreas han sido auditadas por DeGolyer y MacNaughton para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Dicho reporte de reservas no incluye información alguna con respecto a los cálculos para el área Sarmiento en Argentina, dado que dicha área era operada por la Emisora por medio de un contrato de servicios con YPF que, a la fecha de este Prospecto Resumido, ha expirado y el área fue revertida, y el área en Venezuela, ya que la Emisora no ha recibido información de las operaciones del área. Ver “Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela” en este Prospecto Resumido.

Los cálculos sobre las reservas de la Emisora incluidos en este Prospecto Resumido están sujetos a incertidumbres considerables. La ingeniería de reserva de petróleo y gas es un proceso subjetivo por el que se calcula acumulaciones de petróleo y gas que no puede ser medido de manera exacta, y los cálculos de otros ingenieros podrían diferir sustancialmente de aquellos aquí establecidos.

Al calcular cantidades de reservas de petróleo y gas surgen numerosas suposiciones e incertidumbre, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes:

- Los resultados de las perforaciones, evaluaciones y producciones siguiendo las fechas de los cálculos, los cuales podrían requerir considerables revisiones;
- La calidad de la información geológica, técnica y económica disponible y la interpretación y evaluación de dicha información;
- La evolución de la producción de los reservorios;
- Los desarrollos como adquisiciones y ventas, nuevos descubrimientos y extensiones de campos existentes y la aplicación de técnicas de recuperación;
- Cambios en los precios de petróleo y gas natural, los cuales podrían tener un impacto sobre la magnitud de las reservas probadas, ya que las reservas están calculadas en condiciones económicas existentes desde la fecha en la que se realizan los cálculos (una disminución en el precio de petróleo y gas podría significar que las reservas ya no sean económicamente factibles para la explotación y, por lo tanto, no serían consideradas reservas probadas); y
- Impuestos y regalías vigentes, así como otras condiciones contractuales vigentes a la fecha en la que se realizaron los cálculos (los cambios en las regalías e impuestos aplicables, así

como otras reglamentaciones relevantes podrían hacer que se considere a las reservas como algo económicamente no factible para la explotación).

Además, a menos que el petróleo y el gas sean reemplazados, podrían ser reducidos con el paso del tiempo, lo que, como consecuencia, llevaría a una disminución en la producción.

La mayoría de los factores, suposiciones y variables incluidas en los cálculos de las reservas escapan del control de la Emisora y están sujetos a cambios con el correr del tiempo. Por lo tanto, existe incertidumbre con respecto a las reservas calculadas de petróleo y gas, así como también con los pronósticos sobre el avance de la futura producción y la oportunidad y los costos de las inversiones para el desarrollo de dichas reservas. Por consiguiente, los cálculos de las reservas podrían diferir de las cantidades reales de petróleo y gas extraídas, en una medida considerablemente más baja que las reservas calculadas. Esto podría tener un impacto significativo en los resultados de las operaciones y de la situación financiera de la Emisora. Las reservas de petróleo y gas se revisan al menos una vez al año. Toda revisión de nuestros cálculos, incluso por factores más allá del control de la Emisora, como precios y situaciones económicas, podría afectar nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Por lo tanto, no deberían sobreestimarse los cálculos de reservas. Para más información acerca de nuestras reservas, ver “*Información de la Emisora—Actividades de Exploración y Producción—Producción de Petróleo y Gas—Reservas*” en el Prospecto.

Si la Emisora no puede adquirir, desarrollar y explotar nuevas reservas, los resultados de sus operaciones podrían verse afectados.

El éxito futuro de la Emisora dependerá de, entre otras cosas, su habilidad para encontrar reservas adicionales de petróleo y gas y explotar económicamente el petróleo y gas de dichas reservas. Por lo tanto, su flujo de caja y sus ingresos dependen del éxito de la Emisora en desarrollar de manera eficiente sus reservas actuales, celebrando nuevos contratos de inversión y encontrar económicamente o adquirir reservas recuperables adicionales.

El negocio de la Emisora es de capital intensivo y quizá no pueda explorar con éxito o desarrollar más reservas. Ver “—*El negocio de la Emisora exige importantes inversiones en activos de capital*”. A menos que la Emisora sea exitosa en la exploración o desarrollo de sus reservas de petróleo y gas o en adquirir de otra manera reservas adicionales, sus reservas generalmente disminuirán mientras se produzca petróleo y gas. A partir del 31 de diciembre de 2020, las reservas probadas netas calculadas representaron un tiempo de reserva de aproximadamente 4,2 años de petróleo y 4,8 años de gas, o un tiempo de reserva demostrada neta combinada de aproximadamente 4,7 años. El desarrollo de las reservas subdesarrolladas de la Emisora podría tomar más tiempo y requerir altos niveles de gastos de capital de lo que nosotros podemos anticipar. Las demoras en el desarrollo de las reservas de la Emisora o el aumento en los costos para hacer perforaciones o desarrollar dichas reservas podrían reducir el valor de medida estándar de las reservas subdesarrolladas de la Emisora y de futuros ingresos netos calculados para dichas reservas, y puede llevar a que algunos proyectos ya no sean económicamente viables. La viabilidad económica de un bloque particular también depende de la cantidad de tiempo que queda según el plazo de concesión relevante y de si las futuras inversiones de capital son económicamente viables en dicho plazo. No se puede asegurar que la Emisora no tendrá demoras o aumentos en los costos para perforar y desarrollar nuestras reservas en el futuro, lo que podría llevar a una nueva clasificación de sus reservas, lo que, a su vez, podría afectar de manera adversa su negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

A pesar de que la Emisora ha tenido éxito al identificar y desarrollar yacimientos explotables de manera comercial y al ubicar lugares de perforación en el pasado, tal vez no pueda replicar dicho éxito en el futuro.

La Emisora no puede asegurar que su exploración actual o futura y que las actividades de desarrollo tendrán éxito, que podrá implementar su programa de gastos de capital o adquirir

reservas adicionales o que podrá explotar económicamente dichas reservas. Estas situaciones afectarían de manera adversa su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

Los riesgos operativos y económicos relativos a la exploración y producción de petróleo y gas y el transporte de gas podrían afectar adversamente las actividades, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Las actividades de exploración y producción de petróleo y gas y de transporte de gas se encuentran sujetas a riesgos operativos específicos de la industria, algunos de los cuales están más allá del control de la Emisora, como los riesgos de producción, equipamiento y transporte, así como riesgos políticos y regulatorios, peligros naturales y otras incertidumbres, incluyendo las relativas a las características físicas de los yacimientos de petróleo o gas natural. Las operaciones de la Emisora pueden verse obstaculizadas, demoradas o ser canceladas, y las operaciones de la Emisora podrían encontrarse sujetas a incrementos de costos o costos excesivos debido a, entre otros factores, malas condiciones climáticas; dificultades mecánicas o de ingeniería imprevistas; escasez, demoras, falta de disponibilidad o altos costos de equipos esenciales para las operaciones; de abastecimiento, de personal y de servicios en los yacimientos; cumplimiento de los requisitos gubernamentales, leyes y regulaciones; litigios y otras disputas; bloqueos o embargos; incendios, explosiones, estallidos, fallas de las tuberías, formaciones con presión anormal y otras incertezas geológicas o ambientales, como derrames de petróleo, fugas de gas, roturas o liberación de gases tóxicos. Además, los costos estimados de ejecución de los proyectos podrían no ser precisos y dependen de varios factores, incluyendo el cumplimiento de los costos estimados y los costos de ingeniería, de contratación y de adquisición. Las actividades de perforación también están sujetas a numerosos riesgos y pueden implicar esfuerzos no rentables, no solamente con respecto a pozos secos sino también con respecto a pozos que son productivos, pero no producen suficiente utilidad neta como para derivar ganancias después de cubrir los costos de perforación, costos operativos y otros costos. La finalización de un pozo no asegura un retorno sobre la inversión ni una recuperación de los costos de perforación, terminación y costos operativos. Por otra parte, la operación de plantas de endulzado, compresión y tratamiento de gas y de instalaciones de transporte, almacenamiento y carga de petróleo, está sujeta a todos los riesgos inherentes en general a dichas operaciones. Además, la Emisora opera en áreas políticamente sensibles en las que los intereses de la población nativa pueden estar en conflicto con los objetivos de producción de la Emisora. El acaecimiento de cualquiera de estos riesgos operativos podría impedir que la Emisora recupere su inversión inicial y afectar adversamente sus actividades, su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La información sísmica utilizada por la Emisora se encuentra sujeta a interpretación y podría no identificar adecuadamente la presencia de petróleo crudo y gas natural.

Aun cuando la información sísmica y las técnicas de visualización sean aplicadas e interpretadas correctamente, se trata de herramientas de asistencia a los geólogos para la identificación de superficies en las que eventualmente pueda haber presencia de hidrocarburos y no permiten al intérprete determinar si efectivamente hay presencia de hidrocarburos en dichas superficies. Además, el uso de tecnología sísmica y otras tecnologías requieren altos niveles de gastos pre-perforatorios, lo que podría generar pérdidas para la Emisora. Debido a estas incertidumbres, algunas de las actividades perforatorias de la Emisora podrían no ser exitosas o no resultar económicamente viables y el resultado agregado de pozos exitosos o los niveles de éxito perforatorio de la Emisora en un área determinada podrían caer, lo que podría generar un efecto adverso significativo en sus actividades, situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La intensa competencia en la industria de exploración y producción de petróleo y gas puede afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La actividad de exploración y producción de petróleo y gas es altamente competitiva y se prevé que seguirá siendo competitiva en el futuro. La Emisora compite con otras empresas, incluyendo

grandes compañías de petróleo y gas, en Argentina y otros lugares. Algunas de estas empresas cuentan con mayores recursos financieros y de otra índole que la Emisora y, en consecuencia, pueden hallarse en mejor posición para competir por futuras oportunidades comerciales. Por otra parte, podrían entrar en operación en el futuro otras fuentes competitivas de energía. En función de ello, la Emisora prevé que la competencia en el sector de petróleo y gas continuará siendo altamente competitiva o aumentará, y esto podría tener un efecto adverso sobre su situación y financiera y los resultados de sus operaciones.

La competencia con las empresas de energía estatales podría tener un efecto adverso para la Emisora.

En mayo de 2004, el Estado Nacional anunció la creación de ENARSA (actualmente, IEASA), una empresa estatal de energía e hidrocarburos, con el fin de mejorar el nivel de reservas de hidrocarburos, aumentar la producción de gas, solucionar los problemas de transporte de gas y transmisión de electricidad y abastecer de gas y electricidad al mercado interno a precios accesibles para los consumidores. En abril de 2012, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Expropiación, expropiando el 51% de las acciones de YPF de propiedad de la empresa de energía española Repsol YPF. Del 51% del total de las acciones a ser expropiadas, el 51% se espera que esté en poder del Estado Nacional y el 49% restante se espera que esté en poder de las provincias argentinas productoras de petróleo. YPF es la empresa de energía líder de Argentina, cuyos predecesores operan desde la década de 1920, y actualmente tiene una posición de mercado dominante en los segmentos de exploración y producción (*upstream*) y de transporte y almacenamiento (*midstream*) del país. IEASA e YPF poseen y utilizan recursos financieros, técnicos y de personal significativamente mayores que los de la Emisora y por ende pueden estar mejor posicionadas para sacar provecho de las oportunidades de negocios futuras.

La comercialización de los productos de la Emisora depende de su capacidad de acceder a equipamiento e instalaciones en forma oportuna.

La capacidad de la Emisora de comercializar su producción depende en gran medida de su capacidad de acceder al equipamiento y las instalaciones necesarias para el procesamiento, acopio y transporte de la producción (como ductos, estaciones de carga, etc.), así como otras instalaciones relevantes, las que podrían ser propiedad de terceros o no existir en zonas cercanas a las áreas de producción. La imposibilidad de obtener acceso a dicho equipamiento e instalaciones en términos aceptables (incluyendo los costos de construcción de ser necesario) y en forma oportuna podrían afectar significativamente las actividades de la Emisora. Si el acceso a las instalaciones de transporte o procesamiento es limitado o no está disponible cuando es necesario, la Emisora podría verse obligada a abandonar pozos. La imposibilidad de generar ingresos de los pozos perforados por la Emisora durante un extenso período de tiempo podría afectar adversamente el negocio de la Emisora, su situación financiera y el resultado de sus operaciones. Además, el abandono de pozos podría acarrear problemas técnicos, lo que podría provocar una caída de la producción y un incremento en los costos de remediación lo que, a su vez, podría afectar adversamente el negocio de la Emisora, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

Los cobros por ventas de gas a distribuidoras podrían sufrir demoras, lo que podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o cobrar de forma oportuna, los pagos por ventas de gas a distribuidoras, lo que podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Al 31 de diciembre de 2021, las ventas de gas de la Emisora a empresas distribuidoras representaron el 28% de los ingresos de la Emisora.

En el marco de las medidas de congelamiento tarifario adoptadas por la administración actual, que se mantendrá vigente hasta tanto se cumpla el plazo de la suspensión prevista por la Ley de

Solidaridad (conforme fuere sucesivamente prorrogada) o se llegara a un acuerdo definitivo bajo la Nueva Revisión Tarifaria Integral, la situación financiera de las empresas distribuidoras de gas a las que la Emisora vende parte de su producción de gas se ha visto afectada.

Si bien a la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora no registra demoras sustanciales en sus cobros por ventas de gas a empresas distribuidoras, la Emisora no puede asegurar que ello no ocurrirá en el futuro si se mantiene el congelamiento tarifario dispuesto por la Ley de Solidaridad, o no se arribara a un acuerdo con las empresas distribuidoras en el marco de la Nueva Revisión Tarifaria Integral. Cualquier demora significativa en los pagos por las ventas de gas a distribuidora o la interrupción de dichos pagos podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Es importante destacar que en 2021, respecto de 2020, se incrementó la participación del segmento industrial en las ventas de gas natural: la participación de este segmento en la facturación en 2021 se incrementó de un 22% a un 46%, mientras que consecuentemente se redujo la de las distribuidoras (del 37% al 28%) y la de generación, que bajó del 34% al 22%. Dado que la facturación de los segmentos de generación y distribuidoras se realiza en pesos a plazos de cobranza de 45 y 65 días respectivamente, mientras que la de las industrias se realiza en dólares y con plazo menor, esta mejora en la participación del segmento industrial reduce notoriamente el riesgo de cobrabilidad y de devaluación.

Ver “Antecedentes Financieros – Reseña y perspectiva operativa y financiera – Tendencias relacionadas con el negocio del transporte y del gas – Precios del gas y subsidios” y “Información de la Emisora – Principales Clientes” en el Prospecto.

Riesgos relacionados con la Emisora y su Subsidiaria

Si bien la adquisición de la Subsidiaria aumentó significativamente el tamaño y alcance de las actividades de las Emisora, este Prospecto Resumido no incluye información financiera histórica de la Subsidiaria, ni estado de resultados proforma para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.

Con efectos a partir del 30 de junio de 2021, se perfeccionó la adquisición por la Emisora de la Subsidiaria, la cual es titular de diversas áreas de explotación y exploración de petróleo y gas, de las cuales es operadora en su mayoría y se ubican en la cuenca del Golfo de San Jorge y la cuenca Cuyana.

La adquisición de la Subsidiaria no sólo implica un crecimiento significativo en términos de producción y recursos de la Emisora, sino que también equilibra la composición de los productos comercializados por la Emisora, ampliando sustancialmente la producción de crudo y líquidos y reduciendo la alta exposición de gas. Adicionalmente, la extensión del plazo de las concesiones de la cuenca del Golfo San Jorge de titularidad de la Subsidiaria otorgan mayor previsibilidad para el desarrollo de proyectos de mediano y largo plazo, ampliando las oportunidades de crecimiento de dicha cuenca. Considerando que la adquisición de la Subsidiaria se perfeccionó el 30 de junio de 2021, la Emisora consolidó los resultados de la Subsidiaria sólo por el período de seis meses comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. En atención a lo expuesto, este Prospecto Resumido no incluye información financiera histórica de la Subsidiaria, ni estado de resultados proforma correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, el público inversor deberá tomar sus decisiones de inversión en valores negociables emitidos bajo este Régimen de Emisor Frecuente sin el beneficio de la información financiera histórica o proforma. Para más información, véase la sección “*Si bien la adquisición de la Subsidiaria aumentó significativamente el tamaño y alcance de las actividades de las Emisora, este Prospecto Resumido no incluye información financiera histórica de la Subsidiaria, ni estado de resultados proforma para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021*” en este Prospecto Resumido.

La adquisición la Subsidiaria permanece sujeta a aprobación regulatoria

La adquisición de la Subsidiaria se perfeccionó el 30 de junio de 2021, lo que aumentó considerablemente el tamaño y alcance de las actividades de la Emisora. Si bien esta adquisición ya ha sido perfeccionada, todavía no fue aprobada por la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción (la “**Secretaría de Comercio Interior**”). Si bien la Emisora considera que la probabilidad de no obtener la aprobación de la Secretaría de Comercio Interior es baja, teniendo en cuenta antecedentes similares recientes, la Emisora no puede asegurar que se otorgará dicha aprobación.

La Emisora ha asumido el riesgo de la falta de obtención de la aprobación por parte de la Secretaría de Comercio Interior. En caso de que tal autorización sea denegada total o parcialmente, TIPTOP Energy Limited no deberá restituir el precio de la compra y la Emisora debería transferir a un tercero la totalidad o parte de los activos adquiridos, según corresponda, a su propio costo y riesgo. Dicha transferencia podría afectar de manera sustancialmente adversa la financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Si la Emisora no es capaz de gestionar eficazmente su crecimiento, sus negocios y los resultados de sus operaciones podrían verse perjudicados.

Si bien la Emisora ha crecido considerablemente en los últimos años, la adquisición de la Subsidiaria presenta desafíos logísticos y de gestión para la Emisora. La Emisora se encuentra en proceso de desarrollo e implementación de la estructura operativa y de procesos y controles internos a efectos de asegurar la adecuada gestión de los activos adquiridos en razón de la compra de la Subsidiaria y su integración con los procesos y activos de la Emisora.

El crecimiento continuo, ya sea orgánicamente o a través de adquisiciones, genera demandas significativas para la gestión y la infraestructura operativa y financiera de la Emisora. A medida que la Emisora continúe creciendo, la Emisora estará sujeta a los riesgos de exceso de contratación, la sobrecompensación de sus empleados y la sobre-expansión de su infraestructura operativa, así como a los desafíos de la adaptación en forma adecuada y efectiva de su estructura operativa, procesos y controles internos. Además, los gastos de la Emisora pueden crecer más rápido que los ingresos y los gastos pueden ser mayores de lo que la Emisora ha estimado. La gestión del crecimiento de la Emisora va a requerir gastos importantes y la asignación de recursos de gestión de valor. Si no la Emisora no es capaz de alcanzar el nivel necesario de eficiencia en su organización a medida que crece, sus negocios y los resultados de sus operaciones podrían verse afectados adversamente.

Las concesiones y permisos de la Emisora y su Subsidiaria para la exploración y producción de petróleo y gas pueden ser revocados o no renovados, lo que podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria.

Los términos de las concesiones y permisos en el marco de los cuales operan la Emisora y su Subsidiaria requieren que el operador cumpla con requisitos específicos y mantenga criterios mínimos de calidad y servicio, así como efectuar ciertas inversiones mínimas. La falta de cumplimiento de estos criterios podría resultar en la imposición de multas u otras medidas gubernamentales. Asimismo, en algunos casos, las concesiones o permisos de la Emisora y su subsidiaria podrían ser rescindidos o revocados. Si bien la Emisora y su Subsidiaria entienden que cumplen con los términos y condiciones de sus concesiones y permisos, no pueden asegurar que podrá cumplir íntegramente con los términos y condiciones de sus concesiones y permisos en el futuro.

La Ley de Hidrocarburos, modificada por la Ley N° 27.007, establece un plazo de 25 años para las concesiones de petróleo y gas a partir de la fecha de su adjudicación, de 35 años para las

concesiones no convencionales y de 30 años para las concesiones *offshore*. También establece que los plazos de las concesiones pueden prorrogarse por períodos de hasta 10 años a solicitud de la Emisora o de su Subsidiaria (según corresponda) con la aprobación del gobierno provincial, sujeto a los términos y condiciones aprobados por el otorgante al momento de la extensión. A fin de ser elegible para la prórroga de una concesión, los concesionarios deben (i) haber cumplido con sus obligaciones, (ii) estar produciendo hidrocarburos en la concesión bajo consideración y (iii) presentar un plan de inversiones para el desarrollo de esas áreas según lo solicitado por las autoridades competentes con una antelación no menor a un año al vencimiento de la concesión. Ver “*Información de la Emisora - Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*” del Prospecto.

Sin perjuicio de que la mayoría sustancial de las concesiones y permisos de la Emisora y su Subsidiaria han sido renovados u otorgados y tienen, como mínimo, 6 años de plazo de vigencia con anterioridad a su vencimiento, la Emisora y su Subsidiaria no pueden asegurar que en el futuro los plazos de las concesiones y permisos serán renovados, como resultado de la revisión por las autoridades correspondientes de los planes de inversión presentados por la Emisora o su Subsidiaria a los efectos de la obtención de las renovaciones o de las concesiones o permisos, en su caso, o si requisitos adicionales serán requeridos para la prórroga u otorgamiento de las concesiones o permisos.

El otorgamiento de prórrogas del plazo de las concesiones de explotación o de los permisos de exploración podrían incrementar los costos de la Emisora, incluyendo pagos adicionales de regalías, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos, así como cánones a abonar a las provincias correspondientes. De conformidad con lo establecido por la Ley de Hidrocarburos, las regalías a abonar bajo concesiones de explotación pueden aumentar en un 3% por cada prórroga otorgada, hasta un máximo de 18%. En efecto, bajo el Acuerdo de Prórroga se estableció el pago de una regalía adicional del 3% sobre la producción en boca de pozo. Por otro lado, bajo el acuerdo de prórroga por las concesiones de la Subsidiaria en la cuenca del Golfo San Jorge celebrado con fecha 17 de noviembre de 2021 entre la Subsidiaria y el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, se estableció el pago de una regalía del 16%, lo que representa un aumento de un punto porcentual respecto a la anteriormente establecida. Para mayor información, ver “*Información de la Emisora - Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas – Pago de regalías y canon*” en el Prospecto. Generalmente, los cánones a abonar a las provincias por el otorgamiento de prórrogas a los plazos de los permisos de exploración o a las concesiones de explotación suelen negociarse caso por caso. La prórroga de las concesiones o de los permisos de exploración también puede imponer obligaciones adicionales a la Emisora y su Subsidiaria, como por ejemplo el incremento de los compromisos mínimos de inversión, que también suelen negociarse con las provincias caso por caso.

Las actividades de exploración y producción de la Emisora en ciertas áreas se llevan a cabo con socios en virtud de uniones transitorias de empresas. En el área de Aguaragüe y Cajón de los Caballos los socios de la Emisora y la Subsidiaria son los titulares de los derechos de las concesiones, respectivamente. En la cuenca Cuyana, en las áreas La Ventana, Cajón de los Caballos y Río Tunuyán, la Subsidiaria es titular del 30%, 25% y el 30% de los derechos de la concesión, respectivamente, estando el remanente de ambas áreas en manos de los socios de la Subsidiaria. La continuidad de las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria en las áreas en que comparten la titularidad sobre las concesiones o no son titulares de las concesiones depende del cumplimiento por parte de sus socios, como titulares de las concesiones, de los términos y condiciones de dichas concesiones. La Emisora y su Subsidiaria no pueden garantizar que los socios de sus uniones transitorias, como titulares de las concesiones, cumplirán con todos los términos y condiciones de las concesiones en las que participa. Adicionalmente, la Emisora y algunos de los socios de sus uniones transitorias de empresas han celebrado acuerdos con los gobiernos provinciales, y asumido ciertos compromisos, como, por ejemplo, respecto de la

concesión del área Aguaragüe que al día de la fecha de este Prospecto Resumido se encuentran totalmente cumplidos. Si la Emisora o alguno de nuestros socios en uniones transitorias de empresas incumplieran los términos y condiciones de dichos acuerdos, las concesiones de la Emisora o de los mencionados socios en el área Aguaragüe podrían revocarse y las futuras solicitudes de prórroga de los plazos de extensión de las concesiones podrían ser denegadas. La rescisión o revocación de las concesiones o la falta de obtención de prórrogas o permisos respecto de las mismas podrían afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna o en su totalidad, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es, directa o indirectamente beneficiaria, lo que podría generar un efecto adverso sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La Emisora no puede asegurar que el Estado Nacional efectúe en forma total y oportuna el pago de las compensaciones devengadas bajo los programas de estímulo y subsidios de los que la Emisora o su Subsidiaria son, directa o indirectamente, beneficiarias, incluidas las 30 cuotas mensuales consecutivas bajo la Resolución N° 97/2018 de la Emisora, o los montos adeudados a la Subsidiaria por el Estado Nacional en el marco del Decreto N° 704/2016 que a la fecha de este Prospecto Resumido fueron reconocidos sólo parcialmente. Ver “*Información de la Emisora – Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas – Marco Regulatorio del Gas – Resolución N° 60/2013 - “Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida”*”. Cualquier falta o demora en los pagos, o la realización de pagos no dinerarios (como bonos del Estado Nacional), expone a la Emisora a riesgos de iliquidez, depreciación e inflación.

Por otra parte, la Emisora no puede asegurar que, como resultado de futuros aumentos en los precios del gas, no se emitirá nueva normativa que impacte o afecte los programas de estímulo o subsidios de los que la Emisora es, directa o indirectamente, beneficiaria. Cualquier falta o demora en la realización de pagos, o la realización de pagos no dinerarios bajo dichos programas o subsidios, así como su suspensión o cancelación sin una política de precios competitivos, podrían generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 por medio del cual se creó el Plan GasAr, un programa de estímulo aplicable a la producción de gas natural. En el marco de dicho programa, se licitó el suministro de ciertos volúmenes de gas, de los cuales la Emisora resultó adjudicataria, pero no cobrará subsidios bajo el mismo hasta la fecha de finalización del plan de subsidios de la Resolución N° 46/2017. A la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora ha recibido los subsidios conforme lo previsto en la Resolución N° 46/2017, y los próximos pagos se encuentran en proceso de pago. Por otra parte, al 31 de diciembre de 2021 se le adeudaba a la Emisora un total de \$4.661,3 millones en pagos de incentivos atribuibles a dicho programa. No obstante, no puede asegurar que, debido a la crisis económica nacional e internacional, el Estado Nacional efectúe cambios en los subsidios.

Asimismo, desde octubre de 2021, la producción de la Subsidiaria se computará al cumplimiento de los compromisos de inyección asumidos por la Emisora en el marco del Plan GasAr. En este contexto, desde octubre 2021, el volumen de inyección comprometido se elevó de 3,4 a 3,67 MMm3/d diarios.

Mediante el comunicado de prensa del FMI de fecha 28 de enero de 2022 que anunciaba un principio de entendimiento con Argentina sobre la renegociación de la deuda que el país mantiene con dicho organismo, se destacó la importancia de acordar una estrategia para reducir

los subsidios a la energía de manera progresiva, a fin de mejorar la composición del gasto público. No es posible asegurar que el Estado Nacional no reducirá o modificará los programas de estímulo o los subsidios de los que es beneficiaria la Emisora, y de ocurrir ello podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Ver “*Los acontecimientos políticos y las medidas políticas adoptadas en Argentina podrían afectar la economía del país y el sector energético en particular*” en esta sección.

La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, sus pagos de CAMMESA, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.

A la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora tiene vigentes contratos de abastecimiento con CAMMESA para el suministro de gas natural a las generadoras eléctricas. Al 31 de diciembre de 2021, dichos contratos representaron el 6% de las ventas netas de la Emisora.

Los pagos que CAMMESA efectúa a la Emisora en el marco de dichos contratos de abastecimiento dependen de los pagos que, a su vez, CAMMESA recibe de otros agentes del mercado regulado tales como las empresas de distribución de energía eléctrica, y del Estado Nacional.

Con motivo de la emergencia energética y tarifaria, durante 2020 se generaron demoras en los pagos a CAMMESA por parte de las empresas de distribución de energía eléctrica. Asimismo, se registraron demoras en los pagos por parte del Estado Nacional.

Si bien con la reactivación de la actividad económica registrada durante 2021 no se han registrado demoras en los pagos de CAMMESA como ocurrió en el pasado, la Emisora no puede garantizar que en el futuro CAMMESA podrá realizar pagos en forma oportuna o si podrá efectuarlos en su totalidad, lo cual podría tener un efecto adverso sobre los resultados de las operaciones de la Emisora y su situación patrimonial.

La Emisora obtiene una porción significativa de sus ingresos de un número limitado de clientes y las pérdidas registradas por un cliente importante pueden tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora, por sí y a través de su Subsidiaria, tiene una importante concentración de clientes, de modo que las dificultades económicas o cambios en las políticas o patrones de compra de petróleo crudo de sus clientes podrían tener un impacto significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

Las ventas de petróleo que se realizan en el mercado externo están concentradas en dos clientes internacionales, Trafigura PTE Ltd. y Vitol S.A. En el mercado local, las ventas se concentran principalmente en Raizen S.A. e YPF S.A. Las ventas de gas que se realizan en el mercado local se concentran principalmente en tres clientes: CAMMESA, en el caso del segmento usinas; IESA, en el caso del segmento residencial; y Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., en el caso del segmento industrial.

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, el 56% de las ventas de petróleo crudo de la Emisora se realizaron a Raizen S.A., representando el 23% de sus ingresos netos; y el 31% se realizaron a Vitol S.A., lo que representa un 13% de sus ingresos netos.

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, 49,7% del volumen de gas natural producido por la Emisora se comercializó en el mercado regulado y el 50,3% en el mercado desregulado. Con respecto a las ventas de la Emisora (excluyendo los subsidios del Estado Nacional) en el mercado desregulado, 16% del volumen de gas natural fue vendido a Aluar Aluminio Argentino SAIC, representando el 5% de los ingresos netos de la Emisora; y el 5% se realizaron a Wintershall DEA Argentina S.A., lo que representa un 1% de los ingresos netos de la

Emisora. La volatilidad en las ventas de gas de la Emisora en el mercado regulado en relación con el mercado desregulado se debe a los efectos de la estacionalidad de la demanda de gas.

Si bien la concentración de sus actividades en un número relativamente pequeño de clientes puede aportar ciertos beneficios, como una distribución del producto potencialmente más eficiente y menores costos de ventas y distribución, esta concentración, en particular en el segmento de petróleo crudo en el cual la Emisora tiene cuatro clientes principales, puede exponer a la Emisora a un efecto significativo adverso si uno o más de sus grandes clientes redujera significativamente, suspendiera o dejara sin efecto las compras a la Emisora por cualquier motivo. Además, los clientes de la Emisora en el mercado de petróleo y en el mercado de desregulado de gas poseen suficiente poder de negociación para forzar reducción de precio por debajo de los precios de mercado. Por otra parte, retrasos en los pagos o la falta de pago por parte de los principales clientes de la Emisora podría afectar adversamente los resultados de sus operaciones.

No obstante lo expuesto, la Emisora no puede asegurar que podrá continuar aplicando esta política de ventas a volúmenes y precios similares a largo plazo. La Emisora tampoco puede asegurar que podrá continuar comercializando sus productos petroleros a través de exportaciones, como lo ha hecho durante los tres últimos años, como política a largo plazo. Las exportaciones de petróleo excedente estarán atadas a los precios prevalecientes en el mercado internacional, los cuales actualmente son superiores a los precios del mercado local, pero no se puede asegurar que en el futuro no habrá una caída que pueda afectar sustancialmente las operaciones de la Emisora. Como resultado de ello, el negocio de la Emisora, el resultado de sus operaciones y su situación financiera podrían verse material y adversamente afectadas. En cualquier caso, si la Emisora pudiera implementar con éxito estas alternativas estratégicas en el largo plazo, su implementación podría continuar requiriendo tiempo y, en consecuencia, podría tener un impacto significativo en los ingresos de la Emisora en el corto plazo.

El negocio de la Emisora exige importantes inversiones en activos de capital.

El negocio de la Emisora y de su Subsidiaria exige intensivamente inversiones en activos de capital. En particular, la exploración y el desarrollo de reservas de hidrocarburos; la producción, el procesamiento y mantenimiento de maquinaria y equipamiento requieren importantes inversiones. La Emisora, por si y a través de su Subsidiaria, debe continuar con la inversión de capital para mantener o aumentar la cantidad de reservas de hidrocarburos que produce. Adicionalmente, bajo el Plan GasAr, y el Programa de Estímulo a la Producción No Convencional de Hidrocarburos, la Emisora debe cumplir con compromisos de inversión en la cuenca Austral. Si la Emisora, por si o a través de su Subsidiaria, no cumple con el plan de inversión mencionado, podría no ser capaz de obtener los montos correspondientes a los subsidios, bajo el mismo. Las capacidades de la Emisora y su Subsidiaria para financiar sus propias inversiones en activos de capital son, sin embargo, limitadas. La Emisora no puede asegurar que sería capaz de generar suficiente flujo de efectivo, ni que vaya a tener acceso a alternativas de financiamiento para continuar con sus actividades de exploración, desarrollo y producción en los niveles actuales, o superarlos. Si la Emisora o su Subsidiaria no pueden cumplir con el plan de inversiones en activos de capital en sus áreas, podría no ser capaz de obtener el pago de los subsidios bajo el Plan GasAr que, como consecuencia, podría afectar adversamente su situación financiera y resultados de sus operaciones.

La falta de alternativas de financiación podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora, así como la implementación de su estrategia comercial.

Desde el comienzo de la crisis económica y financiera global en 2008, las compañías de todo el mundo han tenido un acceso cada vez más limitado y más costoso a las fuentes de financiación locales e internacionales. Un mayor deterioro de los mercados de crédito internacionales podría resultar en una menor disponibilidad de recursos financieros y en un aumento en los costos financieros para las empresas, incluyendo la Emisora. Si la Emisora no logra obtener acceso a

los mercados de crédito y de capitales internacionales para financiar su plan de inversiones a costos razonables o en condiciones adecuadas, la Emisora puede verse obligada a reducir sus inversiones proyectadas e inversiones en bienes de capital, lo que a su vez puede afectar adversamente su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como la implementación de su estrategia comercial.

Además, si bien durante 2020 Argentina finalizó un importante proceso de reestructuración de su deuda externa con acreedores privados y a principios de 2022 la solicitud del Nuevo Préstamo del FMI y el Entendimiento con el FMI fueron aprobados por ambas Cámaras del Congreso Nacional y por el Directorio del FMI, aún se encuentra en proceso de reestructuración de su deuda con el Club de París. En vista de ello, y a su vez como consecuencia de la reclasificación de Argentina en el Morgan Stanley Capital Index (MSCI) como economía de mercado independiente (*standalone*), Argentina mantiene limitada su capacidad de obtener crédito en los mercados internacionales en condiciones razonables. Para más información, ver “Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la Argentina – La capacidad de Argentina para obtener financiamiento de los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad para implementar reformas y sustener el crecimiento económico.”

La Emisora podría no lograr implementar su estrategia de negocios o alcanzar, en todo o en parte, en forma anticipada los beneficios de su actual plan de eficiencia y reducción de costos. La estrategia de la Emisora de alcanzar la reducción de costos y optimizar sus operaciones se encuentra sujeta a contingencias e incertidumbres significativas, muchas de las cuales se encuentran fuera de su control. Además, la Emisora podría incurrir en ciertos costos para alcanzar mejoras de eficiencia y podrían no alcanzarse los beneficios de dichas iniciativas, o no lograrse dentro del plazo estipulado.

El nivel de endeudamiento de la Emisora puede afectar su flexibilidad al operar y desarrollar sus negocios y su capacidad de cumplir con sus obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2021, la Emisora tiene una deuda financiera total de \$52.480,9. El nivel de endeudamiento de la Emisora puede tener importantes consecuencias, incluyendo:

- hacer que sea más dificultoso para la Emisora generar flujos de fondos suficientes para cumplir con sus obligaciones, especialmente en caso de incumplimiento bajo alguno de sus instrumentos de deuda;
- limitar los flujos de fondos disponibles para financiar sus requerimientos de capital de trabajo, inversiones en bienes de capital y otros requerimientos societarios en general;
- aumentar la vulnerabilidad de la Emisora a condiciones generales económicas y de la industria adversas, incluyendo aumentos en las tasas de interés, fluctuaciones en el tipo de cambio y volatilidad del mercado;
- limitar la capacidad de la Emisora de obtener financiamiento adicional para reestructurar o refinanciar deuda o para financiar requerimientos futuros de capital de trabajo, inversiones en bienes de capital u otros requerimientos societarios en general y adquisiciones, ya sea en términos favorables o efectivamente hacerlo;
- limitar la flexibilidad de la Emisora en el planeamiento de, o la reacción a, cambios en sus actividades y su industria; y/o
- colocar a la Emisora en situación de desventaja competitiva frente a sus competidores con menores niveles de endeudamiento.

Por otra parte, puede que la Emisora incurra en deuda adicional en el futuro. Si la Emisora incurre en deuda adicional podrían exacerbarse los riesgos detallados precedentemente.

Asimismo, cualquier cambio en los criterios de determinación de las tasas de interés o la discontinuación de la publicación de las tasas de referencia (como ha ocurrido, por ejemplo, con

la discontinuación de la publicación de los valores de referencia de la tasa “LIBOR” conforme lo informado por *ICE Benchmark Administration Limited* en marzo de 2021) aplicables a la deuda financiera de la Compañía podría tener un efecto significativo en su situación financiera. Si bien a la fecha de este Prospecto Resumido la Compañía no estima que habrá variaciones significativas en sus tasas de referencia (en efecto, no tiene riesgo de exposición a tasa “LIBOR”), no puede asegurarse que en el futuro no puedan producirse cambios en los criterios de determinación de estos valores que puedan afectar la situación financiera de la Compañía

Adicionalmente, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Obligaciones Negociables Clase “17”, y el Préstamo Sindicado en Dólares 2021, la Emisora debe cumplir con ciertas restricciones vinculadas a endeudamiento, pagos restringidos (incluyendo dividendos), constitución de gravámenes, entre otras. Si la Emisora no genera flujos de fondos suficientes, puede que no pueda alcanzar los coeficientes financieros requeridos y que no cumpla con el pago de su deuda. La capacidad de la Emisora de cumplir con ciertos coeficientes financieros establecidos en los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase “17”, y el Préstamo Sindicado en Dólares 2021, y otros instrumentos de deuda dependerá de su capacidad de generar flujos de fondos suficientes para alcanzar dichos coeficientes y pagar su deuda. Si la Emisora no genera flujos de fondos suficientes, puede que no pueda alcanzar los coeficientes financieros requeridos y que no cumpla con el pago de su deuda. Para mayor información véase las secciones “*Antecedentes Financieros – Capitalización y Endeudamiento*” y “*Políticas de la Emisora – Política de Dividendos y Agentes Pagadores*” del Prospecto y “*La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Emisora*” en este capítulo.

El desempeño de la Emisora depende en gran medida de la contratación y mantenimiento de sus empleados clave.

El desempeño actual y futuro de la Emisora y de sus operaciones dependen del aporte de su gerencia de primera línea y de sus ingenieros y empleados altamente calificados. La Emisora depende de su capacidad de contratar, capacitar, motivar y retener al personal gerencial, comercial y técnico clave que cuente con los conocimientos y experiencia necesarios. No puede garantizarse que en el futuro la Emisora tendrá éxito en retener y contratar personal clave y el reemplazo de cualquier empleado clave que se retire podría ser dificultoso y llevar tiempo. La pérdida de la experiencia y servicios de empleados clave o la incapacidad de contratar reemplazantes aptos o personal adicional podría tener un efecto significativamente adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La relación de la Emisora con las autoridades nacionales y provinciales, en particular, con la Provincia de Santa Cruz, es importante para su negocio.

Debido a la naturaleza de sus negocios, la Emisora mantiene una amplia relación con las autoridades nacionales y provinciales en los lugares donde lleva a cabo sus actividades, en particular en la Provincia de Santa Cruz, donde se localizan sustancialmente las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria. A pesar de que la Emisora considera que tiene buenas relaciones con las autoridades correspondientes, estas relaciones podrían verse adversamente afectadas en el futuro, lo que podría afectar negativamente los negocios y los resultados de las operaciones de la Emisora. Por ejemplo, las autoridades provinciales podrían rechazar o demorar el otorgamiento de las solicitudes de prórroga presentadas por la Emisora (o su subsidiaria) o las que se presenten en el futuro, o imponer en forma imprevista o desproporcionada mayores cánones u obligaciones adicionales significativas para la Emisora al momento de negociar la prórroga de sus permisos de exploración o concesiones de explotación.

Las disputas con superficiarios y comunidades que habitan las áreas que operan la Emisora y su Subsidiaria podrían causar demoras, aumentos de costos o pérdidas.

El acceso a las áreas en las que operan la Emisora y su Subsidiaria requiere la celebración de acuerdos con los superficiarios y las comunidades que habitan la zona (como el otorgamiento de derechos de servidumbres de paso y autorizaciones de acceso). Si la Emisora y su Subsidiaria no logran negociar con los superficiarios dichos acuerdos, la Emisora o su Subsidiaria podrían requerir judicialmente el acceso a las áreas, no obstante, las demoras de dicho trámite podrían afectar los niveles de producción de petróleo y gas, así como podrían causar demoras en el progreso de las operaciones en dichas áreas y resultar en costos o pérdidas adicionales.

No puede asegurarse que los eventuales conflictos con superficiarios o comunidades no afectará la producción o demorará las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria. Tampoco puede asegurarse que los acuerdos con los superficiarios no requerirán en el futuro que la Emisora y su Subsidiaria incurran en costos adicionales. Estas situaciones podrían afectar adversamente el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria. Las comunidades locales podrían también efectuar tomas o protestas que restrinjan el acceso a las áreas en las que operan la Emisora y su Subsidiaria, lo que podría generar un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria.

La Emisora ha soportado y podría continuar soportando medidas de fuerza de parte de los sindicatos de trabajadores.

Muchas de las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria requieren de una intensa mano de obra y gran cantidad de trabajadores. Los sectores en los que opera la Emisora, por sí y a través de su Subsidiaria, se encuentran en su mayoría agrupados en sindicatos. Al 31 de diciembre de 2021, aproximadamente el 47% de la totalidad de los empleados de la Emisora pertenecían al Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral (CCT 611/10). Asimismo, a la misma fecha, aproximadamente el 54% de la totalidad de los empleados de la Subsidiaria pertenecían al Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral (CCT 611/10) y Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo, Gas Privado y Químico de Cuyo y La Rioja (CCT 509/07). La Emisora y su Subsidiaria han experimentado en el pasado interrupciones de trabajo organizadas y paros laborales, debido frecuentemente a huelgas de los empleados de los contratistas que utiliza. No puede garantizarse que no experimentarán tales suspensiones o paros laborales en el futuro, medidas que podrían tener un efecto adverso en su situación financiera y los resultados de las operaciones. Asimismo, tanto la Emisora como su Subsidiaria no mantiene una cobertura de seguro por interrupciones de la actividad originadas por medidas de los trabajadores. Huelgas, piquetes u otro tipo de conflictos con el personal afiliado a los sindicatos podrían afectar las operaciones de la Emisora y resultar en mayores costos, con un efecto adverso sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La Emisora podría estar sujeta a reclamos laborales y de seguridad social o deudas relativas a la tercerización de los servicios prestados por terceros contratistas.

Al 31 de diciembre de 2021, la Emisora tenía 640 empleados. Además, más de 6.451 personas son empleadas por terceros contratistas que prestan servicios a la Emisora. De acuerdo con la ley argentina, se permite la tercerización de los servicios prestados mediante la contratación de terceros contratistas. En ciertas circunstancias, los tribunales argentinos han determinado que el contratista y la compañía para la que se proveen los servicios son solidariamente responsables por cualquier reclamo o deuda laboral o de seguridad social. Si bien la Emisora considera que se encuentra en general en cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de Argentina, no puede garantizarse que cualquier procedimiento iniciado por los empleados de los contratistas se resolverá a favor de la Emisora y que la misma no estará sujeta a reclamos o deudas laborales o de seguridad social.

La Emisora y su Subsidiaria podrían incurrir en significativos costos y obligaciones vinculados a cuestiones ambientales, de salud y de seguridad.

Las operaciones en las que la Emisora participa (por sí o a través de su Subsidiaria) se encuentran sujetas a una amplia gama de leyes ambientales, de salud y de seguridad. Estas leyes y regulaciones poseen un impacto significativo sobre las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria y podrían provocar efectos adversos sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

Las regulaciones y jurisprudencia en materia ambiental, de seguridad y salud y en la Argentina se desarrollan a un ritmo rápido y no pueden brindarse garantías de que no aumentarán los costos vinculados a los negocios y a las potenciales contingencias, incluyendo las actividades planificadas de perforación y explotación de reservas de petróleo y gas no convencionales. Adicionalmente, debido a la preocupación por el riesgo del cambio climático, varios países han adoptado, o están considerando la adopción de nuevas exigencias reglamentarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, tales como impuestos sobre el carbono, el aumento de los estándares de eficiencia, o la adopción de limitaciones y regulaciones de comercio. Además, si se adoptaran requisitos adicionales en la Argentina, estos requisitos podrían hacer que los productos de la Emisora y su Subsidiaria sean más caros, así como provocar un cambio en la demanda hacia las fuentes de hidrocarburos relativamente más bajos en carbono como las energías renovables.

Argentina ha adoptado reglamentaciones que exigirán el cumplimiento de normas ambientales más estrictas respecto de las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria, y las autoridades locales, provinciales y nacionales están apuntando hacia una aplicación más estricta de las leyes existentes, lo que podría aumentar el costo para la Emisora y su Subsidiaria de operar comercialmente o afectar sus operaciones en cualquier área. No puede garantizarse que la Emisora y su Subsidiaria no incurrirán en costos adicionales en relación con leyes y reglamentaciones ambientales en el futuro. En la medida en que para cumplir con dichas leyes y reglamentaciones ambientales la Emisora y/o su Subsidiaria incurran en costos que superen sus gastos históricos en estos rubros, o que su cumplimiento exija una disminución de los niveles de producción de la Emisora y/o su Subsidiaria, ello podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria.

La regulación ambiental podría afectar adversamente la situación financiera y las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria, y el incumplimiento de dichas regulaciones podría resultar en la imposición de multas significativas o el incumplimiento de obligaciones importantes.

La Emisora y su Subsidiaria se encuentran sujeta a leyes y reglamentaciones ambientales en relación con sus operaciones, el incumplimiento de las cuales podría resultar en la imposición de multas o el incumplimiento de obligaciones importantes. Las operaciones de la Emisora (por sí y a través de su Subsidiaria) involucran ciertos riesgos inherentes a las mismas, tales como derrames accidentales, fugas u otras circunstancias imprevistas. La Emisora puede no estar en condiciones de cumplir en todo momento con esas leyes y reglamentaciones ambientales. De acuerdo con lo previsto por la legislación argentina se debe solicitar, con anterioridad al inicio de la perforación, la declaración de impacto ambiental para cualquier pozo que se planea perforar. A la fecha de este Prospecto Resumido, no se encuentra pendiente de otorgamiento ninguna declaración de impacto ambiental y, durante los años 2019, 2020, y 2021 la Emisora o su Subsidiaria no ha iniciado perforaciones sin contar con la correspondiente declaración de impacto ambiental.

El incumplimiento de esta regulación podría exponer a la Emisora y/o a su Subsidiaria a sanciones que podrían consistir en: (i) multa desde \$1.000 hasta \$2 millones; (ii) suspensión total o parcial o terminación de la concesión en esas áreas; (iii) cierre total o parcial del pozo relevante; (iv) remediación de los medioambientes afectados; y (v) destrucción de bienes que

hayan sido causa o instrumento de la infracción e impliquen un daño o peligro para el ambiente.

Adicionalmente, en virtud del acuerdo concretado con la Provincia de Santa Cruz para la extensión del plazo de vigencia de las concesiones de la Subsidiaria, la Subsidiaria se comprometió a la remediación y tratamiento de las piletas ubicadas dentro de las áreas comprendidas en las concesiones que se hayan categorizado como de media o alta afectación conforme la clasificación otorgada en el inventario realizado a los fines del acuerdo, independientemente de si eran o no responsabilidad de la Subsidiaria. El incumplimiento de esta obligación de saneamiento podría exponer a la Subsidiaria a las consecuencias descriptas en el párrafo anterior.

La Emisora y su Subsidiaria están sujetas al riesgo de ciertos procedimientos legales.

La Emisora y su Subsidiaria son parte de una serie de procedimientos de índole laboral, comercial, civil, impositiva, ambiental y administrativa que, ya sea en forma individual o conjuntamente con otros procedimientos podrían, de obtenerse una resolución total o parcialmente desfavorable para la Emisora o su Subsidiaria, redundar en la imposición de costos, multas, pago de sumas previstas en sentencias u otras pérdidas significativas. Para mayor información véase la Sección “*Información de la Emisora – Procedimientos Legales*” de este Prospecto Resumido. Si bien la Emisora y su Subsidiaria consideran que han provisionado tales riesgos adecuadamente basándose en las opiniones y el asesoramiento legal externo y de acuerdo con las normas contables, ciertas pérdidas contingentes se encuentran sujetas a cambios provenientes, por ejemplo, de nueva información disponible y es posible que los costos provocados por tales riesgos, si fueran resueltos de forma total o parcialmente desfavorable para la Emisora y/o su Subsidiaria, podrían exceder significativamente las previsiones efectuadas.

La falta de disponibilidad de seguros y el aumento de los costos de los seguros podrían afectar adversamente las operaciones y la situación financiera de la Emisora y su Subsidiaria.

Las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria se encuentran sujetas a diversos peligros habituales en el sector del petróleo y gas y del transporte de gas, tales como explosiones, incendios, emisiones tóxicas y otros accidentes relacionados con la polución, accidentes marítimos y catástrofes naturales. Para protegerse de estos peligros, la Emisora y su Subsidiaria mantienen una cobertura de seguros contra algunas de estas pérdidas y obligaciones potenciales, pero no contra la totalidad de ellas. Es posible que la Emisora y/o su Subsidiaria no esté en condiciones de mantener u obtener los tipos de seguros deseables a precios razonables. En algunos casos, ciertos seguros podrían no estar disponibles en Argentina o existir sólo por montos de cobertura reducidos. Si la Emisora y/o su Subsidiaria incurriera en una responsabilidad significativa respecto de la que no estuviera asegurada en forma total, ello podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación financiera.

El programa de seguros de la Emisora y de su Subsidiaria incluye una cantidad de compañías aseguradoras. Los problemas en los mercados financieros globales han resultado en el deterioro de la situación financiera de muchas entidades financieras, incluyendo compañías de seguros. La Emisora y su Subsidiaria no manejan actualmente información que indique que alguna de sus aseguradoras no estaría en condiciones de cumplir con sus obligaciones en caso de ocurrir un siniestro cubierto. No obstante, si la Emisora y/o su Subsidiaria no pudieran obtener un seguro o si su costo de mantenimiento aumentara sustancialmente, la Emisora y/o su Subsidiaria estarían asumiendo más riesgos sin cobertura en sus operaciones o sus gastos totales correspondientes a seguros podrían aumentar sustancialmente.

La Emisora y su Subsidiaria llevan adelante una parte de sus operaciones a través de uniones transitorias de empresas y la imposibilidad de continuar con dichas uniones

transitorias o de resolver cualquier discrepancia significativa con sus socios podría tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas operaciones.

La Emisora y su Subsidiaria llevan adelante una parte de sus operaciones a través de uniones transitorias de empresas y, como resultado de ello, la permanencia de esas uniones transitorias es vital para el éxito de la Emisora y su Subsidiaria. La Emisora tiene actualmente una participación del 87% en las uniones transitorias de empresas para la exploración y explotación de las áreas Estancia Chiripá y Glencross y una participación minoritaria en las uniones transitorias de empresas para la exploración y explotación del área Aguaragüe.

Asimismo, la Subsidiaria tiene actualmente una participación del 25%, 30% y 30% en las uniones transitorias de empresas para la exploración y explotación de las áreas Cajón de los Caballos, La Ventana y Río Tunuyán, respectivamente.

Si cualquiera de los socios de la Emisora o su Subsidiaria decidiera finalizar su relación con la misma en cualquiera de dichas uniones transitorias de empresas o vender su participación en ellas, la Emisora o su Subsidiaria podrían no poder reemplazar a su socio, o podrían no obtener el financiamiento necesario para comprar la participación de su socio o aumentar su participación en nuevas áreas de exploración o producción que le permitan reemplazar los contratos de unión transitoria existentes. La falta de continuación de alguna de las uniones transitorias de empresas de la Emisora o de resolución de las discrepancias con sus socios podría afectar adversamente su capacidad de llevar adelante las actividades objeto de las mismas, lo que a su vez afectaría negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Por otra parte, cuando la Emisora celebra un contrato de unión transitoria de empresas para la exploración y producción de hidrocarburos en un área determinada, la misma puede comprometerse a realizar ciertas inversiones. Si la Emisora no cumple con la realización de estas inversiones, la misma puede incurrir en incumplimiento de sus obligaciones bajo sus contratos de unión transitoria y perder sus derechos de participación en las áreas cubiertas por dichos contratos de unión transitoria.

La Emisora y su Subsidiaria no son los socios operador en todas las uniones transitorias de empresas en las que participa, y las medidas adoptadas por los operadores en dichas uniones transitorias podrían tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas operaciones.

La Emisora y su Subsidiaria llevan adelante algunas de sus actividades de exploración y producción de hidrocarburos mediante uniones transitorias de empresas. Bajo estos contratos, se le confiere a una de las partes el rol de operador de la unión transitoria de empresas, asumiendo así la responsabilidad de ejecutar todas las actividades que desarrolla la agrupación. La Emisora y su Subsidiaria no siempre asumen el rol de operador y por lo tanto, en el caso de las áreas Aguaragüe, Cajón de los Caballos, La Ventana y Río Tunuyán están expuestas a riesgos relacionados con el desempeño y las medidas adoptadas por el operador para llevar adelante las actividades.

Si bien la Emisora y su Subsidiaria procuran asegurar que las normas operativas de sus co-inversionistas estén de acuerdo con sus normas operativas, la Emisora y su Subsidiaria tienen un control limitado o ningún control sobre la operación de estas áreas y gasoductos. Dichas medidas podrían tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas uniones transitorias y filiales y por lo tanto afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria.

Es posible que la Emisora no pueda realizar adquisiciones exitosas.

Parte de la estrategia de la Emisora consiste en evaluar oportunidades de adquisición estratégica para expandir sus operaciones y presencia geográfica. Es posible que la Emisora no pueda identificar oportunidades de adquisición relevantes o, en caso de hacerlo, puede que pague de

más por dichas adquisiciones o que no pueda negociar términos y condiciones aceptables para la Emisora. También es posible que la Emisora enfrente dificultades para obtener financiamiento para pagar las adquisiciones. Además, es posible que la Emisora no pueda obtener permisos de autoridades regulatorias, incluidos los de defensa de la competencia, necesarios para perfeccionar las adquisiciones. Es más, incluso si la Emisora logra perfeccionar una adquisición de manera exitosa, podría encontrar obstáculos para integrar el negocio adquirido de manera efectiva y reductible con sus operaciones. La integración de una adquisición incluye una serie de factores que pueden afectar las operaciones de la Emisora, incluido el desvío de atención de la gerencia, las dificultades para retener personal y el ingreso en mercados desconocidos. Es posible que los negocios adquiridos no alcancen los niveles de productividad anticipados o que no actúen como se esperaba. Además, es posible que existan pasivos ocultos relacionados con contingencias laborales, comerciales, civiles, impositivas, penales o ambientales, incurridos por los negocios que adquirimos como parte de nuestra estrategia de crecimiento, que no puedan identificarse o que no puedan ser debidamente compensados según los acuerdos de adquisición con los vendedores de tales negocios, en cuyo caso la situación financiera y los resultados operativos de la Emisora se verían afectados de manera negativa y adversa. Incluso si los vendedores asumen dichos pasivos, la Emisora podría tener dificultades en hacer cumplir sus derechos contractuales o de otra índole. La Emisora no puede asegurar que las futuras adquisiciones cumplan con sus objetivos estratégicos.

Southern Cone Foundation ejerce el control de los asuntos y políticas de la Emisora y su grupo económico, y sus intereses pueden ser diferentes de los suyos.

Southern Cone Foundation es titular, indirectamente, del 70% de las acciones ordinarias de la Emisora. La Emisora no puede garantizar que los intereses de Southern Cone Foundation no serán contrarios a los suyos. Southern Cone Foundation tiene la facultad de determinar el resultado de sustancialmente todas las cuestiones sometidas al voto de los accionistas de la Emisora y del Directorio y por ende ejerce el control de las políticas comerciales y asuntos de la Emisora y su grupo económico, incluyendo los siguientes: designación de la mayoría del Directorio y, como resultado de ello, de la mayor parte de las determinaciones del Directorio de la Emisora respecto de su dirección comercial y políticas, incluyendo la designación y remoción de sus funcionarios; las decisiones relativas a adquisiciones, ventas y disposiciones de activos; el pago de dividendos y la realización de otras distribuciones y el monto de los mismos; y el monto de financiación de deuda a ser incurrida. Para mayor información, véase la Sección “Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas” de este Prospecto Resumido.

La Emisora podría verse afectada por violaciones a las leyes y regulaciones de defensa de la competencia, anticorrupción, y de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y otras regulaciones en la materia, que podrían dañar la reputación y tener un efecto adverso en el negocio de la Emisora y su grupo económico.

La Emisora se encuentra sujeta a leyes de defensa de la competencia, anticorrupción y de prevención del lavado de dinero. Si bien la Emisora mantiene políticas y procesos que buscan cumplir con dichas normas, incluyendo la revisión del control interno a los reportes financieros, la Emisora no puede asegurar que las políticas y procesos de debida diligencia puedan evitar actos intencionados, imprudentes o negligentes cometidos por los funcionarios o trabajadores de la Emisora y/o su grupo económico. Si los funcionarios o trabajadores de la Emisora y/o su grupo económico no cumplen con alguna de estas leyes de defensa de la competencia, anticorrupción y de prevención del lavado de dinero, podrían ser sujetos de sanciones penales, civiles o administrativas u otros remedios, que podrían tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y perspectivas de la Emisora y su grupo económico.

En particular, la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos contra la administración pública y soborno

transnacional, cometido por, entre otros, por sus apoderados, directores, autoridades, trabajadores o representantes. En este sentido, una compañía podría ser considerada responsable y sujeta a multas y/o suspensiones en sus actividades, si dichos delitos han sido cometidos, directa o indirectamente, en su nombre o interés con motivo de un control ineficiente por parte de la compañía, y la compañía haya obtenido o haya podido obtener un beneficio por la comisión de dicho delito. Adicionalmente, el Régimen de Extinción del Dominio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional prevé la incautación de los activos adquiridos con el producido de delitos de corrupción. Estos procedimientos pueden dar lugar a penalidades, multas, sanciones u otras formas de responsabilidad y podrían tener un efecto material adverso en la reputación, negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Emisora y su grupo económico.

El procesamiento del presidente del Directorio y CEO de la Emisora, señor Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, en causas vinculadas a hechos de corrupción, y su eventual prosecución, podría afectar negativamente la colocación y el curso de negociación de valores negociables bajo el régimen de Emisor Frecuente.

El 17 de diciembre de 2018, el presidente del Directorio y CEO de la Emisora, señor Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, fue acusado formalmente en relación con pagos inapropiados a miembros de la administración de Fernández de Kirchner, en la causa N° 9.608/2018 en Primera Instancia de la Cámara Federal en lo Criminal, en la cual se presentó voluntariamente. El Sr. Eurnekian fue también formalmente acusado en la causa N° 13.816/2018, que se vinculaba con la causa N° 9.608/2018. En relación con la primera causa, N° 9.608/2018, el Sr. Eurnekian negó que dichos pagos fueran inapropiados, y continúa disputando los cargos en su contra. La Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, revocó la elevación a juicio respecto del Sr. Eurnekian y otros involucrados, y ordenó que se reabra la etapa de producción de prueba. Una vez concluida la etapa probatoria, el fiscal consideró que la causa correspondía a la jurisdicción electoral por considerar que los hechos investigados constituirían contravenciones al régimen electoral. El 22 de diciembre de 2021 el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°11 hizo lugar al pedido de incompetencia de la defensa del Sr. Eurnekian y ordenó remitir las actuaciones al Juzgado Federal con competencia electoral. Esta decisión implica que se ha descartado que los hechos investigados configuren delitos que le corresponda investigar a la justicia federal y la única infracción posible actualmente es de carácter electoral.

La Emisora llevo a cabo una investigación interna y cree, a pesar que no lo puede asegurar, que las acciones llevadas a cabo por el Sr. Eurnekian no tienen relación con la Emisora. No obstante, si el Sr. Eurnekian es condenado, podrían producirse efectos sustancialmente adversos en la reputación de la Emisora, así como en el otorgamiento de concesiones gubernamentales y en el negocio, resultados de las operaciones, condición financiera y perspectivas de la Emisora.

El endeudamiento financiero externo y la deuda denominada en moneda extranjera de la Emisora con acceso al mercado de cambios podrían verse afectados por disposiciones cambiarias del Banco Central.

De conformidad con lo dispuesto por el punto 3.17 de las Normas sobre Exterior y Cambios, los endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero y los títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera, y cuyos vencimientos de amortizaciones encuadren en los plazos exigidos por la norma referida (a la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2022), deben ser refinanciados bajo determinadas condiciones a efectos de que el Banco Central otorgue acceso al mercado local de cambios para el pago de dichas amortizaciones.

Si bien a la fecha de este Prospecto Resumido la Emisora no registra vencimientos de capital afectados por la normativa del Banco Central, la Emisora no puede garantizar que el Banco Central no extenderá la vigencia de dicha restricción o emitirá en el futuro otras regulaciones con efectos similares a los previstos por dicha norma y que, en consecuencia, obliguen a refinanciar

la deuda financiera externa de la Emisora. Para más información, ver la sección “*Información Adicional – Control de Cambios*” en el Prospecto.

Riesgos relacionados con las inversiones de la Emisora en la industria del transporte de gas

Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa han experimentado pérdidas significativas en el pasado y pueden continuar teniendo pérdidas en el futuro.

Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa, han sido adversamente afectadas por diversos factores, tales como el aumento de costos, la inflación, las fluctuaciones del tipo de cambio debido a la depreciación del peso frente al dólar, y las regulaciones en Argentina aplicables al sector, incluidas las restricciones al aumento de las tarifas y restricciones a la exportación desde la crisis económica de 2001-2002 del país. TGN y TGM, dos compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa, han experimentado pérdidas significativas en los últimos años con motivo de dichos factores. La Emisora no puede asegurar que las compañías de transporte de gas en las que participa, no se verán adversamente afectadas por motivos similares en el futuro. Adicionalmente, tampoco puede asegurarse que TGN y TGM serán capaces de revertir estas pérdidas en el futuro. Además, la Emisora no puede asegurar que estas compañías de transporte de gas en las que participa no se enfrentarán a un procedimiento de quiebra o de reestructuración, como TGN se ha enfrentado en el pasado reciente. La ocurrencia de cualquiera de los eventos indicados precedentemente podría resultar en la pérdida parcial o total de las inversiones de la Emisora.

Antes de la crisis económica argentina de 2001 - 2002, las tarifas que las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa cobraban bajo contratos de transporte en Argentina, estaban denominadas en dólares estadounidenses, podían indexarse sobre la base de actualizaciones semestrales. En enero de 2002, las tarifas de servicios públicos fueron congeladas y convertidas a pesos a razón de \$1,00 por US\$1.00. Al mismo tiempo, la capacidad de transporte para exportación de las empresas de transporte de gas fue reasignada a los servicios de transporte locales, que a su vez condujo a que una porción significativa de las tarifas por el volumen contratado y despachado estuvieran denominadas en pesos. Estas medidas, junto con el efecto de la alta inflación y la devaluación del peso, dieron lugar a una disminución de los ingresos y un aumento de los costos en términos reales, que ya no podía ser recuperado a través de los ajustes de márgenes o mecanismos de fijación de precios de mercado. Esta situación, a su vez, llevó a muchas empresas de servicios públicos, incluyendo TGN, a suspender los pagos de su deuda financiera (que continuó siendo denominada en dólares estadounidenses a pesar de la pesificación de los ingresos), impidiendo de manera efectiva a estas empresas obtener más financiación en el ámbito doméstico o de los mercados internacionales de crédito y hacer inversiones adicionales.

En 2008, TGN y el Estado Nacional acordaron un incremento de las tarifas de transporte de gas transitoria del 20%, que comenzó a aplicarse progresivamente con un aumento del 8% en abril de 2014, alcanzando el 20% en agosto de 2014. En junio de 2015, el ENARGAS publicó las nuevas tarifas que incluían un aumento de 69,1%, a partir del 1 de mayo de 2015, que tenía por objeto compensar los aumentos de tarifas que deberían haber sido aplicadas desde el año 2008. Si bien los aumentos de tarifas fueron considerables, no cumplieron con las regulaciones en vigencia, no revirtieron las pérdidas operativas de TGN durante los últimos cinco años y no fueron consistentes con los aumentos de tarifas aplicables a otros titulares de licencias de gas.

En 2016, la administración anterior aprobó un incremento en las tarifas del gas, denominadas en dólares estadounidenses, aplicable a partir del 1º de octubre de 2016 y ajustable semestralmente hasta alcanzar los precios de mercado en 2019 y, en el caso de Patagonia, Malargüe y la Puna, en 2022. Consecuentemente, el ENARGAS, aprobó el cuadro tarifario para las transportistas de gas (en pesos) con efectos a partir del 7 de octubre de 2016 e implementó incrementos adicionales el 1 de diciembre de 2017 y el 1 de abril de 2018, respectivamente. El 31 de mayo de 2018, el Congreso Nacional aprobó un proyecto de ley que, entre otras cuestiones, estableció la

suspensión de los efectos de ciertos aumentos tarifarios (incluido el gas natural). No obstante, en la misma fecha, el Presidente Macri vetó la ley mencionada. En marzo 2019 se autorizó un nuevo incremento tarifario a partir de abril 2019. Sin embargo, luego del cambio de administración el Congreso aprobó la Ley de Solidaridad que declaró la emergencia económica y tarifaria y el consecuente congelamiento de las tarifas de transporte de gas por un plazo inicial de 180 días, que fue sucesivamente prorrogado hasta el 25 de marzo de 2021, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes de la Nueva Revisión Tarifaria Integral, lo que ocurriese primero.

El 18 de febrero de 2022, TGN celebró con el Ministerio de Economía y con el ENARGAS un acuerdo transitorio que estableció un aumento de tarifas de transporte del 60% a partir del mes de marzo de 2022 (“el Acuerdo Transitorio 2022”). Dicho acuerdo, que mantendrá vigencia hasta el mes de diciembre de 2022 salvo extensión por acuerdo de las partes, no contempla inversiones obligatorias, pero establece; (i) que TGN deberá continuar prestando el servicio de transporte de gas, (ii) la prohibición de distribuir dividendos, pagar anticipadamente préstamos con accionistas y adquirir empresas u otorgar créditos (excepto a usuarios o contratistas que no sean accionistas de TGN) excepto autorización previa del ENARGAS, y (iii) que durante su vigencia, TGN y su accionista controlante Gasinvest S.A. (“**Gasinvest**”) se comprometen a no iniciar acciones o reclamos contra el Estado Nacional basados en el congelamiento de tarifas dispuesto por la Ley de Solidaridad. El Acuerdo Transitorio 2022 entró en vigencia el 22 de febrero de 2022 a partir de su ratificación por el Decreto N° 91/22 del PEN y mediante la Resolución N° 59/22 del ENARGAS de fecha 23 de febrero de 2022, que aprobó los cuadros tarifarios de transición a partir del 1° de marzo de 2022. Para mayor información ver “*–Riesgos relacionados con la Argentina – Los acontecimientos políticos de Argentina podrían afectar adversamente la economía argentina y el sector energético en particular–*” y “*Antecedentes Financieros – Reseña y perspectiva operativa y financiera – Tendencias relacionadas con el negocio del transporte y del gas – Precios del gas y subsidios–*” en el Prospecto.

Si bien los aumentos tarifarios aprobados por la administración anterior han mejorado la situación financiera de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa, los congelamientos de tarifas resueltos por la administración actual podrían tener un efecto significativamente adverso sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa. Adicionalmente, una significativa inflación o depreciación del peso sin ajuste adecuado de las tarifas de transporte de gas, las condiciones financieras y los resultados de las operaciones de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa continuarán siendo afectadas negativamente debido a las restricciones de precios actuales.

Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa han perdido una parte significativa de sus ingresos de los contratos de transporte para la exportación de gas natural.

Como consecuencia de las medidas impuestas desde 2004 por el Estado Nacional para restringir la exportación de gas natural a fin de satisfacer la demanda interna, el volumen de exportaciones ha disminuido significativamente. Las tarifas de exportación de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa están denominadas en dólares estadounidenses y son ajustadas por inflación. Sin embargo, sus tarifas de transporte internas están denominadas en pesos y no son ajustadas por inflación. En el caso de TGN, ciertos clientes dejaron de abonar sus tarifas e iniciaron acciones legales para rescindir los contratos de transporte vigentes. Adicionalmente, TGN celebró acuerdos transaccionales que modificaron o terminaron contratos preexistentes con algunos de sus clientes. Si bien TGN ha obtenido pagos en concepto de compensación por la rescisión temprana y/o reducción de parte de la capacidad contratada, en virtud de esos acuerdos transaccionales, TGN ya no cobrará los ingresos futuros acordados.

Por su parte, GasAndes también ha celebrado acuerdos transaccionales que modificaron las condiciones o dieron por finalizados contratos preexistentes con ciertos clientes. Debido a las

restricciones a la exportación establecidas por la anterior administración y para satisfacer la demanda chilena de gas natural, las compañías de transporte de gas chilenas construyeron una terminal de regasificación en Bahía de Quintero que comenzó sus operaciones en 2009.

Si bien las restricciones a las exportaciones han sido flexibilizadas con motivo de medidas adoptadas por la anterior administración, la Emisora no puede asegurar que de imponerse nuevas restricciones en el futuro, las compañías de transporte de gas en las que participa podrán exportar cantidades significativas de gas en el futuro, lo que podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de dichas compañías.

El negocio de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa depende del mantenimiento de sus licencias, que se encuentra sujeta a revocación bajo determinadas circunstancias.

Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa desarrollan su actividad en virtud de licencias, que autorizan a prestar servicios de transporte de gas a través del uso exclusivo de sus respectivos sistemas de gasoductos. Estas licencias y reglamentos promulgados en virtud de la Ley de Gas Natural contienen requisitos relativos a la calidad del servicio e inversiones en bienes de capital, restricciones a la transferencia y gravamen de los bienes, la propiedad cruzada de las empresas implicadas en la producción, transmisión y distribución de gas y transferencia de acciones de la subsidiaria. Si las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa no cumplieran con alguno de estos requisitos o restricciones, su licencia podría ser revocada por el Estado Nacional según recomendación del ENARGAS.

La capacidad de transporte de gas de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa podría verse afectada.

La actividad de transporte de gas de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa depende de su capacidad de transportar grandes volúmenes de gas natural por largas distancias a través de su sistema de gasoductos de alta presión. A la fecha de este Prospecto Resumido, los gasoductos de TGN y GasAndes Argentina operan casi al límite de su capacidad. La situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora podrían verse adversamente afectados si un accidente u otro problema en sus instalaciones de transporte provocaran una reducción de la capacidad de transmisión y, como resultado de ello, las entregas debieran ser restringidas o interrumpidas.

La imposibilidad de las compañías de transporte en las que participa la Emisora de renovar sus contratos de transporte en firme podría afectar adversamente su negocio, el resultado de sus operaciones, su situación financiera.

La Emisora no puede asegurar que sus subsidiarias de transporte de gas podrán renovar total o parcialmente los contratos de transporte en firme que actualmente tienen vigentes, ni si podrán mantener las mismas rutas y clientes. Los términos y condiciones de dichos contratos varían según distintos factores. Si las subsidiarias de transporte de gas de la Emisora no pudiera renovar sus contratos de transporte en firme, ello podría afectar adversamente su negocio, el resultado de sus operaciones, su situación financiera, lo que, a su vez, generaría un efecto significativo adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela

Las condiciones políticas, sociales y económicas de Venezuela podrían afectar adversamente las operaciones de la Emisora en Venezuela y la posibilidad de que no sean distribuidos dividendos a la subsidiaria de la Emisora en Venezuela.

La Emisora lleva a cabo actividades productivas a través de su subsidiaria, Petronado, en la cual tiene una participación equivalente al 26% de su capital social. Estas actividades dependen, en diferentes grados, de las condiciones económicas, políticas y sociales de Venezuela.

Venezuela tiene una historia de malestar social que podrá continuar en el futuro. A su vez, desde el 2017 se encuentra atravesando una severa crisis política y económica, y el gobierno de Estados Unidos ha impuesto sanciones al gobierno venezolano y a personas y entidades relacionadas, como el Banco Central de Venezuela y Petróleos de Venezuela S.A. La crisis política producto de la disputa por la presidencia entre Juan Guaidó y Nicolás Maduro, escalaron el riesgo de malestar social, conflicto armado, y otras acciones perjudiciales para el país, como la imposición de mayores sanciones al gobierno venezolano por parte de gobiernos extranjeros. Durante 2020, la caída en los precios internacionales del petróleo, la principal exportación de Venezuela, acentuó las deterioradas condiciones económicas del país, lo que incrementa los riesgos de la Emisora relacionados con sus operaciones en Venezuela. Si bien esta situación fue revertida durante el año 2021, y a principios del año 2022 los precios internacionales del petróleo escalaron como consecuencia del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, Venezuela no ha podido aprovechar esta situación debido a las sanciones internacionales que tiene en su contra, situación que se ha agravado debido a su alianza estratégica para distintas cuestiones comerciales con Rusia, como por ejemplo para los giros de divisas que recibe por sus exportaciones de petróleo crudo. Todas estas cuestiones han tenido un efecto material adverso sobre el negocio de Petronado y, a su vez, en las inversiones de la Emisora y la capacidad de recibir dividendos desde Petronado.

Petronado se encuentra sujeta a intensos controles de cambio que imposibilitan el giro de divisas al exterior desde el mes de febrero de 2003. En efecto, actualmente hay una extensa regulación de controles de cambio que han derivado en el surgimiento de diversos tipos de cambio. Estas normas cambiarias restringen las posibilidades de Petronado de acceder al mercado de cambios y girar dividendos fuera de Venezuela. Actualmente, todos los pagos de capital en dólares estadounidenses, incluidos dividendos, deben ser aprobados por el Centro de Comercio Exterior de Venezuela. Además, en 2017, se dictó en Venezuela la Ley Constitucional de Inversión Extranjera. Dicha ley establece los requisitos y limitaciones para el pago de dividendos y la repatriación de inversiones externas. Asimismo, establece el importe mínimo de inversión que debe registrarse ante el Ministerio Popular para el Comercio Exterior y las Inversiones Extranjeras, limita el acceso a financiamiento interno, modifica el criterio para la recepción de inversiones extranjeras y crea un nuevo sistema de penalidades para aquellos que no cumplan con las disposiciones de la ley.

Como consecuencia de ello, Petronado no ha podido pagar dividendos desde el año 2008 y, al 31 de diciembre de 2021, adeuda a la Emisora una suma de \$566,4 millones, en concepto de dividendos declarados, pero no pagados. Debido a la falta de pago, la Emisora tiene reconocido al 31 de diciembre de 2021 una previsión para pérdidas esperadas por el total del crédito con Petronado. Debido al nivel de imprevisibilidad y falta de control, la Emisora no puede vislumbrar cuándo las autoridades venezolanas aprobarán la conversión del peso bolivariano a dólares estadounidenses y, por este motivo, la Emisora no puede asegurar cuándo, y si, se recibirán, dividendos en el futuro. Adicionalmente, si bien la Emisora no tiene conocimiento de la imposición de alguna obligación de efectuar aportes de capital en Petronado, la Emisora no puede asegurar si será requerida por el gobierno venezolano, accionista principal de Petronado, a efectuar más aportes de capital en dicha compañía.

Petronado enfrenta el riesgo que le expropien o nacionalicen sus activos con la consecuente intervención estatal en su negocio. El actual gobierno venezolano ha promovido un programa de incremento de la participación estatal en la economía a través de programas de bienestar, controles de cambio y precios y la promoción de sociedades del estado como Petróleos de Venezuela S.A., accionista mayoritario de Petronado. En consecuencia de ello, la Emisora podría perder la totalidad de su inversión en Petronado.

Adicionalmente, con los altos niveles de corrupción registrados en Venezuela, la Emisora no puede asegurar que Petronado no sea requerida a pagar dádivas al gobierno oficial. Si algún

empleado es imputado por el pago de dádivas, la Emisora podría tener que enfrentar el pago de multas y otras penalidades que podrían afectar nuestra reputación.

La Emisora podría no obtener información actual de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de su subsidiaria en Venezuela.

La Emisora posee información actual limitada de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado.

La Emisora posee una participación minoritaria del 26% del capital social en Petronado. Petróleos de Venezuela S.A., una sociedad del estado venezolano, es el accionista mayoritario con una participación equivalente al 60% del capital social. Los restantes accionistas son Petroamazonas EP y *Korea National Oil Corporation*, las cuales poseen una participación equivalente al 8% y al 6% del capital social, respectivamente.

Petronado no ha elaborado sus estados financieros desde 2008, ni ha pagado dividendos desde el ejercicio fiscal 2008. Además, la información más reciente sobre sus reservas de petróleo, certificada, auditada o evaluada por un tercero, es al 31 de diciembre de 2011. En consecuencia, la Emisora tiene acceso limitado a la información actual sobre las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado. Durante 2015, la Emisora llevó a cabo diferentes cursos de acción con el objeto de resolver dicha situación. Al no alcanzar el resultado esperado, con efectos a partir del 1° de octubre de 2015, la Emisora decidió que la influencia significativa sobre Petronado dejó de ser aplicable, y tampoco ha asistido a ninguna asamblea de accionistas o participado de forma alguna en las operaciones de Petronado desde 2016. Como resultado de ello, desde el 1° de octubre de 2015 las inversiones en Petronado se registran en los estados financieros de la Emisora a valor razonable, en lugar de utilizar el método de la participación.

POLÍTICAS DE LA EMISORA

Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Políticas de la Emisora” en el Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES, GERENTES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Información sobre los Directores, Gerentes, Miembros del Órgano de Fiscalización” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.

Directores y Gerencia

Directores Titulares y Suplentes

En el cuadro que sigue a continuación, se detalla la composición actual del directorio de la Emisora, la clase de accionistas que los propuso y si revisten el carácter de “independiente” o “no independiente” conforme con los criterios establecidos en la normativa vigente de la CNV.

Nombre y apellido	CUIT	Cargo	Fecha de Designación	Vencimiento del mandato	Clase proponente	Carácter
Eduardo Hugo Antranik Eurnekian	20-29906892-8	Presidente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Juan Pablo Freijo	20-30655054-4	Vicepresidente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Fernando Víctor Pelaez	20-13380763-3	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	No Independiente
Daniel Kokogian	20-11176077-3	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Nestor Rubén Raffaeli	20-13683522-0	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Alain Petitjean	23-93654285-9	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	Independiente
Dante Rubén Patrìtti	20-06440247-2	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Pablo Arnaude	20-24069415-9	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	B	No independiente
Ignacio Noel	20-13417535-5	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	B	No independiente
Jorge Alberto Del Aguila	30-33196322-5	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Emilio Martín Nadra	20-22847784-3	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Pablo Alejandro Chebli	20-20335911-0	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Carlos Daniel Bautista	20-08573395-9	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente

Pablo Javier González	20-20050097-1	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	B	No independiente
Matías María Brea	20-14455983-6	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	B	No independiente

El Sr. Eduardo Hugo Antranik Eurnekian es tío de Jorge Alberto Del Aguila.

Gerentes de Primera Línea

En el siguiente cuadro se detallan los gerentes de primera línea de la Emisora a la fecha de emisión del presente Prospecto, sus respectivos cargos y el año de su designación:

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha de Designación
Eduardo Hugo Antranik Eurnekian	CEO	01/06/2013
Pablo Alejandro Chebli	COO – <i>Chief Operating Officer</i>	01/06/2016
Adrián Jorge Meszaros	CFO – <i>Chief Financial Officer</i>	12/12/2016
Emilio Nadra	CCO – <i>Chief Commercial Officer</i>	13/03/2017
Rodrigo Fernández	CPO – <i>Chief People Officer</i>	04/11/2021
Felipe González Fernández	Director Supply Chain	04/11/2021
Juan Pablo Freijo	CBO – <i>Chief Business Officer</i>	07/10/2016
Emilio José Daneri Conte-Grand	CLO – <i>Chief Legal Officer</i>	17/04/2015
Carlos Daniel Bautista	Transiciones Energéticas	06/10/2017

Órgano de fiscalización

El siguiente cuadro incluye cierta información sobre los miembros de la comisión fiscalizadora de la Emisora:

Nombre y apellido	Cargo	Fecha de Designación	Vencimiento del mandato	Clase proponente	Carácter
Carlos Oscar Fernando Bianchi	Síndico titular	04/04/2022	31/12/2022	A	Independiente
Carlos Fernando Bianchi	Síndico titular	04/04/2022	31/12/2022	A	Independiente
Mariano de Apellaniz	Síndico titular	04/04/2022	31/12/2022	B	Independiente
Juan Pablo Bianchi	Síndico suplente	04/04/2022	31/12/2022	A	Independiente
Héctor Oscar José Romero	Síndico suplente	04/04/2022	31/12/2022	A	Independiente

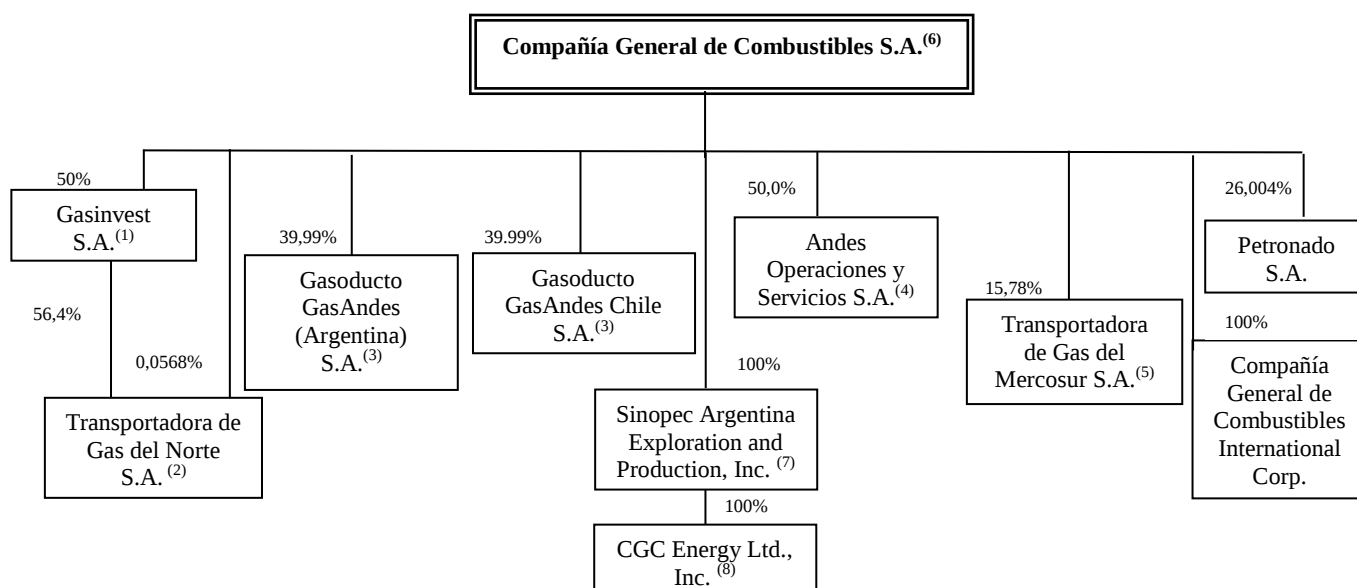
Nombre y apellido	Cargo	Fecha de Designación	Vencimiento del mandato	Clase proponente	Carácter
José María Aranguren	Síndico suplente	04/04/2022	31/12/2022	B	Independiente

Carlos Oscar Fernando Bianchi es padre de los hermanos Carlos Fernando Bianchi y Juan Pablo Bianchi, y primo de Héctor Oscar José Romero. No hay otra relación familiar entre los miembros de la comisión fiscalizadora.

ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS

La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.

El siguiente cuadro indica la estructura organizativa de la Emisora, incluyendo sus principales subsidiarias, a la fecha de este Prospecto Resumido.



(1) La Emisora es también titular, en forma directa, de una participación minoritaria del 0,0568% en TGN. El otro accionista principal es Tecpetrol Internacional S.L.U. con un 50%. En relación con el 18,28% que era titularidad de RPM Gas S.A., ver “Información de la Emisora – Actividades de Transporte de Gas – TGN – Acuerdo con RPM” en el Prospecto.

(2) El otro accionista principal es Southern Cone Energy Holding Company Inc. con un 23,53%. El 20,0% de TGN se encuentra en manos del público y menos del 1% se encuentra en manos de cinco accionistas diferentes. De forma indirecta, a través de Gasinvest S.A., la Emisora tiene participaciones en TGN por un 28,23%.

(3) Los otros accionistas principales son Aprovisionadora Global de Energía S.A., con un 47,10% y AES Gener S.A., con un 13,0%. En 2014, Aprovisionadora Global de Energía S.A. otorgó a la Emisora una opción para adquirir un 3,76% adicional en ambas compañías de Gas Andes (Gasoducto GasAndes Argentina y Gasoducto GasAndes Chile), sujeto a la autorización del gobierno chileno, que no ha sido otorgada a la fecha de este Prospecto Resumido.

(4) El 50,0% restante del capital se encuentra en poder de Aprovisionadora Global de Energía S.A.

(5) Los otros principales accionistas son Total Gas y Electricidad Argentina S.A. con un 32,69%, Tecpetrol S.A. con un 21,79%, Operating S.A. con un 20,00%. Respecto de la participación que era titularidad de RPM Gas S.A., ver la nota al pie (1) en esta subsección.

(6) No incluye a Unitec Energy S.A. con motivo de la fusión por absorción. El acuerdo definitivo de fusión fue formalizado el 21 de junio de 2018 y se encuentra inscripto en el Registro Público bajo el N° 21861 del libro N° 92 de Sociedades por Acciones. A la fecha de este Prospecto Resumido, se ha presentado una rectificación de la planchuela de inscripción en virtud de presentarse un error en la referencia al número de escritura pública. Ver “Políticas de la Emisora—Política de Inversiones, de Financiamiento y Ambientales—Principales inversiones y desinversiones de la Emisora en los últimos dos ejercicios—Inversión en UENE—Fusión por absorción de UENE”.

(7) Con efectos a partir del 30 de junio de 2021, TIPTOP Energy Limited aceptó una oferta remitida por la Emisora para la adquisición de la Subsidiaria. Actualmente, la Subsidiaria posee a través de su sucursal en Argentina participaciones en áreas de exploración y

explotación de hidrocarburos ubicadas en las cuencas Cuyana y Golfo San Jorge. Para más información, ver “*Información de la Emisora – Eventos importantes en el desarrollo de sus negocios – Adquisición de los activos de Sinopec Argentina*”.

⁽⁸⁾ Con fecha 28 de marzo de 2022, se constituyó en las Islas Caimán “CGC Energy Ltd.”, una sociedad completamente controlada por la Subsidiaria, que fue constituida conforme a las leyes de dicha jurisdicción.

Accionistas Principales

Tenencias de los principales accionistas

El capital social de la Emisora es de \$399.137.856 representado por 399.137.856 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales (a) 279.396.499 son acciones Clase A y (b) 119.741.357 millones son acciones Clase B. Cada acción, sin importar su clase, representa los mismos derechos políticos y económicos, excepto respecto de la elección de los miembros del Directorio, cuyo procedimiento se describirá más adelante en esta Sección.

Los accionistas de la Emisora son actualmente los siguientes:

Accionista	Clase	Cantidad de acciones	Porcentaje
Latin Exploration S.L.U	A	279.396.499	70%
Sociedad Comercial del Plata S.A.	B	119.741.357	30%

Información de los accionistas principales

Latin Exploration S.L.U.

Latin Exploration S.L.U. es una sociedad de responsabilidad limitada unipersonal constituida por tiempo indefinido en las Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife, con fecha 30 de noviembre de 2005, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Ignacio Martín-Gil Vich, bajo el número de orden del protocolo 4853 e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 2778, Folio 17, hoja número TF-38249, inscripción 1ª. Asimismo, dicha sociedad se encuentra registrada bajo el número de identificación fiscal B-84522606, y domiciliada en Hermosilla Nº 11, planta 4º, 28001, Madrid, España. Se encuentra inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de folio 5258, legajo Nº 1/141235, de conformidad con el artículo 123 de la Ley Nº 19.550.

En abril de 2013, S.A. Exploration Corp., titular del 100% de las acciones de Latin Exploration S.L.U, transfirió la totalidad de su participación accionaria en dicha sociedad, a Cedikor S.A., una sociedad anónima constituida en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Plaza Cagancha 1145, piso 4º, Montevideo.

Con fecha 29 de abril de 2013, se presentó ante la CNDC, la solicitud de autorización de la transferencia accionaria antes mencionada. La misma fue otorgada en fecha 26 de abril de 2017.

Con fecha 19 de noviembre de 2015, Cedikor S.A. (controlante indirecto de la Emisora) transfirió a A.C.I. Capital S.à r.l. la totalidad de su participación accionaria en Latin Exploration S.L.U. (controlante directo de la Emisora). A.C.I. Capital S.à r.l. es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Luxemburgo, con domicilio en L-2453 Luxemburgo, 6, rue Eugène Ruppert. Dicha transferencia fue perfeccionada con fecha 21 de diciembre de 2015.

A.C.I. Capital S.à r.l. es controlada por Corporación América International S.à r.l. una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Luxemburgo, con domicilio en L-2453 Luxemburgo, 6, rue Eugène Ruppert. A su vez, Corporación América International S.à r.l. es controlada por Liska Investments Corp., una sociedad constituida conforme a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.

Por su parte, Liska Investments Corp. es controlada por Southern Cone Foundation, una fundación constituida bajo las leyes del Principado de Liechtenstein, con sede social en Vaduz. El propósito de la fundación es administrar sus activos a través de decisiones adoptadas por su

Directorio independiente. Conforme la información que posee y tiene conocimiento la Emisora, los potenciales beneficiarios de dicha fundación son miembros de la familia Eurnekian e instituciones religiosas, de caridad y educativas.

Sociedad Comercial del Plata S.A.

Sociedad Comercial del Plata S.A. es una sociedad anónima constituida e inscripta el 7 de junio de 1927 en la IGJ bajo el N° 98, del Libro 41, Folio 580, Tomo “A” de Sociedades Anónimas, con sede social en Esmeralda 1320, piso 7 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sociedad Comercial del Plata S.A. lista sus acciones en BYMA, y se encuentra sujeta a sus regulaciones y a las de la CNV.

La Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, promulgada el 27 de diciembre de 2012, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 1023/13, define en su Art. 2 como “controlante”, “grupo controlante” o “grupos de control” a las personas físicas o jurídicas que posean en forma directa o indirecta, individual o conjuntamente, según el caso, una participación por cualquier título en el capital social o valores con derecho a voto que, de derecho o de hecho, en este último caso si es en forma estable, les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en asambleas ordinarias o para elegir o revocar la mayoría de los directores o consejeros de vigilancia.

Teniendo en cuenta las Asambleas de Accionistas celebradas con fechas 19 de mayo de 2020, 25 de abril de 2019, 25 de abril de 2018, no existen personas físicas o jurídicas que clasifiquen entre los términos del Art. 2 de la Ley 26.831.

Variaciones significativas en los últimos tres años en relación con la tenencia accionaria de la Emisora

Durante los últimos tres años, no ha habido variaciones significativas en relación con la tenencia accionaria de la Emisora.

ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

Para información sobre los activos tangibles e intangibles relevantes de la Emisora ver la sección “*Información de la Emisora*” en el Prospecto. En relación con la política de inversiones y ambiental, ver también las secciones “*Políticas de la Emisora*” y “*Antecedentes Financieros—Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera—Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora—Programa de Exploración y Desarrollo*”. Dichas secciones deben leerse conjuntamente con los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 en moneda homogénea o constante al 31 de diciembre de 2021 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, en moneda homogénea o constante al 31 de diciembre de 2020, incorporados por referencia a este Prospecto Resumido, y con la sección “*Factores de Riesgo*”.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Antecedentes Financieros” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.

La información financiera incluida en esta Sección respecto a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2020, y 2019, ha sido extraída de los estados financieros por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, según lo indicado en la Sección “Incorporación de la Información por Referencia”. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de la Emisora, sus anexos y notas, y con la Sección “Factores de Riesgo” de este Prospecto Resumido.

Información contable y financiera

Los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, expresados en forma comparativa, en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021, preparados por la Emisora de acuerdo con las NIIF, fueron auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. (“PwC”), domiciliado en Bouchard N° 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo socio a cargo fue el contador Dr. Hernán Rodríguez Cancelo, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 371 – Folio 009, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La información contable y financiera incluida en este Prospecto Resumido correspondiente a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 ha sido obtenida de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, disponibles en el sitio de Internet de la CNV (<http://www.argentina.gob/CNV>) en el ítem “Información Financiera”, bajo los N° de ID 2865442 y 2726727, respectivamente.

La CNV, mediante Resolución General N° 777/2018, dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deben aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”.

La información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 2020 ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, presentados en forma comparativa y se encuentra expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con NIC 29 (los “**Estados Financieros Anuales Auditados**”).

Por su parte, la información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, presentados en forma comparativa y se encuentra expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con NIC 29.

LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 29 “INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS” AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EXPUESTA EN EL PRESENTE PROSPECTO, RAZÓN POR LA CUAL, EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA MISMA DEBE LLEVARSE A CABO TENIENDO EN CUENTA ESTA SITUACIÓN.

Información contable y financiera referida a la Subsidiaria

Con fecha 30 de junio de 2021, TIPTOP Energy Limited aceptó la oferta remitida por la Emisora para la compra, con efectos a partir de esa fecha, de la propiedad del 100% sobre la Subsidiaria.

La adquisición se contabilizó como una combinación de negocios de acuerdo con lo establecido en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, utilizando el método de la adquisición por el cual los activos adquiridos y los pasivos asumidos fueron registrados a sus valores razonables estimados a la fecha de adquisición. A continuación, se detallan los valores razonables definitivos correspondientes a los principales activos y pasivos a la fecha de la adquisición, los cuales han sido incorporados en los estados financieros de la Emisora a partir de la toma de control, el 30 de junio de 2021:

Valor razonable de la contraprestación
transferida

En miles de pesos
8.440.889

Valor razonable de los principales activos y pasivos objetos de la adquisición	
Activo no corriente	17.348.083
Activo corriente	19.900.976
Pasivo no corriente	(17.386.755)
Pasivo corriente	(8.273.878)
Subtotal	11.588.426
Compra en términos ventajosos	3.147.537

El resultado por combinación de negocios arroja una ganancia por compra en términos ventajosos originada principalmente por el hecho de que los anteriores accionistas de la Subsidiaria se encontraban retirando sus inversiones de Argentina, y dada la posición estratégica de la Emisora en el área de operaciones de la compañía, se lograron cerrar las negociaciones de manera conveniente para la Emisora.

Considerando que la adquisición fue con fecha 30 de junio de 2021, se han consolidado los resultados de la Subsidiaria del período de seis meses al 31 de diciembre de 2021. Si la adquisición hubiera ocurrido el 1 de enero de 2021, la Emisora estima que los ingresos por ventas habrían aumentado en \$19.162.675 miles aproximadamente y el resultado hubiera representado una ganancia adicional por \$2.309.995 miles aproximadamente.

Estado de resultados y otros resultados integrales

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2021 ⁽³⁾	2020	2019
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)
Ingresos ⁽¹⁾⁽²⁾	72.857,0	47.223,0	42.041,2
Costo de ingresos	(44.115,3)	(28.626,0)	(25.364,8)
Resultado bruto	28.741,7	18.597,0	16.676,5
Gastos de comercialización	(2.796,0)	(1.695,8)	(1.623,0)
Gastos de administración	(6.609,0)	(2.872,0)	(2.170,2)
Gastos de exploración	(15,1)	(243,1)	(1.271,8)
(Cargo) recupero por deterioro de activos financieros	(320,9)	65,6	(27,9)
Otros ingresos y (egresos) operativos, netos	2.530,5	(3.219,2)	(1.095,8)
Resultado operativo	21.531,1	10.632,5	10.487,9
Resultado de inversiones en asociadas	(2.035,6)	1.945,8	5.198,7
Ingresos financieros	1.311,1	213,5	125,5
Costos financieros	(6.061,9)	(6.315,5)	(3.511,4)
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M)	(3.625,2)	(3.678,4)	(1.953,0)
Otros resultados financieros	(9.363,8)	(3.485,3)	(1.531,9)
Resultado por combinación de negocios	3.147,5	-	-
Resultado antes de impuestos	4.903,3	(687,4)	8.815,7
Impuesto a las ganancias	(4.435,7)	749,7	(2.423,0)
Resultado Neto	467,6	62,3	6.392,7
Total de otros resultados integrales del ejercicio, neto de impuestos	(4.239,0)	(2.708,3)	(536,5)
Resultado total integral del ejercicio	(3.771,3)	(2.646,0)	5.856,2

⁽¹⁾ Para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, incluye \$14.152,7 y \$20.789 millones, respectivamente, en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver el apartado “Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora - Factores clave que afectan el negocio y los resultados operativos de la Emisora - Ganancias y costos” y las Secciones “Factores de riesgo – Riesgo relacionado con la industria del petróleo y del gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora” y “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma

oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en esta sección. Ver también la nota 24. de los Estados Financieros Anuales Auditados.

⁽²⁾ Para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019, incluye \$10.602,5 en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver el apartado “Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora- Factores clave que afectan el negocio y los resultados operativos de la Emisora- Ganancias y costos” y las Secciones “Factores de riesgo – Riesgo relacionado con la industria del petróleo y del gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora” y “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en esta sección. Ver también la nota 24 de los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

⁽³⁾El primer semestre de 2021 no refleja los resultados atribuibles a la adquisición de la Subsidiaria.

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2021	2020	2019
	(en millones - en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021)		(en millones - en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)
Cantidad de acciones	399,1	399,1	399,1
Ganancia básica y diluida por acción atribuible a los accionistas de la sociedad	1,172	0,156	16,016

Estado de situación financiera

	Al 31 de diciembre de		
	2021⁽⁴⁾	2020	2019
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedad planta y equipo	60.631,1	44.226,2	32.732,4
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	22.511,4	26.539,5	18.775,4
Inversiones a costo amortizado	-	-	842,3
Derecho de uso de activos por arrendamientos	4.310,3	4.372,0	1.418,4
Otros créditos ⁽¹⁾⁽²⁾	0,4	878,1	533,7
Activo por impuesto diferido	2.138,1	-	-
Cuentas comerciales por cobrar	-	303,8	387,0
Total del activo no corriente	89.591,2	76.319,5	54.689,1
Activo corriente			
Inventarios	4.401,3	2.161,3	1.489,8
Otros créditos ⁽¹⁾⁽²⁾	7.090,7	11.601,8	5.239,9
Cuentas comerciales por cobrar	10.422,2	6.119,7	6.439,2
Inversiones a costo amortizado	-	1.462,2	1.822,2
Inversiones a valores razonables	787,2	885,5	412,7
Efectivo y efectivo en bancos	17.737,2	8.835,3	5.737,8
Total del activo corriente	40.438,7	31.065,8	21.141,6
Total del activo	130.029,9	107.385,3	75.830,7
Total del patrimonio⁽³⁾	31.385,8	36.322,8	26.165,8
PASIVO			
Pasivo no corriente			
Provisiones por juicios y otros reclamos	1.017,5	144,8	130,0
Otras provisiones	15.015,6	5.767,2	3.499,4
Pasivo por impuesto diferido	4.836,0	4.001,0	3.308,0
Deudas fiscales	0,8	2,6	13,2
Deudas financieras	41.066,1	26.540,2	29.224,0
Deudas por arrendamiento	2.790,6	3.486,0	621,8

	Al 31 de diciembre de		
	2021 ⁽⁴⁾	2020	2019
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)
Deudas comerciales	-	-	-
Total del pasivo no corriente	64.726,4	39.941,7	36.796,4
Pasivo corriente			
Otras provisiones	2.013,6	2,0	1,9
Otras deudas	781,3	265,8	209,5
Deudas fiscales	4.594,3	162,5	177,3
Remuneraciones y cargas sociales	3.689,4	1.046,1	389,4
Deudas por arrendamientos	1.133,4	1.141,0	855,4
Deudas financieras	11.414,9	23.951,5	6.112,7
Deudas comerciales	10.290,8	4.551,9	5.122,3
Total del pasivo corriente	33.917,6	31.120,8	12.868,5
TOTAL DEL PASIVO	98.644,1	71.062,5	49.664,9
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	130.029,9	107.385,3	75.830,7

⁽¹⁾ Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, incluye \$4.698,7 y \$10.342,6 millones, respectivamente, correspondientes a créditos contra el Estado Nacional por subsidios. Ver “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en el Prospecto. Ver también nota 10 de los Estados Financieros Anuales Auditados.

⁽²⁾ Al 31 de diciembre de 2019, incluye \$3.948,7 millones, correspondientes a créditos contra el Estado Nacional por subsidios. Ver “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en este Prospecto Resumido. Ver también nota 10 de los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

⁽³⁾ Incluye \$1.380,4 millones al 31 de diciembre de 2020 por reserva por revalúo de activos que corresponden al efecto de adoptar el modelo de revaluación en el activo de “Midstream”, a partir del 30 de septiembre de 2018. Ver nota 2.2.3 de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2018. Para mayor información ver “Antecedentes Financieros – Principales Políticas Contables y Estimaciones - Adopción del modelo de Revaluación en el activo del “Midstream” a partir del 30 de septiembre de 2018” en esta Sección.

⁽⁴⁾ El primer semestre de 2021 no refleja los resultados atribuibles a la adquisición de la Subsidiaria.

Estado de cambios en el patrimonio

PATRIMONIO	Al 31 de diciembre de		
	2021 ⁽¹⁾	2020	2019
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)
Capital social	399,1	399,1	399,1
Ajuste Integral de Capital	4.767,8	4.767,8	3.024,0
Reserva Legal	1.033,4	1.033,4	684,6
Reserva Facultativa	21.979,3	21.939,1	7.605,6
Otros	-	-	-
Reserva por revalúo de activos	1.380,4	4.580,8	5.715,0
Diferencia de conversión	(483,8)	2.396,7	1.459,5
Resultados no asignados	2.309,6	1.205,8	7.278,0
Patrimonio atribuible a los accionistas	31.385,8	36.322,8	26.165,8
Participación no controladora	-	-	-
Total Patrimonio	31.385,8	36.322,8	26.165,8

⁽¹⁾ El primer semestre de 2021 no refleja los resultados atribuibles a la adquisición de la Subsidiaria.

Estado de flujo de efectivo

Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de		
2021 ⁽¹⁾	2020	2019

	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)
Flujo de fondos			
Efectivo, equivalentes del efectivo y descubiertos bancarios al inicio del ejercicio	8.835,3	7.633,3	2.164,2
Flujo neto (utilizado en) generado por operaciones	20.436,0	21.437,6	23.479,9
Flujo neto utilizado en las actividades de inversión	(13.434,9)	(8.929,6)	(13.221,4)
Flujo neto generado por (utilizado en) las actividades de financiación	5.731,2	(11.017,5)	(6.292,2)
Resultados financieros generados por el efectivo	(3.830,3)	(288,6)	(1.073,4)
Efectivo, equivalentes del efectivo y descubiertos bancarios al final del ejercicio	17.737,2	8.835,3	5.057,1

⁽¹⁾El primer semestre de 2021 no refleja los resultados atribuibles a la adquisición de la Subsidiaria.

Indicadores financieros

En el siguiente cuadro se indican los principales índices de la Emisora para los períodos allí indicados.

	Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de		
	2021	2020	2019
COEFICIENTES FINANCIEROS SELECCIONADOS			
Liquidez ⁽¹⁾	1,19	1,00	1,64
Solvencia ⁽²⁾	0,31	0,51	0,53
Rentabilidad ⁽³⁾	0,64	0,44	0,44
Inmovilización del capital ⁽⁴⁾	0,69	0,71	0,72

⁽¹⁾ Calculado como activo corriente dividido por pasivo corriente.

⁽²⁾ Calculado como patrimonio neto dividido pasivo total.

⁽³⁾ El índice de rentabilidad se incluye solamente para los estados financieros anuales.

⁽⁴⁾ Calculado como activo no corriente dividido activo total.

Capitalización y Endeudamiento

En el siguiente cuadro se exponen la capitalización y el endeudamiento financiero y no financiero de la Emisora al 31 de diciembre de 2021.

La siguiente tabla debe ser leída con el apartado “*Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora*” de esta Sección, como también con los estados financieros de la Emisora.

	Al 31 de diciembre de 2021
	(en millones de pesos)
Efectivo y equivalentes de efectivo	17.737,2
Deuda de corto plazo	
Endeudamiento bancario	5.985,1
Obligaciones Negociables	5.429,8
Deuda a largo plazo	
Endeudamiento bancario.....	5.899,2
Obligaciones Negociables	35.166,9
Deuda Total	52.481,0
Capital social	
Capital	399,1
Ajuste Integral del Capital	4.767,8
Reserva Legal	1.033,4

	Al 31 de diciembre de 2021
	(en millones de pesos)
Reserva Facultativa	21.979,3
Reserva por revalúo de activos	1.380,4
Diferencia de conversión	(483,8)
Resultados no asignados	2.309,6
Patrimonio Neto	31.385,8
Capitalización Total	83.866,8

Al 31 de diciembre de 2021, el total del endeudamiento financiero de la Emisora fue de \$52.480,9 millones. El siguiente cuadro presenta el endeudamiento financiero bancario y no bancario de la Emisora al 31 de diciembre de 2021.

	Pendiente al 31 de diciembre de 2021 (en millones de pesos)	Tasa de interés	Moneda	Fecha de desembolso/emisión	Fecha de vencimiento
Préstamos Bancarios⁽¹⁾					
Sindicado en Dólares	11.884,3	9,5%	US\$	03/08/2021	03/02/2023
Subtotal	11.884,3				
Obligaciones negociables⁽²⁾					
Obligaciones Negociables Clase "A"	-	9,5%	US\$	07/11/2016	07/11/2021
Obligaciones Negociables Clase "10"	-	9,7%	US\$	12/01/2018	12/07/2021
Obligaciones Negociables Clase 12	-	9%	US\$	05/03/2020	05/06/2021
Obligaciones Negociables Clase 13 ⁽³⁾	-	8,5%	US\$	05/03/2020	05/06/2021
Obligaciones Negociables Clase 14	-	Badlar + 5%	AR\$	05/03/2020	05/03/2021
Obligaciones Negociables Clase 15 ⁽³⁾	-	5%	US\$	26/05/2020	26/08/2021
Obligaciones Negociables Clase 17	20.990,5	9,5%	US\$	08/09/2020	08/03/2025
Obligaciones Negociables Clase 18 ⁽³⁾	2.050,8	3%	US\$ ⁴	25/11/2020	25/11/2022
Obligaciones Negociables Clase 19 ⁽³⁾	3.677,2	5%	US\$	10/06/2021	10/06/2023
Obligaciones Negociables Clase 21	1.436,9	7%	US\$	10/06/2021	10/06/2023
Obligaciones Negociables Clase 22 ⁽³⁾	2.046,3	3%	US\$	17/09/2021	17/09/2024
Obligaciones Negociables Clase 23 ⁽³⁾	10.394,9	6,05%	US\$	17/09/2021	17/09/2031

	Pendiente al 31 de diciembre de 2021 (en millones de pesos)	Tasa de interés	Moneda	Fecha de desembolso/emisión	Fecha de vencimiento
Subtotal	40.596,6				
Total	52.480,9				

¹ Monto neto de gastos de amortización.

² No incluye las Obligaciones Negociables Clases 24 y 25, ya que fueron emitidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2021. Para más información, ver la Sección “*Endeudamiento no Bancario no Garantizado*” de este Capítulo.

³ El monto de capital está denominado en dólares, pero fue suscripto y es pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable.

El siguiente cuadro refleja el perfil de los vencimientos de capital del endeudamiento de la Emisora al 31 de diciembre de 2021 (sin considerar deuda incurrida y amortizaciones anticipadas ocurridas con posterioridad a dicha fecha):

	Total	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6 o posteriores
	(en millones de dólares estadounidenses) ⁽¹⁾						
Endeudamiento total	510,8	111,1	159,6	72,4	167,7	-	-

¹ Calculado al tipo de cambio vendedor divisa informado por el Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2021.

Endeudamiento Bancario Garantizado

A la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora no ha contraído endeudamiento bancario garantizado.

Endeudamiento Bancario No Garantizado

Préstamo Sindicado en Dólares 2019

Con fecha 21 de mayo de 2019, la Emisora, suscribió un contrato de préstamo sindicado en dólares estadounidenses, con Citibank N.A., como agente administrativo, la Sucursal de Citibank N.A., establecida en la República Argentina, como organizador, agente de desembolso argentino y prestamista, y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco Santander Río S.A., como organizadores y prestamistas, por la suma de setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$75.000.000) (conforme fuera modificado en fecha 5 de febrero de 2020, el “**Préstamo Sindicado en Dólares 2019**”). Con fecha 23 de mayo de 2019, se efectuó el desembolso por el monto total.

El Préstamo Sindicado en Dólares 2019 devengó a una tasa de nominal anual del 9,5%. Los intereses bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2019 fueron pagaderos trimestralmente. El capital bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2019 se amortizó en cinco cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, pagaderas a partir del 21 de mayo de 2020, con la última cuota con vencimiento el 21 de mayo de 2021.

La Emisora utilizó una porción del producido del Préstamo Sindicado en Dólares 2019 para la cancelación de determinados préstamos denominados en dólares con vencimiento durante 2018 y 2019.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Emisora canceló en su totalidad el capital pendiente bajo la porción del préstamo sindicado correspondiente a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. por la suma de US\$9 millones. A tal efecto, en la misma fecha los restantes prestamistas otorgaron una dispensa respecto de las cláusulas de distribución a prorrata de las amortizaciones que se efectúen en el marco del Préstamo Sindicado en Dólares 2019 e Industrial

and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. cesó en su carácter de prestamista bajo dicho préstamo.

En fecha 21 de mayo de 2021, la Emisora realizó el pago de la quinta y última cuota de amortización de capital debida bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2019, y por tanto el mismo se encuentra cancelado en su totalidad a la fecha del presente Prospecto.

Contrato de Préstamo Sindicado en Pesos 2020

Con fecha 7 de octubre de 2020, la Emisora, suscribió un contrato de préstamo sindicado en pesos, a ser otorgado por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Santander Río S.A. y La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, como prestamistas, e ICBC, como agente administrativo, por hasta el equivalente en pesos de US\$45.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones) (el “**Préstamo Sindicado en Pesos 2020**”).

Sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en el contrato del Préstamo Sindicado en Pesos 2020, el préstamo se desembolsó en tres tramos en o antes del 24 de noviembre de 2020, en o antes del 22 de febrero de 2021 y en o antes del 21 de mayo de 2021, respectivamente. El préstamo fue amortizable en cinco cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, pagaderas a partir del 24 de agosto de 2021.

Los fondos del préstamo fueron destinados a la cancelación de los servicios de capital pagaderos por la Emisora en virtud de las obligaciones emanadas del Préstamo Sindicado en Dólares 2019.

Debido a la emisión por la Emisora de las Obligaciones Negociables Clase 18 que permitieron obtener fondos suficientes para afrontar el pago de la cuota de capital e intereses del Préstamo Sindicado en Dólares 2019 con vencimiento el 24 de noviembre de 2020, la Emisora optó por no solicitar el primer desembolso bajo el Préstamo Sindicado en Pesos 2020. Con fechas 22 de febrero y 21 de mayo de 2021, fueron desembolsados los fondos correspondientes al segundo y tercer desembolso, conforme lo previsto en el Préstamos Sindicado en pesos 2020.

En fecha 3 de agosto de 2021, la Emisora precanceló el Préstamo Sindicado en Pesos 2020, y por tanto el mismo se encuentra cancelado en su totalidad a la fecha del presente Prospecto.

Préstamo Puente con Eurobanco Bank Ltd.

Con fecha 23 de junio de 2021, la Emisora remitió a Eurobanco Bank Ltd. una oferta para el otorgamiento de una línea de crédito, a ser puesta a disposición de la Emisora por la suma de hasta US\$100.000.000 y por un plazo de 180 días para ser utilizados en inversiones y capital de trabajo de la Emisora (*senior unsecured bridge loan facility*, o el “**Préstamo Puente**”), la cual fue aceptada por Eurobanco Bank Ltd en la misma fecha. Con fecha 26 de junio se realizó el desembolso por el monto de US\$100.000.000.

El capital adeudado bajo el Préstamo Puente fue amortizado en el período de tres meses, operando su vencimiento el 25 de septiembre de 2021. Los intereses del Préstamo Puente fueron pagaderos de manera trimestral, y se devengaron con una tasa equivalente a LIBOR más 9,00%.

Préstamo Sindicado en Dólares 2021

Con fecha 30 de julio de 2021, la Emisora, suscribió un contrato de préstamo sindicado en dólares estadounidenses con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., como agente administrativo y prestamista, Banco Santander Río S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires

S.A.U., Banco Macro S.A., La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, y Banco de Valores S.A. como prestamistas, y Banco Itaú Argentina S.A., como proveedor de cobertura por la suma de US\$115.000.000 (ciento quince mil millones de dólares estadounidenses) (el **“Préstamo Sindicado en Dólares 2021”**), el cual fue desembolsado en su integridad el 3 de agosto de 2021.

El Préstamo Sindicado en Dólares 2021 devenga intereses a una tasa del 8,5% nominal anual por el tramo sin cobertura y del 7,00% nominal anual por el tramo con cobertura. Los intereses bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2021 son pagaderos trimestralmente. El capital bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2021 se amortizará en dos cuotas iguales, pagaderas a los 12 y a los 18 meses desde la fecha de desembolso.

Los fondos del Prestamo Sindicado en Dólares 2021 serán destinados a capital de trabajo, inversiones y usos corporativos generales. La Emisora ha utilizado una porción del producido del Préstamo Sindicado en Dólares 2021 a la precancelación del Préstamo Sindicado en Pesos 2020.

Endeudamiento No Bancario No Garantizado

Obligaciones Negociables Clase “A”

Con fecha 7 de noviembre de 2016, la Emisora emitió y colocó en Argentina y en el mercado internacional sus Obligaciones Negociables Clase “A”, por un valor nominal de US\$300 millones, a tasa fija del 9,5% nominal anual (las **“Obligaciones Negociables Clase “A”**). Los intereses se pagaron en forma semestral, y la amortización de capital se realizó en un solo pago a la fecha de vencimiento, es decir, el 7 de noviembre de 2021.

El contrato de emisión de las Obligaciones Negociables Clase “A” contenía ciertas restricciones para la capacidad de la Emisora de incurrir o garantizar nuevos endeudamientos, pago de dividendos u otras distribuciones o recompras o reintegraciones en el capital social, constitución de gravámenes e inversiones, venta de activos, constituir hipotecas, suscribir contratos con partes relacionadas, suscribir acuerdos restringiendo la capacidad de las subsidiarias a pagar dividendos y la fusión, escisión o venta de todo o sustancialmente todos los bienes de la Emisora, entre otros. La gran mayoría de dichas restricciones fueron dejadas sin efecto por decisión de la asamblea general extraordinaria de tenedores de Obligaciones Negociables Clase “A” celebrada en fecha 2 de septiembre de 2020, en el marco del proceso de reestructuración lanzado en tal sentido por la Emisora en fecha 6 de agosto de 2020, mediante el cual se invitó a los tenedores elegibles a canjear sus Obligaciones Negociables Clase “A” por Obligaciones Negociables Clase 17 y, asimismo, se solicitó sus consentimientos para realizar dichas modificaciones al contrato de emisión de las por Obligaciones Negociables Clase “A”. En ese sentido, el 8 de agosto de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 17 en canje de las Obligaciones Negociables Clase “A”, bajo el Régimen de Emisor Frecuente, conforme los términos que se detallan en esta Sección bajo el título *“—Emisiones bajo el Régimen de Emisor Frecuente — Obligaciones Negociables Clase 17”*).

Con fecha 16 de septiembre de 2021, la Emisora lanzó la oferta de canje de sus Obligaciones Negociables Clase “A” a tasa fija del 9,5% anual con vencimiento el 7 de noviembre de 2021, por Obligaciones Negociables Clase 17 amortizables a tasa fija del 9,5% anual con vencimiento en 2025 (la **“Oferta de Canje”**).

Con fecha 28 de octubre de 2021 venció el plazo de vigencia de la Oferta de Canje, habiéndose presentado y aceptado para su canje Obligaciones Negociables Clase “A” por un valor nominal total de US\$8.179.000, que a dicha fecha representaban aproximadamente el 8,76% del valor nominal en circulación de dichas obligaciones negociables. Posteriormente, en la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase “A”, que tuvo lugar el 5 de noviembre de

2021, la Emisora canceló en su totalidad las Obligaciones Negociables Clase “A” que no ingresaron al canje por valor de US\$85.204.000.

A la fecha del presente Prospecto, las Obligaciones Negociables Clase “A” fueron canceladas en su totalidad, y no se encuentran en circulación.

Emisiones bajo el Régimen de Emisor Frecuente

La Emisora ha emitido y colocado en Argentina obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente autorizado por la CNV, A la fecha de este Prospecto Resumido, se encuentran en circulación las siguientes clases de Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente: (i) Obligaciones Negociables Clase 17, por un valor nominal en circulación de US\$204.289.000; (ii) Obligaciones Negociables Clase 18, por un valor nominal en circulación de US\$20.000.000; (iii) Obligaciones Negociables Clase 19, por un valor nominal en circulación de US\$35.962.860; (iv) Obligaciones Negociables Clase 21, por un valor nominal en circulación de US\$14.037.140; (v) Obligaciones Negociables Clase 22, por un valor nominal en circulación de US\$20.000.000; (vi) Obligaciones Negociables Clase 23, por un valor nominal en circulación de US\$100.000.000; (vii) Obligaciones Negociables Clase 24, por un valor nominal en circulación de US\$53.955.852; y (viii) Obligaciones Negociables Clase 25, por un valor nominal en circulación de US\$11.287.128. El monto total de Obligaciones Negociables en circulación, considerado en su conjunto, asciende a la suma de US\$459.531.980 por lo que, sin considerar la ampliación de monto decidida por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 4 de abril de 2022, el monto disponible de emisión es de US\$40.468.020 (o su equivalente en otras monedas). Teniendo en cuenta la referida ampliación, el monto disponible de emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente asciende a US\$540.468.020 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias).

Durante el período finalizado el 31 de diciembre de 2021 se encontraban vigentes las obligaciones negociables que se describen a continuación, junto con las emitidas con posterioridad:

Obligaciones Negociables Clase 12

El 10 de marzo de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 12 por un valor nominal de US\$15,3 millones (o \$955,7 millones, calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 5 de marzo de 2020) a una tasa anual fija de 9,00%. Las Obligaciones Negociables Clase 12 fueron suscriptas y son pagaderas en dólares estadounidenses. Los intereses se pagaron trimestralmente y el capital se canceló (i) en efectivo; y (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 21 para aquellos tenedores que hayan decidido suscribir a dichas obligaciones negociables mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 12, en una única cuota al vencimiento, es decir, el 10 de junio de 2021.

Obligaciones Negociables Clase 13

El 10 de marzo de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 13 por un valor nominal de US\$14,3 millones (o \$894,4 millones, calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 5 de marzo de 2020), suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio vigente en la fecha de pago o cerca de dicha fecha. Las Obligaciones Negociables Clase 13 devengaron intereses a una tasa fija del 8,5% nominal anual. Los intereses se pagaron trimestralmente y el capital se canceló (i) en efectivo; y (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 19 para aquellos tenedores que hayan decidido suscribir a dichas

obligaciones negociables mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 13, en una única cuota al vencimiento, es decir, el 10 de junio de 2021.

Obligaciones Negociables Clase 15

El 26 de mayo de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 15 por un valor nominal de US\$19,9 millones (o \$1.352,5 millones, calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 21 de mayo de 2020), suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio vigente en la fecha de pago o cerca de dicha fecha.

En fecha 10 de junio de 2021 la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 19, cuya integración podía realizarse: (i) en efectivo; y (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 13 y Obligaciones Negociables Clase 15, conforme fuera informado mediante el aviso de resultados de fecha 4 de junio de 2021 y su adenda del 7 de junio de 2021, disponibles bajo los ID de AIF N° 2757296 y N° 2757511 respectivamente. En virtud de ello, y conforme surge del Informe Trimestral de Obligaciones Negociables de fecha 8 de julio de 2021 disponible bajo el ID N° 2768309 en la AIF, el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 15 considerando la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 19 era de US\$12.230.509 (o \$1.174,9 millones, neto de gastos amortizables).

Las Obligaciones Negociables Clase 15 devengaron intereses a una tasa fija del 5,00% nominal anual. Los intereses fueron pagados trimestralmente, y el capital se canceló en una única cuota al vencimiento, es decir, el 26 de agosto de 2021.

Obligaciones Negociables Clase 17

El 8 de agosto de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 17 por un valor nominal US\$196,1 millones. (o \$13.628,9 millones, neto de gastos amortizables) en canje de las Obligaciones Negociables Clase “A”, integradas exclusivamente mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase “A”. Las Obligaciones Negociables Clase 17 devengan intereses a una tasa fija del 9,5% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente y el capital se cancelará en seis cuotas semestrales, en fechas: 8 de septiembre de 2022, 8 de marzo de 2023, 8 de septiembre de 2023, 8 de marzo de 2024, 8 de septiembre de 2024 y 8 de marzo de 2025, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Emisora en fecha 3 de septiembre de 2020.

Tras la concreción de la Oferta de Canje, por medio de la cual la Emisora invitó a los tenedores las Obligaciones Negociables Clase “A” a canjear sus tenencias por Obligaciones Negociables Clase 17, el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 17 aumentó a US\$204,1 millones. Ver “–Obligaciones Negociables Clase “A”” en esta sección.

Obligaciones Negociables Clase 18

El 25 de noviembre de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 18 por un valor nominal de US\$20,0 millones (o \$1.588,4 millones, neto de gastos amortizables calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 20 de noviembre de 2020), suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio vigente en la fecha de pago o cerca de dicha fecha. Las Obligaciones Negociables Clase 18 devengan intereses a una tasa fija del 3,00% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 25 de noviembre de 2022.

Obligaciones Negociables Clase 19

El 10 de junio de 2021, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 19 por un valor nominal de US\$36 millones (o \$3.414,80 millones, neto de gastos amortizables calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 4 de junio de 2021), denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable vigente en la fecha de pago. Las Obligaciones Negociables Clase 19 fueron integradas: (i) en pesos; y (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 13 y Obligaciones Negociables Clase 15. Las Obligaciones Negociables Clase 19 devengan intereses a una tasa fija del 5,00% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente, y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 10 de junio de 2023.

Obligaciones Negociables Clase 21

El 10 de junio de 2021, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 21 por un valor nominal de US\$14.037.140, denominados en dólares estadounidenses. Las Obligaciones Negociables Clase 21 fueron integradas: (i) en dólares; y (ii) en especie mediante la entrega en canje de Obligaciones Negociables Clase 12. Las Obligaciones Negociables Clase 21 devengan intereses a una tasa fija del 7,00% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente, y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 10 de junio de 2023.

Obligaciones Negociables Clase 22

El 17 de septiembre de 2021, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 22 por un valor nominal de US\$20.000.000 (o \$1.964,4 millones, neto de gastos amortizables calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 17 de septiembre de 2021), denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a una tasa fija. Las Obligaciones Negociables Clase 22 devengarán intereses a una tasa fija del 3,00% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente, y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 17 de septiembre de 2024.

Obligaciones Negociables Clase 23

El 17 de septiembre de 2021, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 23 por un valor nominal de US\$100.000.000 (o \$9.822 millones, neto de gastos amortizables calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 17 de septiembre de 2021), denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a una tasa fija. Las Obligaciones Negociables Clase 23 devengarán intereses a una tasa fija del 6,05% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente, y el capital se cancelará en diez cuotas semestrales por semestre vencido, consecutivas, en fechas: 17 de marzo de 2027, 17 de septiembre de 2027, 17 de marzo de 2028, 17 de septiembre de 2028, 17 de marzo de 2029, 17 de septiembre de 2029, 17 de marzo de 2030, 17 de septiembre de 2030, 17 de marzo de 2031, 17 de septiembre de 2031, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Emisora en fecha 17 de septiembre de 2021.

Obligaciones Negociables Clase 24

El 25 de febrero de 2022, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 24 por un valor nominal de US\$53.955.852 (o \$5.781.731.046, neto de gastos amortizables calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 23 de febrero de 2022), denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable vigente en la fecha de pago a una tasa fija. Las Obligaciones Negociables Clase 24 devengan intereses a una tasa fija del 1,375% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente, y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 25 de agosto de 2024.

Obligaciones Negociables Clase 25

El 25 de febrero de 2022, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 25 por un valor nominal de US\$11.287.128 a una tasa anual fija de 3,25%. Las Obligaciones Negociables Clase 25 fueron suscriptas y son pagaderas en dólares estadounidenses. Los intereses se pagarán trimestralmente, y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 25 de agosto de 2024.

Endeudamiento no bancario sin recurso y garantizado

Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía

El 12 de enero de 2018, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta US\$250.000.000 (o su equivalente en otras monedas) por un valor nominal de US\$100 millones, a tasa fija del 9,7% nominal anual. La amortización del capital era en un solo pago a los 42 meses contados desde la emisión, es decir con fecha 12 de julio de 2021. Los intereses se pagarían en forma semestral, con fecha 12 de enero y 12 de julio.

En virtud de lo acordado por los tenedores bajo la solicitud de consentimiento, de fecha 12 de septiembre de 2019, las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía fueron modificadas a fin de que el interés sea abonado trimestralmente y el capital pendiente sea amortizado en 6 cuotas trimestrales que comenzaron el 12 de abril de 2020, y finalizaron en fecha 12 de julio de 2021, con el pago de la última cuota de amortización de capital. Los pagos bajo las obligaciones negociables, se realizaron en dólares. En enero de 2021, la Emisora lanzó una solicitud dirigida a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía, a fin de obtener sus con el objetivo de obtener sus consentimientos para dispensar a la Emisora del cumplimiento de la cláusula “Pagos”, respecto a la cancelación de ciertas cuotas de intereses y capital realizadas en Argentina durante el año 2020.

Las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía estaban garantizadas por (a) una prenda sobre las acciones que posee la Emisora en Gasinvest, y (b) los ingresos obtenidos de (i) pagos de dividendos y/u otras distribuciones en relación con las acciones que posee la Emisora en Gasinvest, GasAndes Argentina y GasAndes Chile y/o (ii) la venta y/o subasta de dichas acciones. Estas garantías fueron documentadas a través de un contrato de prenda de acciones y un contrato de fideicomiso de garantía celebrado entre la Emisora y Banco de Valores S.A., como agente de la garantía, el 27 de diciembre de 2017 (conforme sus correspondientes enmiendas). Para mayor información respecto a las restricciones en materia de pagos restringidos, ver “*Políticas de la Emisora – Política de Dividendos y Agentes Pagadores*” en el Prospecto.

Al haberse efectuado el pago de la última cuota de amortización de capital en fecha 12 de julio de 2021, las mencionadas garantías y demás restricciones vinculadas a la Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía han sido dejadas sin efecto.

A la fecha de este Prospecto Resumido, el capital social de la Emisora es de \$399.137.856 representado por 399.137.856 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales (a) 279.396.499 son acciones Clase A y (b) 119.741.357 son acciones Clase B. Cada acción, sin importar su clase, representa los mismos derechos políticos y económicos, excepto respecto de la elección de los miembros del Directorio, cuyo procedimiento se describirá más adelante en esta Sección.

Los accionistas de la Emisora son actualmente los siguientes:

Accionista	Clase	Cantidad de acciones	Porcentaje
------------	-------	----------------------	------------

Latin Exploration S.L.U	A	279.396.499	70%
Sociedad Comercial del Plata S.A.	B	119.741.357	30%

A la fecha, la Emisora no posee por sí misma, ni por medio de subsidiarias o vinculadas, acciones propias en cartera.

Según surge del acta de Directorio N° 1573 de fecha 6 de marzo de 2012, el Directorio de la Emisora ha resuelto (i) tomar nota del oficio judicial librado en los autos “Emisora General de Combustibles S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Apelación Art. 250 CPR (Expte. 049738)” en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, que ordena a la Emisora a que proceda a registrar en su Libro de Registro de Accionistas, el levantamiento de la medida cautelar de no innovar y prohibición de contratar, que fuera ordenada el 7 de abril de 2006 en los autos caratulados “Sociedad Comercial del Plata S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Medidas Cautelares (Expte. N° 049523)” que había sido trabada e inscripta respecto de las acciones Clase A emitidas por la Emisora, y cuya titularidad corresponde a Latin Exploration S.L. y (ii) consecuentemente registrar dicho levantamiento de la medida cautelar en el Libro de Registro de Accionistas.

Conforme al acta de asamblea N° 166 de fecha 19 de diciembre de 2013, los accionistas de la Emisora han aprobado la conversión de 7.700.000 (siete millones setecientos mil) acciones Clase A, que Latin Exploration S.L.U. transfirió a Sociedad Comercial del Plata S.A. en fecha 18 de diciembre de 2013, en acciones clase B. En virtud de dicha transferencia, en la misma asamblea se decidió aprobar la reforma del artículo cuarto del estatuto y la incorporación al mismo del artículo ocho bis por los cuales se modificaron: (a) la composición accionaria del capital social conforme surge del cuadro precedente; y (b) se incrementó a dos el número de directores titulares y suplentes que deben designar los tenedores de acciones clase B que representen al menos el 30% del capital social. Estas modificaciones estatutarias se encuentran pendientes de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

La Emisora ha aumentado su capital el 17 de abril de 2015 y, en virtud de ello, ha reformado el artículo 4° del estatuto social el cual, actualmente, establece que el capital social es de \$399.137.856 y estará representado en 399.137.856 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1, que serán clase “A” o clase “B” según se determine en sus condiciones de emisión. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con cualquiera de las vías previstas por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.

La Emisora no registra durante los tres últimos ejercicios reducciones o aumentos de capital.

Variaciones significativas en los últimos tres años en relación con la tenencia accionaria de la Emisora

De conformidad con lo detallado en la Sección “Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas – Información de los accionistas principales” del Prospecto, en abril de 2013, S.A. Exploration Corp., titular del 100% de las acciones de Latin Exploration S.L.U, transfirió la totalidad de su participación accionaria en dicha sociedad, a Cedikor S.A., sujeta a la autorización de la CNDC, que fue otorgada en fecha 26 de abril de 2017. El 19 de noviembre de 2015, Cedikor S.A. transfirió a A.C.I. Capital S.à r.l. la totalidad de su participación accionaria en Latin Exploration S.L.U. Dicha transferencia se perfeccionó con fecha 21 de diciembre de 2015.

Por otra parte, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 17 de abril de 2015 de la Emisora aprobó (i) la capitalización de un aporte irrevocable efectuado por Latin Exploration S.L.U. el 10 de marzo de 2015 por un monto de US\$11.741.921, equivalente a \$97.986.331 llevando la nueva cifra de capital social de la Emisora a \$301.151.525, cuya suscripción fue efectuada íntegramente por Latin Exploration S.L.U. De manera concomitante, Latin Exploration S.L.U. aceptó transferirle a Sociedad Comercial del Plata S.A. 29.395.899 acciones a fines de mantener las proporción de tenencia accionaria de cada uno de los accionistas en la Emisora; y (ii) un aumento de capital de \$231.151.525, llevando la nueva cifra de capital social de la Emisora a \$399.137.856 las cuales fueron íntegramente suscriptas por Latin Exploration S.L.U. y Sociedad Comercial del Plata S.A en la proporción de sus tenencias en la Emisora (70% y 30% respectivamente).

La Emisora no registra durante los tres últimos años variaciones significativas en relación con la tenencia accionaria.

Cambios Significativos

Desde el 31 de diciembre de 2021, se han producido los siguientes cambios significativos en nuestra situación financiera:

Emisión de las Obligaciones Negociables Clases 24 y 25

Con fecha 25 de febrero de 2022, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clases 24 y 25, por un valor nominal de US\$53,9 y US\$11,3 millones respectivamente. Para más información, ver “Capitalización y Endeudamiento – Endeudamiento No Bancario No Garantizado” en este Capítulo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Información Adicional” en el Prospecto.

INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN POR REFERENCIA

Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 presentado de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, disponibles en la página web de la CNV, ítem “Información Financiera”, bajo los ID N° 2865442 y 2726727, respectivamente, se considerarán incorporados a este Prospecto Resumido mediante por referencia y formarán parte integrante del mismo. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, con propósitos comparativos, fue modificada en virtud de la legislación vigente.

Se facilitarán sin cargo copias de todos los documentos incorporados por referencia en el presente Prospecto en la sede social de la Emisora, sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en día hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono/fax (5411) 4849-6100. Asimismo, la documentación incorporada por referencia se encontrará disponible en el sitio web institucional de la Emisora (<http://www.es.cgc.energy>).

Abreviaturas y otras cuestiones

Moneda

Salvo indicación en contrario, todas las referencias en este Prospecto Resumido a “pesos” o “\$” se refieren a pesos argentinos y todas las referencias a “dólares” o “US\$” se refieren a dólares estadounidenses.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Prospecto Resumido (incluyendo porcentajes) y en los estados financieros mencionados en este Prospecto Resumido, han sido sujetos a ajustes por redondeo para facilitar su presentación. Concordantemente, las cifras incluidas para las mismas categorías e incluidas en diferentes tablas o partes de este Prospecto Resumido y en los estados financieros mencionados, pueden presentar variaciones menores y las cifras totales incluidas en ciertas tablas o cuadros podrían no ser el total aritmético de todas las cifras que la preceden.

Información económica, de la industria y del mercado

La información económica, de la industria y del mercado y cualquier otra información estadística utilizada a lo largo de este Prospecto Resumido está basada en información publicada por organismos gubernamentales, tales como el Ministerio de Energía y Minería (actualmente, la Secretaría de Energía), el INDEC, el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”), el Banco Central y otras fuentes independientes, tales como el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (“IAPG”). Cierta información se encuentra basada en estimaciones de la Emisora que derivan de la revisión de estudios internos, así como de fuentes independientes. Aunque la Emisora considera que dichas fuentes son confiables, no ha verificado independientemente dicha información y no puede garantizar su precisión y completitud.

Abreviaturas

Salvo que se indique lo contrario en este Prospecto Resumido, las siguientes unidades de medida tendrán los significados que a continuación se indican:

“acre”	4.047 m ² , aproximadamente.
“bbl”	Un barril equivalente a 0,15898761 m ³ .
“boe”	Barriles de petróleo equivalentes, que equivalen a 158,98731 m ³ de gas natural, determinados utilizando el ratio de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por barril de crudo.
“BTU”	Unidad de medida británica para medir la energía necesaria para elevar a un grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua, equivalente a 0,00095755 pies cúbicos con un poder calórico de 9.300 Kcal/m ³ .
“/d”	Por día.
“Dam ³ ”	Decámetro cúbico
“hp”	Caballos de potencia (<i>Horsepower</i>).
“km”	Un kilómetro.
“km ² ”	Un kilómetro cuadrado.
“m ³ ”	Un metro cúbico.
“mbgl”	Un metro bajo el nivel del suelo.
“Mbbl”	Miles de bbl.
“Mboe”	Miles de boe.
“MBTU”	Miles de BTU.
“Mm ³ ”	Miles de m ³ .
“MMbbl”	Millones de bbl.
“MMboe”	Millones de boe.
“MMBTU”	Millones de BTU.
“MMm ³ ”	Millones de m ³ .

ANEXO I

La información financiera incluida en este anexo respecto a los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2022 y 2021 ha sido extraída de los estados financieros consolidados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022 (expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2022) que se encuentran disponibles en la AIF, bajo el ítem “Información Financiera” ID N° 289204, y que son incorporados por referencia a este Prospecto Resumido. Esta información debe leerse juntamente con los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 y con las secciones “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo” de este Prospecto Resumido. Podrán obtenerse copias de dichos estados financieros en la sede social de la Emisora sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs, teléfono/fax (5411) 4849-6100, o vía correo electrónico a investors@cgc.com.ar.

Los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022 fueron confeccionados de acuerdo con la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”, adoptada por el International Accounting Standards Board (IASB) y, en opinión de la gerencia de primera línea de la Emisora, incluye todos los ajustes (consistentes sólo en ajustes normales y recurrentes) que son necesarios para presentar razonablemente la información financiera para dichos períodos.

Los principios contables utilizados para la preparación de los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022 son consistentes con los utilizados para la preparación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020. Los resultados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022 no son necesariamente indicativos de los resultados esperados para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Con respecto a los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022, PwC llevó a cabo procedimientos de revisión limitada para la revisión de los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo previsto en la NIER 2410 “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad” y emitió un informe de revisión con fecha 12 de mayo de 2022. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, dicha revisión no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, PwC no expresó ninguna opinión de auditoría sobre los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022.

Los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022 también sido confeccionados conforme a la NIC 29 y, por ende, han sido ajustados por inflación, y exponen los valores contantes al 31 de marzo de 2022.

LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 29 AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA, RAZÓN POR LA CUAL, EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA MISMA DEBE LLEVARSE A CABO TENIENDO EN CUENTA ESTA SITUACIÓN. Ver

“Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la Argentina – A partir del 1° de julio de 2018, el peso califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Emisora está obligada a reexpresar sus estados financieros históricos en términos de la unidad de medida homogénea al cierre del año sobre el que se informa, lo que afecta la comparabilidad de la información financiera incluida en este Prospecto Resumido”.

Síntesis de resultados y otros resultados integrales consolidados

A continuación, se incluye la síntesis de resultados y otros resultados integrales consolidados por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2022 y 2021.

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de (no auditado)	
	2022	2021⁽²⁾
	(en millones de pesos expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2022)	
Ingresos ⁽¹⁾	18.748,9	13.947,3
Costo de ingresos	(14.854,5)	(7.110,1)
Resultado bruto	3.894,5	6.837,2
Gastos de comercialización	(875,1)	(452,0)
Gastos de administración	(1.201,8)	(844,7)
Gastos de exploración	-	(13,0)
(Cargo) recupero por deterioro de activos financieros	(54,6)	25,9
Otros ingresos y (egresos) operativos, netos	506,4	281,8
Resultado operativo	2.269,4	5.835,2
Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	20,3	(105,6)
Ingresos financieros	84,4	122,2
Costos financieros	(1.346,7)	(1.798,0)
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M)	135,1	(1.528,4)
Otros resultados financieros	1.724,8	834,1
Resultado antes de impuestos	2.887,3	3.359,6
Impuesto a las ganancias	(1.852,0)	(866,0)
Resultado del período	1.035,3	2.493,6
Total de otros resultados integrales del ejercicio, neto de impuestos	(912,3)	(207,4)
Resultado total integral del ejercicio	123,0	2.286,2

⁽¹⁾ Para los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2022 y 2021, incluye \$76,4 millones y \$5.247,6 millones, respectivamente, en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver “Antecedentes Financieros - Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora – Precios del gas y Subsidios ” en el Prospecto y las Secciones “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora” y “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Emisora y su Subsidiaria – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna o en su totalidad, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es, directa o indirectamente beneficiaria, lo que podría generar un efecto adverso significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones” en el Prospecto. Ver también la nota 19 de los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022.

⁽²⁾ La comparabilidad entre los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2022 y 2021 puede verse afectada ya que el primer trimestre de 2021 no refleja los resultados atribuibles a la adquisición de la Subsidiaria toda vez que dicha adquisición tuvo lugar con fecha 30 de junio de 2021.

Estado de situación financiera y del patrimonio

A continuación, se incluye la síntesis de la situación patrimonial consolidada correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.

	Al 31 de marzo de (no auditado) 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2022)	
ACTIVO		
Activo no corriente		
Propiedades, planta y equipos	71.465,5	70.374,3
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	25.701,3	26.128,9
Derecho de uso de activos	4.406,3	5.003,0
Otros créditos	0,3	0,5
Activo por impuesto diferido	1.889,1	2.481,6
Total del activo no corriente	103.462,4	103.988,3
Activo corriente		
Inventarios	6.582,5	5.108,6
Otros créditos ⁽¹⁾	4.785,1	8.230,2
Cuentas comerciales por cobrar	10.882,9	12.097,0
Inversiones a valor razonable	714,8	913,8
Efectivo y equivalentes de efectivo	19.928,3	20.587,6
Total del activo corriente	42.893,6	46.937,1
Total del activo	146.356,0	150.925,3
Total del patrimonio⁽²⁾	36.552,4	36.429,4
PASIVO		
Pasivo no corriente		
Provisiones por juicios y otros reclamos	1.055,1	1.181,0
Otras provisiones	16.700,9	17.428,6
Pasivo por impuesto diferido	5.061,3	5.613,1
Deudas fiscales	1.013,4	0,9
Deudas por arrendamiento	2.648,2	3.239,0
Deudas financieras	42.298,9	47.665,3
Total del pasivo no corriente		
Pasivo corriente		
Otras provisiones	2.127,5	2.337,2
Otras deudas	949,6	906,8
Deudas fiscales	4.881,4	5.332,6
Remuneraciones y cargas sociales	1.268,0	4.282,3
Deudas por arrendamientos	1.098,9	1.315,6
Deudas financieras	21.060,3	13.249,2
Deudas comerciales	9.640,0	11.944,5
Total del pasivo corriente	41.025,7	39.368,1
TOTAL DEL PASIVO	109.803,6	114.495,9
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	146.356,0	150.925,3

⁽¹⁾ Para el período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, incluye \$1.549,2 millones y \$5.453,8 millones, respectivamente, en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver “Antecedentes Financieros - Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora – Precios del gas y Subsidios” en el Prospecto y las Secciones “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora” y “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Emisora y su Subsidiaria – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna o en su totalidad, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es, directa o indirectamente beneficiaria, lo que podría generar un efecto adverso significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones” en el Prospecto. Ver también la nota 9 de los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2022.

⁽²⁾ La comparabilidad entre los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2022 y 2021 puede verse afectada ya que el primer trimestre de 2021 no refleja los resultados atribuibles a la adquisición de la Subsidiaria toda vez que dicha adquisición tuvo lugar con fecha 30 de junio de 2021.

Estado de flujo de efectivo

	Período de tres meses (no auditado) finalizado el 31 de marzo de	
	2022	2021⁽¹⁾
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2022)	
Flujo de fondos		
Efectivo, equivalentes del efectivo y descubiertos bancarios al inicio del período	20.587,6	10.255,1
Flujo neto generado por operaciones	2.795,6	7.171,1
Flujo neto utilizado en las actividades de inversión	(7.057,3)	(3.817,4)
Flujo neto generado por (utilizado en) las actividades de financiación	5.367,9	(2.907,7)
Resultados financieros generados por el efectivo	(1.765,4)	(453,3)
Efectivo y equivalentes del efectivo al final del período	19.928,3	10.247,7

- ⁽¹⁾ La comparabilidad entre los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2022 y 2021 puede verse afectada ya que el primer trimestre de 2021 no refleja los resultados atribuibles a la adquisición de la Subsidiaria toda vez que dicha adquisición tuvo lugar con fecha 30 de junio de 2021.

EMISORA

Compañía General de Combustibles S.A.

Bonpland 1745
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales de la Emisora

Bomchil

Av. Corrientes 420
C1043AAR Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Auditores

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Bouchard 557, Piso 8°
C1106ABG Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

1160014.v10.lza